



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Apertura de la Sesión.-

- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los tres días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 08:40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Buenos días a todos y a todas.

Vamos a dar inicio a esta sesión.

Por Secretaría se procederá a tomar asistencia de las y los Concejales presentes.

- Así se hace.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Señor Presidente, se encuentra presente la totalidad de las y los Concejales.

- Izamiento del Pabellón Nacional.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Invito a la Señor Concejala Lorena Alan a izar el Pabellón Nacional; al Señor Concejál Luciano Ruiz a izar el Pabellón Provincial, y a los demás Concejales y público presente a ponerse de pié.

- Así se hace.
(Aplausos).

- Espacio dedicado a Homenajes.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Corresponde el espacio dedicado a Homenajes.

Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) – Buen día, en este espacio de homenajes, quería recordar que hoy 3 de diciembre es el día mundial de las personas con discapacidad.

Este día fue instituido por la Organización de las Naciones Unidas, con el objetivo de promover políticas de inclusión y garantizar los derechos de las personas con discapacidad para construir sociedades que sean equitativas, justas e inclusivas para todos y todas.

Creo que es importante, en este día puntual, pero todos los días, recordar que la ley 27793 de emergencia en discapacidad, que fue sancionada por el Congreso de la Nación, vetada por el Presidente, y nuevamente ratificada por el Congreso, se encuentra hoy sin cumplimiento efectivo, con la idea que cumplir con esta ley, por lo menos es la fundamentación que se esgrime, afectaría el equilibrio fiscal. Garantizar derechos para el Estado Nacional no puede representar una violación de un principio que ellos quieren seguir como gobierno, que es el equilibrio fiscal, porque lo primero que hay que hacer es garantizar los derechos y luego cumplir con el resto de las obligaciones que también tiene el Estado. Pero, bueno, por ahí, si no hubiera desviaciones en los fondos, si no hubiera tanto



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

dinero para otros lugares, como la SIDE, si no se siguiera pagando intereses por deudas que se siguen tomando, no se afectaría el equilibrio fiscal y sí se podría cumplir con esta ley que es muy importante porque garantiza el financiamiento de los apoyos, terapias, de la educación, de la asistencia que necesitan las personas con discapacidad para poder vivir dignamente. Así que desde acá, y en este día, reclamamos el cumplimiento total y efectivo de la ley 27793.

Gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) – Gracias, Señor Presidente.

Desde el 1 de diciembre de 1988 se conmemora el día mundial del SIDA con el objetivo de visibilizar la pandemia de VIH en el mundo, promover la prevención, el diagnóstico temprano, el tratamiento, la solidaridad y apoyo a las personas que viven con VIH.

Se estima que en Argentina hay 140.000 que viven con el virus y alrededor del 13% no saben que lo tienen. Este es un dato muy preocupante porque entre el 44 y 45% de los casos se detectan cuando la enfermedad está avanzada.

Es importante recordar esta fecha porque nos sirven para concientizar, para visibilizar y para que las personas se hagan los controles y para recordar que la principal transmisión de este virus es el contacto sexual sin protección.

También es importante porque tenemos que hacer hincapié en estas fechas desde las cuestiones locales. En estos últimos días el hospital Zatti arrojó una estadística preocupante sobre la cantidad de casos de sífilis y enfermedades de transmisión sexual que se detectan. De hecho, el dato alarmante dice que cada semana entre 8 y 9 jóvenes de nuestra ciudad son diagnosticados con enfermedades de transmisión sexual. Por eso es muy importante seguir hablando de estos temas y de que es muy importante cuidar nuestra salud.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Señor Presidente.

Por supuesto, adhiero a las palabras de las Concejales preopinantes.

Hoy es el día de las personas con discapacidad y me voy a sumar al reclamo del gobierno nacional para que se ponga en marcha la ley de emergencia que terminó suspendiendo por decreto el presidente. También, ante la desidia del desfinanciamiento de las prestaciones de las personas que cuidan, y que termine con el maltrato, y que terminen con la corrupción, que expliquen qué pasó porque es el dinero para la gente, que expliquen qué pasó y que garanticen que no vuelva a ocurrir.

Y un reconocimiento a la lucha permanente colectiva que tienen las personas con discapacidad, sus familiares, las personas que las cuidan, porque saben de qué se trata.

Con respecto al 1 de diciembre, que es el día de la lucha contra el SIDA, quiero hacer un reconocimiento al equipo de El Galón, que viene trabajando intensamente con mucho amor, con mucha sensibilidad y ocupación en la temática, más allá de que muchas veces se encuentran sin insumos, con falta de acompañamiento en los permisos que son para las propias campañas, pero ellos están ahí poniendo el cuerpo, siguen en el territorio porque están convencidos de lo que están haciendo.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

El domingo se desplegó un pañuelo gigante, que hicieron a mano, que fueron recolectando las telas, juntando las pinturas, y es una campaña importante. Tenemos nuestro puente ferrocarrilero que es identitario de nuestra Comarca y es muy importante la visibilización en este tema. Por eso es bueno el acompañamiento para este equipo y el reconocimiento y las felicitaciones.

Por otro lado, el 25 de noviembre salimos a la calle una vez más para luchar contra la violencia hacia las mujeres y disidencias. Seguimos estando en las calles porque estamos en emergencia, nos siguen matando. Hay una invisibilización de la información, crecen los discursos de odio y retroceden las políticas públicas. Se desfinanció la línea 144, se desfinanció el Ministerio de la Mujer, las políticas de prevención fueron desbastadas, banalizadas y también desarticuladas.

Creemos que es importante seguir en las calles, seguir realizando las actividades, seguir concientizando, levantando la voz, poniendo el cuerpo, hacer las denuncias, porque no tiene que haber vulnerabilidad de ningún derecho, porque es lo que estamos viviendo, una violencia estructural de derechos, y en esa violencia estructural es donde la violencia por género queda como un hecho aislado. Para nosotras la violencia avanza.

Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) – Brevemente, voy a aprovechar este espacio de homenajes para hablar de dos casos muy importantes que atravesaron a nuestro país.

Uno es el caso de Lucio Dupuy, y ya que se habla de violencia, voy a hablar de ausencia de los colectivos cuando tenían que defender a este niño. El 26 de 3 noviembre se cumplieron 4 años de la muerte de Lucio Dupuy, un niño de 5 años que fue asesinado en General Pico, La Pampa, por la pareja de su madre.

La causa involucró la detención de la madre y su pareja, la condena de ambas por el delito de homicidio calificado. Este caso generó una gran conmoción social y judicial, llevando a la nueva ley en Argentina, llamada Ley Lucio, tiene como objetivo mejorar la protección de nuestras infancias. Entonces, cuando hablamos hay que recordar los casos que pasaron, y este es un espacio de homenajes, así que vamos a hablar con hechos, no con palabreríos, no con bueno, vamos a hacer esto, o bueno, vamos a... Perdón? Lucio no está más entre nosotros. Lucio era un inocente de 5 años y les aseguro que quienes vieron y escucharon por televisión y todos los medios lo que decían que hicieron estas mujeres con este chico, yo creo que la ideología de género terminó matando a Lucio. No sólo lo creo yo, todos lo creemos. Encima, no nos olvidemos que estas dos asesinas, estas dos maltratadoras, estas dos violentas, estas dos pervertidas, porque dijeron que el niño este, un niño de 5 años, era parte del patriarcado y un macho opresor, y esto no lo podemos tapar con nada, porque salió en todos los medios y salió de la boca de estas asesinas. Entonces, cuando hablamos de violencia no nos podemos olvidar en un espacio de homenajes de Lucio.

Otro caso muy reciente que encima lo burlaron, es el caso de Jazmín Aravena Toledo, escuchen esto, porque Jazmín no tuvo justicia. Escuchen esto, la justicia bonaerense desestimó la denuncia contra un travesti que le pasó los genitales por la cara a Jazmín, esto está grabado, documentado y está en todas las redes sociales. Se desestimó la acusación a este tipo, este tipo que, además, tiene denuncias por ser pedófilo, está en todos los medios,



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

las cosas que escribía de tener relaciones con niños, con menores, lo escribió en todas sus redes sociales. Ahora lo borró, pero quedó guardado.

No sólo pasó eso, le pasó los genitales por la cara a una chica que andaba por la calle.

En este momento yo solicito dónde están los colectivos. Esta mujer no está pasando un buen momento. Me comuniqué en persona con Jazmín para seguir el caso y veo que se burlan, veo que hay personas que no tendrían que estar riéndose en es una vergüenza. También pedí las cámara del Concejo, porque no podemos dejar que esto pase como si nada. No va a pasar como si nada.

Ahí hay que ver quienes están y quienes no están, pero los pibes libertarios hicieron toda una movida para acompañar a Jazmín. Yo no viajé porque tenía mis responsabilidades teníamos la sesión. Pero este caso no va a quedar en la nada, y están todas las grabaciones, y dónde están los colectivos, me pregunto, ya que están tan preocupadas las concejales feministas, dónde están, dónde estuvieron para Lucio, dónde están, dónde están, sólo están a favor de sus militantes. Y si están tan preocupadas por los casos que siguen avanzando, bueno, véanse quiénes son los jueces, porque Jazmín fue burlada, además le tiraron alcohol en los ojos, le pegaron y todo está documentado. Esto no es un caso simple, no es un caso más. Por lo tanto vamos a seguir luchando, porque Jazmín fue solita, no tenía dinero para pagarle a un abogado, no fue acompañada ni asesorada por nadie. Yo les pido que vean en las redes sociales todo lo que sufrió esta chica para que no pase como pasó con Lucio, que cuando lucha no es parte del colectivo, no la defienden. Eso es todo lo que tenía para decir y llamo a la reflexión y espero que no se tome esto como una burla.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – ¿Algún otro pedido de palabra? Si no voy a pedir autorización para expresarme desde Presidencia.

- Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En este espacio de homenajes quiero hacer reconocimiento a Mario Alberto Tobares, que hace horas acaba de fallecer. Un hombre del folklore, no sólo de nuestra Comarca, sino de todo Río Negro y por qué no del país. Así que simplemente y brevemente, hacer ese reconocimiento a Mario que nos ha dejado físicamente, pero nos ha dejado mucho para nuestra cultura y nuestro folklore.

- Orden del Día.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Pasamos al Orden del Día.

Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Para pedir sobre tablas el expediente número 30.252.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Señor Presidente, el expediente 30.252 se encuentra con estado parlamentario y su descripción sintética refiere a repudiar los hechos ocurridos en la comarca Viedma y Patagones donde se difundían y comercializaban imágenes íntimas de mujeres.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se agrega el expediente al Orden del Día.

Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - Para pedir el tratamiento sobre tablas del expediente 30.184-C-2025 de creación del Mercado para el Circuito Económico Local de Viedma. Era un expediente que estábamos esperando una modificación. Como la Comisión que presido, la Comisión de Económico, estaba en cuarto intermedio, no pudimos incorporarlo al temario de la comisión, por eso pido el tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Señor Presidente, el expediente que refiere la Concejal cuenta con estado parlamentario y la descripción sintética del asunto es crear el mercado para el circuito económico local de Viedma.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se agrega el expediente al Orden del Día.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Señor Presidente, teniendo en cuenta que hay pedidos de tratamientos sobre tablas, y que ya hemos acordado una nueva fecha de sesión para el día 18, le voy a solicitar si los expedientes ubicados en el Orden del Día número 22, 29 y 30, expedientes 30.245, 30.140 y 30.345, lo podemos volver a Labor Parlamentaria. Dos son de nuestra autoría, el otro de autoría de la Concejal Cacho, pero hemos acordado esto para darle dinamismo a la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Voy a someter a votación la vuelta a comisión de los tres proyectos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Vuelven a Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – También aprovechando y celebrando el público presente que vino para poder ser parte de las declaraciones y vivenciar el tratamiento de las ordenanzas, quiero solicitar que las resoluciones que van del número 1 al 18 del Orden del Día, que son declaraciones que han sido firmadas por todos los presidentes de bloques que componen la Labor Parlamentaria, las tratemos en conjunto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Además, esto fue acordado en Labor Parlamentaria, voy a darle la formalidad de someterlo a votación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Continuamos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Número de Orden 19. Expediente N° 30231/C/25. Alan, Lorena y Algañarás, Julián. Proyecto de Declaración sobre declarar de Interés Educativo, Cultural, Económico y Político el Libro “Las crisis políticas en las provincias Argentinas 1983-2023”.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

El mismo ha sido sometido a la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja al Plenario su aprobación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar de interés educativo, cultural, académico y político el libro “Las crisis políticas en las provincias argentinas (1983-2023)”, publicado por la Editorial de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS) por constituir un aporte fundamental al estudio de la estabilidad democrática, la gobernabilidad y las instituciones provinciales en la Argentina contemporánea.*

ANTECEDENTES: Ordenanza N° 7062. Libro

FUNDAMENTOS:

El libro “Las crisis políticas en las provincias argentinas (1983–2023)”, publicado por la Editorial de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS), que analiza los procesos de gobernabilidad e inestabilidad política en distintas provincias argentinas desde el retorno de la democracia en 1983 hasta la actualidad;

Y considerando que esta obra colectiva constituye un aporte académico de enorme valor para el conocimiento de las dinámicas políticas subnacionales y los desafíos que enfrentan las instituciones democráticas en el ámbito provincial.

El libro reúne trece estudios de caso desarrollados por investigadores e investigadoras de diversas universidades públicas del país, abordando once provincias argentinas con el propósito de identificar patrones comunes y trayectorias diferenciadas en los procesos de crisis y reconstrucción institucional.

Que su enfoque federal y comparativo contribuye a descentralizar la mirada sobre la política argentina, situando el análisis en los territorios donde efectivamente se construyen los vínculos entre ciudadanía, representación y Estado.

Que esta publicación, fruto de la educación pública, gratuita y de calidad, reafirma el papel central de las universidades nacionales como espacios de producción de conocimiento comprometido con el país y con el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Que uno de los capítulos del libro está dedicado a la provincia de Río Negro, con un análisis elaborado por la investigadora viedmense Gimena Gabriela Núñez, docente universitaria y académica del sistema científico nacional, cuya trayectoria y compromiso reflejan el aporte que realizan los científicos y científicas argentinas desde el interior del país.

Que la participación de una investigadora de nuestra ciudad en una obra de alcance nacional resalta la importancia de promover y reconocer la labor de los investigadores locales, quienes desde la universidad pública contribuyen a generar conocimiento, pensamiento crítico y herramientas para la toma de decisiones en los distintos niveles del Estado.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA:**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural, académico y político el libro “Las crisis políticas en las provincias argentinas (1983-2023)”, publicado por la Editorial de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS) por constituir un aporte fundamental al estudio de la estabilidad democrática, la gobernabilidad y las instituciones provinciales en la Argentina contemporánea.

Artículo 2°.- Se destaca la relevancia de la obra por analizar trece coyunturas críticas en once provincias argentinas, ofreciendo categorías teórico-metodológicas innovadoras para comprender los procesos de gestación, emergencia, tratamiento y resolución de crisis políticas subnacionales.

Artículo 3°.- Se remita copia de la presente a la Editorial UNCAUS, a sus autores y coordinadores, como testimonio del reconocimiento de esta Legislatura.

Artículo 4°.- De forma.

Autores: Alan, Lorena Jesica y Algañarás, Julián.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - En consideración.

No habido pedido de palabra, someto a votación el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Número de orden veinte. Expediente N° 30237/C/25. Andría, María. Proyecto de Declaración sobre declarar de Interés Comunitario, Social e Histórico y cultural el “50° Aniversario del Barrio General Lavalle”.

El mismo ha sido sometido a la Comisión de Asuntos Sociales, la que ha establecido modificaciones en su texto original.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) – Gracias, Presidente.

Voy a ser muy breve porque seguramente algún otro Concejál quiera hacer uso de la palabra y, además, tenemos a los protagonistas, los vecinos del barrio, el presidente de la Junta Vecinal del barrio Lavalle, nuestra amiga Alejandra.

Con este proyecto buscamos reconocer a uno de los barrios con mayor identidad de nuestra ciudad.

Hace 25 años, el 7 de noviembre de 1975 tuvo la entrega de los primeros terrenos que constituyeron el barrio General Lavalle, nombre original, pero barrio Lavalle como lo conocemos todos.

Es un barrio que ha crecido gracias al esfuerzo mancomunado de su comunidad y que ha forjado la identidad de nuestra ciudad, así que felicitarlos, decirles que sigan trabajando por el barrio, es uno de los barrios más viejos de la ciudad, es un barrio que tiene 50 años de historia, felicitarlos por el trabajo que hacen día a día desde la Junta Vecinal, y acompañarlos en este festejo de los 50 años del barrio Lavalle, y si me permiten, luego de la votación voy a pedir cuarto intermedio para que la presidenta de la junta vecinal y algunos vecinos que la acompañan hagan referencia a la historia de su barrio.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Alan.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. CONCEJALA (Alan) – Cortito también.

Celebrar los 50 años de las personas que han construido el barrio. Un barrio tan marginado muchas veces por parte de la sociedad, pero un barrio donde hay muchos vecinas y vecinas trabajadoras y trabajadores, que salen todos los días lucharla, donde se atraviesan un montón de inseguridades, donde se busca contener. Hemos visto el trabajo de Alejandra desde la Junta Vecinal, el trabajo en red, de estar con adultos, con niños y adolescentes, y todo el trabajo que se hace hace mucho tiempo, que eso ha ayudado a poder contener ese vacío social que muchas veces se tiene dentro de estos lugares donde tenemos un Estado ausente, donde muchas veces los recursos no alcanzan o no son destinados a estos lugares, o por lo menos lo que hemos visto es que muchas veces estos espacios, los lugares donde se trabaja con los chicos, no se encuentran con las condiciones dadas.

Aprovecho para que se pueda seguir acompañando esta labor donde la junta vecinal, donde se contiene, donde hay folklore, cultura, deporte, también pueda ser cuidada, se le puedan cubrir los gastos para poder mantenerla, porque es una junta vecinal de todos los vecinos y vecinas del barrio Lavalle. Así que aprovechando la palabra, el acompañamiento a esta junta vecinal y se puedan dar las condiciones necesarias para que las actividades se sigan dando de la mejor manera.

Gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – No habiendo más pedidos de palabra, someto a votación el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tal cual lo solicitó la autora del proyecto, vamos a someter a votación el pase a cuarto intermedio.

En consideración.

Se va a votar. Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:08 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:12 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Número de orden veintiuno. Expediente N° 30243/C/25. Silvina Franco. Proyecto de Declaración sobre declarar de Interés Cultural, Comunitario y Social la participación de un grupo de mujeres viedmenses en El Certamen Nacional “Danzar Argentina”.

El mismo ha sido sometido al análisis de la Comisión de Asuntos Sociales, la que aconseja al Plenario su aprobación.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Declarar de interés cultural, comunitario y social la participación un grupo de mujeres viedmenses en el certamen nacional “Danzar Argentina” realizado en Tigre, Provincia de Buenos Aires.

ANTECEDENTES: Ordenanza N° 7062

FUNDAMENTOS:

Ocho mujeres de Viedma participaron en el certamen nacional “Danzar Argentina”, realizado en el teatro Niní Marshall de Tigre, Buenos Aires.

Las participantes fueron evaluadas por su técnica, postura, vestimenta y desempeño escénico. En total, compitieron en más de 70 coreografías con representantes de distintas provincias.

El grupo participó en la categoría Máster, integrada mayormente por mujeres mayores de 40 años, y obtuvo el primer puesto en coreografía trampolín (chancro gráfico) y en reggaetón además de un tercer lugar en zumba.

También clasificaron tres bailarinas, como solistas —Andrea Núñez, Rocío Ponce y Morena Tiaferreta— para competir en Córdoba, instancia que se realizará los días 15 y 16 de noviembre en Villa Carlos Paz, Córdoba. Viviana Amado, recibió una mención especial como mejor intérprete en grupo de zumba.

Las finalistas tendrán la posibilidad de acceder a becas de estudio de danza en Nueva York, con premios que van desde un año completo hasta estadías cortas según la ubicación obtenida.

Viviana Amado junto a Andrea Núñez, planean abrir una academia de baile en Viedma, con el objetivo de sumar nuevas mujeres de todas las edades e incentivar la participación en futuras competencias.

El grupo está conformado por ocho mujeres, entre ellas dos jóvenes debutantes —Milena e Irina Mazman, de 17 y 15 años— que vivieron su primera experiencia en un certamen nacional.

Andrea Núñez, comenzó a competir en el mundo del baile en el año 2016 y participó en varias competencias nacionales en Buenos Aires, Mar del Plata, clasificando a un torneo en Uruguay y Brasil.

En el año 2022, el bailarín local Martín Morales, organizó una competencia selectiva en Viedma dirigida por el artista Flavio Mendoza y Andrea Núñez logró clasificar para participar en Buenos Aires.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés cultural, comunitario y social la participación un grupo de mujeres viedmenses en el certamen nacional “Danzar Argentina” realizado en Tigre, Provincia de Buenos Aires.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, cumplido archivar.

AUTORA: SILVINA FRANCO

SR. PRESIDENTE (Bichara) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) - Bueno, la verdad son un orgullo estas mujeres para Viedma, y no sólo para Viedma, sino para todo Río Negro, ya que ellas fueron y representaron a toda nuestra provincia.

Yo no voy a ocupar mucho el espacio para decir las cosas porque quisiera que ellas lo expresen, pero sólo decirles que, bueno, que este es un acompañamiento a lo que hacen las mujeres de nuestra ciudad, de nuestra capital. Feliz por las chicas, por todos los logros, son un ejemplo al mérito, al esfuerzo propio, a la voluntad y a la unión que tienen que tener ciudadanos de nuestra capital.

No quiero hablar mucho porque la verdad que cuando hablé con ellas me emocioné. La coach y Vivi fueron quienes impulsaron todos, quienes llevaron adelante esto. Ellas tienen una historia particular de superación personal y siempre las historias de mérito y superación personal son las que realmente me emocionan y bueno, quiero que ellas sean las estrellas, siempre van a ser las estrellas, y les agradezco por confiarme cuando conocí su historia por los medios, dije esto no puede pasar por alto este año. Así que bueno, las invito a que puedan tomar el micrófono y contarnos para que todos sepamos todo lo que han hecho y el esfuerzo que la verdad tiene que tener su recompensa y nada, sólo quiero decir que estoy agradecida por este momento.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Hacemos el mismo procedimiento. Someto a votación el proyecto en tratamiento. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Dando paso a la formalidad, vamos a someter a votación el pase a cuarto intermedio.

Los Señores Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:15 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:21 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Quiero agradecer la presencia de la Sra. Jefa de Gabinete, Eugenia Serra, y las Secretarías, no los voy a nombrar a todos, pero sí están presentes las Secretarías del Poder Ejecutivo del Gobierno de la ciudad de Viedma en esta sesión.

Seguimos con el Orden del Día, Señor Secretario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Recordando haber excluido del Orden del día el punto número veintidós, pasamos al vigésimo tercer punto del Orden del Día. Expediente N° 4271/D/25. Dirección de Administración y Presupuesto. Proyecto de Ordenanza sobre Presupuesto de gastos y cálculo de recursos año 2026.

El mismo a sido sometido a la Comisión Desarrollo Económico, la cual tiene dictamen dividido.

A fs. 103 luce el dictamen de la mayoría y en su parte esencial determina que la Comisión de Desarrollo Económico en reunión de del día 28 de Noviembre del 2025, dictamina en mayoría aconsejar al Plenario aprobación del proyecto de Ordenanza obrante de fojas 02 a 27 y planillas de distribución presupuestaria que aprueba Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos año 2026.

Firmado por el Concejal Pedro Bichara, el Concejal Luciano Ruiz y la Concejal Evelyn Rousiot.

A fs. 104 el Concejal Julián Algañaraz manifiesta que durante el análisis del expediente solicitó información básica y necesaria en el marco de la reunión de la Comisión ampliada, pero a su entender fueron brindadas de manera ambigua y sin la precisión que se requiere para poder acompañar la misma. En este marco, además, ha realizado un relevamiento de las planillas presentadas respecto del presupuesto en estudio, no comparte el criterio adoptado respecto a la distribución de partidas presupuestarias.

En consecuencia, en Comisión de Desarrollo Económico, en reunión de del día 28 de Noviembre del 2025, dictamina en minoría aconsejar al Plenario el rechazo del proyecto de Ordenanza obrante de fs 02 a 27 y planillas de distribución presupuestaria que aprueba Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2026. Firmado por el Concejal Julián Algañaraz.

Por último a fs. 105, la Concejal Silvina Franco considera que es necesario más tiempo para el análisis del proyecto en Comisión, en el día de la fecha en que se dió tratamiento. Por lo expuesto, en en Comisión de Desarrollo Económico, en reunión del día 28 de Noviembre del 2025, dictamina en minoría aconsejar al Plenario el rechazo del proyecto de Ordenanza obrante de fs 02 a 27 y planillas de distribución presupuestaria que aprueba Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos año 2026. Firmado por la Concejal Silvina Franco.

Esos son los dictámenes que obran en el expediente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - Bueno, nos toca en esta sesión el tratamiento del proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo Municipal que no es ni más ni menos que la guía y la proyección del gobierno para el año 2026.

Me gustaría hacer algunas aclaraciones que por ahí resultan un poco obvias, pero el tratamiento del presupuesto este año respecto al tema de los tiempos que por ahí se leían en los dictámenes, este año el presupuesto fue presentado diez días antes de lo que establece como fecha límite nuestra Carta Orgánica Municipal, es decir, se buscó adelantar un poco



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

con todo lo que representa el armado de un presupuesto porque hay que congeniar y coordinar todas las áreas que hoy están representadas aquí con sus funcionarios.

Se logró, pudimos hacer, como hacemos todos los años, una reunión ampliada de Desarrollo Económico, donde están presentes todos los Concejales y los funcionarios que habían trabajado en el armado del presupuesto.

Particularmente quiero mencionar a la Secretaria de Hacienda, Yanina Dinardo, y a la Jefa de Gabinete, que son quienes tienen de alguna manera una responsabilidad mayor en este en este tipo de de proyectos. Y bueno, el proyecto se trató en comisión, como decía, no recibió este pedidos de modificación. Entonces, me parece que acompañar el presupuesto municipal, o acompañar el presupuesto de un un gobierno municipal no es ni más ni menos que acompañar lo que hace 2 años votó la población de Viedma, porque las decisiones de ejecución y las decisiones de políticas públicas las toma el intendente electo por nuestros vecinos y vecinos.

El presupuesto que se presenta para el año 2026 tiene previstos recursos y gastos del orden de los 55,191,082.834 pesos, tomando para para determinar estos números metas de crecimiento interanual y expectativas inflacionarias que son brindadas como datos por el Ministerio de Hacienda de la Nación.

La confección de este presupuesto, como se busca en todos los presupuestos, se realiza siguiendo principios de responsabilidad fiscal, que lo que quiere decir es que tiene que haber un equilibrio entre los ingresos y los gastos. El principio de eficiencia que prioriza aquellas políticas públicas que tienen un mayor impacto en la población, porque por supuesto no se puede porque no existen recursos infinitos para cubrirlas todas. Entonces, se priorizan estas. Y en el caso particular de Viedma, una alta representación de participación ciudadana, porque así nos lo establece nuestra propia Carta Orgánica.

Para el año 2026, si analizamos el presupuesto, uno de los objetivos principales que el equipo de gobierno nos presenta es la priorización de la obra pública, principalmente en lo que tiene que ver con fortalecimiento de red vial, infraestructura urbana y servicios públicos. Para cumplir con este objetivo, se presenta como indispensable el acompañamiento del gobierno provincial, porque en el año 2025 estuvo presente en obras como la terminal de ómnibus, el pavimento del bulevar Ituzaingó, reconstrucción de obras pluviales y otras que representan un monto cercano a los 900 millones de pesos en el año 2025 y se espera un monto similar de desembolsos para el año 2026. Es indispensable este acompañamiento porque hay una modificación sustancial en la estructura de ingresos municipal.

Históricamente se trabaja en en los en los órdenes de gobierno con una situación en la cual el 30% de los ingresos del municipio estaba representado por este recursos propios, el 30% por coparticipación provincial y el 30% por coparticipación nacional. Esta proporción que se mantenía más o menos un punto, variaba uno o dos puntos, pero que se mantenía en el tiempo, se modifica sustancialmente y hoy contamos con una proporción del 30%. Siguen siendo ingresos -estoy estoy redondeando los números, no exactos, pero alrededor del 30% son ingresos propios- pero ahora la provincia aporta el 40% porque la nación se ha retraído en los aportes y hoy representa el 20% de los ingresos con los que contamos en el municipio para hacer frente a todos los gastos del año 2026.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Entonces, en el entendimiento de que estos valores no se van a modificar, ya que el Estado nacional o el gobierno nacional en realidad sostiene que no va a estar presente en la obra pública, el financiamiento de la obra pública, es que se buscan nuevas formas de financiamiento, acompañamiento del Estado Provincial, por ejemplo, porque lo que no se piensa resignar es la presencia constante y necesaria del Estado municipal. Entonces, frente a una detracción de ingresos y una decisión de no ajustar en los gastos, es que se están buscando nuevas formas de financiar esos gastos.

En relación a la asignación de esos recursos, los servicios a la comunidad ocupan el 29,50%. ¿Qué representa este 29,50% de gastos? representa limpieza de los barrios, representa mantenimiento de las calles, transporte público, porque aquí nuevamente todo lo que no cubre el gobierno nacional y que claramente no pueden cubrirlo en su totalidad los ciudadanos y ciudadanas, entonces tiene que estar el gobierno municipal necesariamente acompañando y esto incrementa, por supuesto, los gastos.

El 14,2% en desarrollo y planeamiento urbano que representa obra pública, la que hablábamos recién y sostenimiento del ambiente. Un 22,6% del presupuesto va a servicios sociales, que no es ni más ni menos que asistir a nuestros vecinos y vecinas que se encuentran en el mayor estado de vulnerabilidad y estar ahí presente para ellos. También el desarrollo del deporte y cultura, como recién lo veíamos. El 29,9% va para administración general y solamente el 1,1% de este presupuesto está destinado al servicio de la deuda.

Esto significa que estamos en presencia de un presupuesto que no solamente es equilibrado, sino que no representa un endeudamiento tal que no se pueda pagar, un endeudamiento tal que perjudique a la presente o futuras gestiones municipales. Y por esto mismo, porque este proyecto que estamos poniendo a consideración es un presupuesto equilibrado que, además, atiende las obligaciones de un estado presente, pero que no compromete las finanzas ni los recursos futuros. Es que le solicitamos al cuerpo que acompañe con la aprobación del presupuesto 2026 presentado por el Poder Ejecutivo Municipal. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) – Gracias, Presidente.

Bueno, así como como lo dijo la la concejala preopinante, nosotros coincidimos en que acompañar el presupuesto y la tarifaria es una cuestión de acompañar la gobernabilidad, la institucionalidad y, por sobre todo, respetar la voluntad del pueblo, la voluntad del soberano, que ha elegido que la conducción de la ciudad de Viedma hoy esté en manos del intendente. Sin embargo, esto no quiere decir que acompañemos desde el silencio. Me parece que hay cosas que tenemos que seguir diciendo, y una de las cosas más importantes que creemos desde nuestro bloque es que Viedma carece de planificación. Pero esto no lo digo yo, lo dice el presupuesto, lo dicen las planillas que nos han presentado, y lo dicen las plazas que están deterioradas, los juegos que están rotos.

Tuvimos la presencia de la presidenta de la junta vecinal del barrio Lavalle, y hace muy poco tiempo estuvieron reclamando sobre los juegos que se inauguraron en una plaza el año pasado.

Lo dicen las calles con pozos, lo dice la ciudad, la suciedad de la costanera y del resto de la ciudad.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

¿Qué nos parece que esto es muy preocupante? La realidad es que todos estos servicios se pagan con la tasa que muchísimos, la mayoría de los vecinos, hacen un gran enorme esfuerzo para pagar. Por eso nos parece importante no callarnos, decir en lo que no estamos de acuerdo y plantear que Viedma necesita planificación.

Si leemos la propuesta de presupuesto de 2025 y la propuesta de presupuesto de 2026, llamativamente, hay cuestiones que se vuelven a plantear casi de manera textual y, si me permite, voy a leer brevemente algunas propuestas. Se proyecta trabajar en la ampliación del estacionamiento en la costanera del balneario El Cóndor, incorporando un estacionamiento específico para motorhomes. Eso dice el presupuesto del 2026.

El presupuesto de 2025 planteaba algo muy similar. Balneario el Cóndor: realizar la compra de material calcáreo, orientado y destinado parcialmente a la creación de un estacionamiento de vehículos para gran porte. Exactamente la misma propuesta.

Tenemos, por ejemplo, el caso del barrio de Los Hornos. Se prevé completar la red eléctrica y de agua durante el 2026. Presupuesto 2025. Loteo Los Hornos. se prevé terminar la red de agua y comenzar la adquisición para la red eléctrica. Exactamente la misma propuesta, y así podría seguir leyendo. Pero lo que nos preocupa, en realidad, no es solamente el copia y pegue de un presupuesto de 2025 al 2026, sino que estas obras se ejecuten. Nos preocupa que Viedma es una ciudad que todavía no encuentra planificación y no encuentra destino y en eso nos preocupa, por ejemplo, la falta de escucha. Los vecinos de varios barrios de la ciudad han planteado el presupuesto participativo. Aquí mismo nos dijeron que todos habían recibido su devolución y que los que no figuraban el presupuesto participativo era porque no habían presentado la propuesta. Al otro día nos enteramos que esto no había sido así. Había vecinos, había varias juntas vecinales que habían presentado la propuesta y no figuraban en el presupuesto participativo. Entendemos que es una omisión administrativa, pero nos parece algo en lo cual debemos trabajar.

Insistimos en que Viedma tiene que ser una ciudad que produzca, que acompañe a quienes quieren emprender y quieren generar trabajo. Esto lo vamos a lograr solamente si trabajamos en facilitar la tarea de las personas que quieren trabajar con el municipio. Necesitamos menos trabas, necesitamos menos burocracia. Desde hace 2 años estamos planteando que es necesario la digitalización, que es necesario acortar trámites, que es necesario acortar burocracia y todavía estamos esperando. De hecho, la página del Concejo Deliberante todavía no funciona.

Queremos que Viedma tenga un perfil y una identidad clara y en eso estamos trabajando y, como lo dijimos desde el primer día, vamos a seguir trabajando y a seguir colaborando para que Viedma sea la ciudad que todos nos merecemos. Esto no quiere decir que nos vayamos a callar la boca. Por eso insisto en que es muy importante que sigamos trabajando en estas cuestiones. Y si me permite una última observación, si bien la seguridad es una cuestión provincial, creemos que el municipio no puede seguir dando la espalda a la cuestión de la seguridad. Hace un año que estamos debatiéndonos sobre la conformación o convocatoria del Consejo Local de Seguridad y todavía no tenemos noticias, pero no es solamente eso lo que atañe a la seguridad. Es importante el arreglo de luminarias, que estén en los espacios limpios, que haya orden urbano, señalización, que trabajemos en la prevención. Esto es fundamental, nos parece muy importante porque la seguridad no se combate solamente con buena voluntad o con excusas, se combate con acciones concretas y



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

por eso nos parece fundamental que desde el municipio pongamos la cara con respecto a la seguridad de los viedmenses.

Como lo dije anteriormente, vamos a acompañar. Vamos a acompañar porque creemos que es una responsabilidad institucional de nuestro bloque acompañar a la gestión municipal, pero esto no quiere decir que lo acompañemos con silencio.

Nada más.

Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidente.

Bueno, el presupuesto es uno de los documentos más importantes que presenta el ejecutivo municipal cada año. Es un documento público, no sólo para las concejalas y los concejales, sino que tenga claridad para toda la ciudadanía. E el plan de gobierno que se presenta todos los años con políticas públicas en números, ¿no? Es donde miramos los números, lo proyectado para el 2026.

Hay información que consideramos que faltaba en el presupuesto, por una cuestión de que a veces es engorroso leer todas las planillas y que hemos solicitado durante este tiempo de análisis, que nos hubiese gustado tener, como por ejemplo el monto total de la realización de las fiestas, tanto del Río como del Mar y del Acampante. También con respecto a los barrios registrados en el RENAB, los barrios populares y lotes sociales, que si bien es una política pública que se viene avanzando, no hubiese gustado saber cuáles son esos servicios, las infraestructuras, en qué sectores, las nuevas garitas de transporte público, tanto como la construcción de rampas en edificios municipales, que son este demandas históricas de nuestras vecinas y vecinos, también nos hubiese gustado saber dónde están ubicadas, con qué montos. La manzana histórica, como bien decía la concejala Preopinante, la manzana histórica salesiana, el Paseo Gastronómico de la Feria Municipal, la habilitación de la terminal de ómnibus. Estaban previstos los tres proyectos para época, para este tiempo de del año y lo pasaron para finales del próximo año. Nos hubiese gustado saber los motivos, qué pasa con esos fondos, los montos que se tienen previsto tomar para ello. Lo mismo para el GIRSU, cuáles son esas inversiones y cuáles los montos.

Con respecto al presupuesto participativo, me sumo también a lo que manifestó ya la concejala Andría, diciendo que finalmente se agregó lo de la junta vecinal del Don Bosco.

Con respecto a los programas alimentarios, que es algo que ya solicitamos el año pasado, que hubiese estado bueno también que incorporen las cantidades de Proa, Comer, acompañar de los módulos alimentarios, porque este Concejo Deliberante votó y aprobó un fondo específico porque entendemos que es una problemática importante y que hay que estar al lado de las vecinas y los vecinos que lo necesitan.

El cementerio creemos que necesita un poco más que embellecimiento, como dicen en el presupuesto.

Y todavía seguimos esperando algunas cuestiones que quedaron pendientes, como la definición sobre el catamarán, la reactivación de los proyectos de los paradores de la costanera del río Negro, el nuevo camino de acceso al parque industrial y su colectora, adecuación del programa Empezar para la actualización de los datos de los vecinos que ya están inscritos. Es algo que hemos venido diciendo en varias oportunidades, el DBR de El Cóndor y los trabajos del traslado y nuevo emplazamiento. Tampoco se menciona cuál es la



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

acondicionamiento del DBR ubicado en la planta Girsu. Después el cruce peatonal de la avenida Perón, en la calle las huertas comunitarias que, si bien se mantiene, pero es muy difícil esa reparación. Incorporar los recorridos de los colectivos urbanos interurbanos que se sacaron, ni tampoco de la construcción del edificio municipal en calle Moreno. Con respecto a la seguridad, hay una tasa, que es la tasa de seguridad de mayores contribuyentes, que nos hubiese gustado saber qué es lo que se realizó con esa tasa durante este año y qué se tiene previsto para el próximo año. Además, porque se cuenta con el foro que más allá de las diferencias en las posturas sobre si es foro, si es consejo local o de qué manera hay que afrontar la seguridad, hubiese estado bueno tener algunos detalles.

Con la costa atlántica viedmense esperamos que sí se pueda poner en condiciones básicas para el disfrute.

Y algo que lamentablemente no hay información y que la verdad que funciona muy bien es que nos hubiese gustado también tener es sobre el hogar de tránsito, sobre el programa de Apasa de acompañamiento a personas de consumo problemático, tan necesario, y un acierto haber este implementado ese programa. Realmente me hubiese gustado tener un poco más de información, como el de Viedma Invierte, Viedma Escala, Viedma Productiva, la planta de la elaboración y saber sobre la creación de la Mesa de Desarrollo Local, Observatorio Económico productivo, Laboratorio de Innovación Pública, que son todas propuestas para este año.

Por supuesto que seguimos pidiendo en el presupuesto transversabilidad en las políticas de género, que sea algo transversal y una mirada de acceso universal.

Presidente, no vamos a convalidar los gastos que venimos observando desde hace tiempo y sobre los cuales no hemos recibido información correspondiente. La hemos solicitado en varias oportunidades, con valores que escapan un poco a la realidad que hoy está atravesando Viedma a través de las vecinas y los vecinos. Por lo tanto, no vamos a aprobar las planillas, partidas y subpartidas en las que se encuentran encargados estos gastos. Estamos haciendo referencia a las fiestas del Mar y del Acampante y de la fiesta del Río. Sí, vamos a acompañar en general el presupuesto 2026 porque entendemos que es una herramienta que necesita el Ejecutivo para gestionar y llevar adelante todas estas propuestas que están expresadas en él.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - Bueno, si no hay más observaciones por parte de los concejales y las concejalas, me parece importante la escucha de las observaciones, me parece valioso que nos tomemos el tiempo necesario para analizarlo.

Creo que la presencia de los funcionarios municipales hoy aquí genera este vínculo porque más que manifestar por ahí diferencias respecto de la guía del gobierno para el 2026, por ahí tienen que ver con cuestiones de información, por lo menos es lo que más se ha manifestado, y la presencia de los funcionarios aquí hoy este tiene que servir para que entiendan que no es necesaria la formalidad, que todos vivimos en la misma ciudad, que todos somos funcionarios públicos del mismo municipio y que tenemos esta posibilidad de hablar con ellos de manera directa y que siempre es más sencillo entenderse en la escucha, en la oralidad.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Vuelvo a un tema que me parece primordial y que me parece que es lo que lleva a que el acompañamiento sea mayoritario, a que las observaciones no tengan que ver con un presupuesto irracional, que no se pueda seguir, que ponga en peligro las arcas municipales. Un presupuesto que se presenta, nuevamente, lo digo porque me parece importante, no sólo equilibrado en cuanto a recursos y gastos, sino también equilibrado en cuanto a la presencia constante y permanente del municipio, como presencia del Estado necesaria. Y y eso es lo que nos está marcando el Ejecutivo Municipal en esta presentación. Y bueno, por todo eso vuelvo a pedir el acompañamiento de los compañeros y compañeras, compañeras, concejales y concejalas, a la aprobación de de este presupuesto para el año 2026.

Este presupuesto representa -y lo digo porque están empleados municipales, juntas vecinales- representa también el sostenimiento de una política salarial, de una política de acompañamiento a las juntas vecinales, o sea, todo lo que se ha logrado hasta ahora y se puede llegar a lograr también está presente en este presupuesto 2026 y por eso creo que es necesario que lo acompañemos todos y todas.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, no habiendo más pedido de palabra, pongo a consideración la votación del presupuesto.

En general, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 8 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los que estén por la negativa, sírvase indicarlo.

- 1 voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por mayoría.

Tiene la palabra la Señora Concejal Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Para votarlo en particular. Por las planillas que tienen que ver con los gastos de las dos fiestas. Si lo puede decir, así votamos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - El resto de los concejales ha aprobado o ha desaprobado en general el presupuesto y ninguno ha pedido la palabra para pedir que se trate en particular tal o cual tema, con lo cual sugiero que la concejala que pide votar en particular X punto o planillas, no votamos planillas acá, que diga qué inciso, qué número de artículo ella rechaza y lo deje asentado.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - La palabra me la pidió el presidente.

Bueno, sí votamos artículos. Yo lo solicité porque no está claro en las planillas. Lo solicité verbalmente, lo solicité por nota y no llegaron, por eso estoy este pidiendo que se vote en particular.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, queda constancia en acta del planteo de la concejala Cacho.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - La concejala Cacho debe decir qué artículo del presupuesto rechaza, ya que pidió que en particular iba a rechazar, si no está aprobado en general el presupuesto. Las planillas son anexos, no son artículos.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Sí, entiendo que son anexos, que lo solicité.

Pido un cuarto intermedio, entonces, para poder dirimir esta situación, por favor, Presidente.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- CUARTO INTERMEDIO.-

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No obstante eso, voy a someter a votación el cuarto intermedio, pero sí mi idea era que pudiera cerrarlo la concejala que tenía esta inquietud, esta Presidencia considera que está aprobado en general el presupuesto y adelanto mi posición.

El presupuesto está aprobado en general.

Y al ser un anexo y la predisposición en función de lo que dice al cerrar la Concejala Rousiot, el miembro opinante de nuestro de nuestro bloque, está en nuestra intención tomar todas las inquietudes. Por eso vamos a solicito cuarto intermedio para poder contener también la votación de la Concejala Cacho.

Vamos a votar el cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:55 hs.

- CONTINUA LA SESIÓN.-

- Siendo las 10:04 hs. dice el

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Continúa la sesión.

Bien, seguimos con el Orden del Día.

Estamos todos y todas.

Atento al cuarto intermedio que hemos tenido para salvar la situación, más que nada administrativa y formal de la votación, le doy la palabra al Secretario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) -Sí, Señor Presidente. Respecto a la metodología de votación en particular, conforme establece el artículo 100 del reglamento, la discusión en particular se hará artículo por artículo, período por período o en la forma que establezca el Concejo, debiendo recaer sucesivamente votación sobre cada uno. En la inteligencia de que la concejal Cacho objetó uno de los artículos del presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidente. Estamos haciendo referencia en este caso en particular de la planilla 4B del artículo 9, para votar en particular. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Entonces se ratifica la votación por mayoría, constando en acta el artículo rechazado en forma particular por la concejala Cacho.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse a indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado.

Concejales y concejalas, vamos a votar el artículo en cuestión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a indicarlo.

- 7 votos

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Los que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 2 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Bien. Aprobado por mayoría.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Así se da por cerrada la votación del presupuesto.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Presidente, luego del cuarto intermedio y para clarificar, y me quedó claro, pero en su función le quiero pedir que nos diga por qué concejales fue aprobado el presupuesto.

Está presente gente de la prensa, algunos hasta aquí presencialmente, otros siguiendo a través de internet. Para que quede claro, el presupuesto es la ordenanza más importante que tiene la ciudad para todo el año 2026, que pueda clarificarnos usted o el secretario, tengo entendido que el presupuesto ha sido aprobado en general por ocho integrantes del cuerpo.

Gracias, señor presidente.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Informo que el presupuesto en general ha sido aprobado por mayoría, expresándose por la minoría el concejal Algañarás, Julián y expresándose, en consecuencia, por la afirmativa la concejala Alan, Lorena; la concejala Andría, María; la concejala Cacho, Vanesa; la concejal Franco, Silvina; la concejala Macri, Natalia; la concejala Rousiot, Evelyn; el concejal Ruiz, Luciano y el Señor Presidente del cuerpo, Pedro Vichara.

En particular ha sido aprobado por mayoría, expresándose solamente en la disidencia del artículo planteado por la concejal Vanesa Cacho, la concejal Vanessa Cacho y el concejal Algañarás, Julián. Haciéndolo así por mayoría los concejales Alan, Lorena; la concejala Andría, María; la concejal Franco, Silvina; la concejala Macri, Natalia; la concejala Rousiot, Evelyn; el concejal Ruiz, Luciano y el Señor Presidente del cuerpo, Pedro Vichara.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Sí, me ha solicitado la Jefa de Gabinete si podemos adelantar, ya que tenemos la suerte de tener la visita de los representantes de los guardavidas, del cuerpo de guardavidas de la ciudad, que ya está cumpliendo tareas y muchos de ellos tienen que viajar, algunos van a la costa y a las 14 horas ya tienen que estar cumpliendo sus funciones, tanto aquí en el río como en la costa. Así que si podemos adelantar ese expediente para que puedan presenciar el tratamiento y se puedan retirar a descansar un rato antes de ir a cumplir la noble tarea que realizan cada día cuidando a nuestras vecinas y vecinos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, atento a la solicitud del concejal Luciano Ruiz de modificar el orden del día, adelantando el proyecto de guardavidas. lo someto a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad. Pasamos al tratamiento del tema en cuestión.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Número de orden 33. Expediente N° 4138/J/25. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre marco normativo del servicio de guardavidas en las playas del mar y el río de Viedma.

ANTECEDENTES: Están dados por la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza n. 5814 y sus modificatorias Ordenanzas 6418, 6705, 7326 y 7461.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

FUNDAMENTOS:

La creciente afluencia de visitantes a nuestras costas de mar y río, junto con el marcado crecimiento poblacional de la ciudad de Viedma y su área de influencia, impone al Municipio el deber de adoptar nuevas y actualizadas medidas que garanticen la seguridad en nuestras playas. La protección de la vida humana en espacios acuáticos, ya sea en ámbitos recreativos, deportivos o turísticos, solo puede asegurarse con personal altamente capacitado, experimentado y provisto de condiciones laborales dignas que permitan el desempeño eficaz de su función.

En nuestra ciudad, tanto en la ribera del río Negro como en la zona marítima del Balneario El Cóndor y demás playas de la Costa Atlántica rionegrina, se observa en los últimos años un sostenido incremento de actividades recreativas, deportivas y turísticas. Ello ha derivado en una creciente demanda de servicios de prevención, asistencia, salvamento y primeros auxilios, cuya ejecución recae en el cuerpo de guardavidas. Estos trabajadores y trabajadoras cumplen una función esencial de protección de la vida, desarrollando su labor en un entorno de alta exigencia física, técnica y emocional, con un nivel de responsabilidad comparable a la de otros servicios esenciales de seguridad y emergencia.

La tarea de los y las guardavidas no se reduce solo a la vigilancia pasiva de los sectores balnearios, sino que implica, la intervención inmediata en situaciones de riesgo; la asistencia en emergencias médicas hasta la llegada de servicios especializados; la prevención activa mediante la observación, advertencia y orientación a los bañistas; la preparación física y técnica constante con entrenamientos que garantizan la eficacia de sus intervenciones; la articulación con otros organismos de seguridad, salud y protección civil en situaciones de emergencia, entre otras.

El servicio de guardavidas constituye, por lo tanto, un servicio público esencial, directamente vinculado con el derecho a la vida, a la salud, al disfrute del tiempo libre en condiciones de seguridad y al acceso a los espacios públicos en igualdad de condiciones. El Estado municipal, en ejercicio de su poder de policía y en cumplimiento de sus deberes de protección, no puede permanecer ajeno a la necesidad de consolidar un marco normativo claro, integral y actualizado que regule esta actividad.

Asimismo, en la provincia de Río Negro y en otros municipios costeros del país, se han desarrollado marcos regulatorios tendientes a fortalecer la profesionalización del servicio y a reconocer la especificidad de la tarea. El Municipio de Viedma, en sintonía con esas tendencias y en cumplimiento de los principios constitucionales de protección del trabajo y de la vida, debe actualizar y perfeccionar su normativa.

La presente normativa, que recoge y mejora lo dispuesto en la Ordenanza N.º 5814 y sus modificatorias, se propone: fortalecer el Servicio Municipal de Guardavidas mediante reglas claras sobre su organización, ingreso, permanencia, promoción y régimen disciplinario; profesionalizar la tarea, fijando estándares de formación, evaluación y capacitación continua, garantizar condiciones laborales dignas, en materia de jornada, descanso, provisión de equipamiento, cobertura de salud, prevención de riesgos laborales y estabilidad en el empleo; asegurar la dotación suficiente de recursos humanos y materiales, en proporción al crecimiento demográfico, turístico y recreativo de la ciudad; fortalecer el Registro Municipal de Guardavidas, como instrumento de transparencia, control y planificación; definir los derechos y deberes de los/as guardavidas, reconociendo su



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

función como un servicio esencial para la comunidad; promover la articulación interinstitucional, especialmente con Prefectura Naval Argentina, servicios de salud, Defensa Civil y fuerzas de seguridad.

El fortalecimiento de este servicio no solo implica un reconocimiento al valor del trabajo de los/as guardavidas, sino que también genera un impacto positivo en el desarrollo turístico y económico de Viedma. Un balneario seguro y con servicios confiables es un factor determinante para atraer visitantes, prolongar las temporadas y generar beneficios económicos en toda la cadena productiva vinculada al turismo.

En virtud de todo lo expuesto, y en consonancia con los principios de seguridad pública, protección de la vida humana, promoción del trabajo decente, acceso al ocio y al deporte en condiciones seguras, y cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de prevención y protección civil, esta ordenanza viene a dar un marco integral. Con él se busca consolidar un servicio moderno, profesional y digno, que brinde seguridad a la población local y a los turistas, y que reconozca y proteja los derechos laborales de quienes, con su esfuerzo y compromiso, custodian nuestras costas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA:**

TITULO I DE LA TEMPORADA

ARTÍCULO 1º: Establecer que el inicio y finalización de la temporada estival en las playas dependientes de la Municipalidad de Viedma será establecido por la autoridad de aplicación, entre el 15 noviembre y el 15 de marzo del año siguiente.

ARTÍCULO 2º: Determinar que el servicio de guardavidas se prestará en las zonas habilitadas como balnearios en las fechas establecidas, adquiriendo el mismo carácter de servicio público imprescindible.

ARTÍCULO 3º: En las zonas habilitadas como balnearios, se deberá contar con un guardavida cada 40/50 metros aproximadamente en la costa del río Negro y con un guardavida cada 80/100 metros aproximadamente en la costa marítima. La cantidad de guardavidas podrá flexibilizarse a criterio de la autoridad de aplicación, cuando la afluencia de gente a los distintos balnearios así lo justifique.

ARTÍCULO 4º: La prestación del servicio de guardavidas se realizará todos los días desde las 14 horas hasta las 20 horas. Cuando la autoridad de aplicación lo crea necesario se establecerán guardias de prevención en los horarios de mayor afluencia de concurrentes y/o las necesidades propias del servicio. Asimismo se podrán establecer guardias cuando las condiciones climáticas sean desfavorables y por ende disminuya la afluencia de bañistas.

ARTÍCULO 5º: Los guardavidas gozarán de un franco semanal, que deberá efectivizarse de lunes a Viernes, excluyendo feriados y días no laborables, quedando a criterio de la



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

autoridad de aplicación la determinación del día de otorgamiento.

ARTÍCULO 6º: Los trabajadores guardavidas desempeñarán sus tareas en los horarios establecidos en la presente, siendo la jornada laboral mínima de seis (6) horas diarias corridas, o treinta y seis (36) horas semanales. De extenderse la jornada laboral en más horas, por algún evento fortuito, siempre que la autoridad competente las autorice. Las mismas serán consideradas como horas extraordinarias, la que se abonarán de acuerdo a la normativa aplicable.

CAPITULO II- CAPACITACIÓN Y PRUEBA DE SUFICIENCIA

CAPITULO I CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 7º, El Poder Ejecutivo podrá implementar la capacitación de aspirantes a guardavidas, entre el 1 de junio y el 31 de octubre de cada año. La capacitación será obligatoria.

ARTÍCULO 8º: Los cursos de capacitación estarán compuestos por la siguiente temática:

- a) Técnicas de salvamento
- b) Reanimación cardiopulmonares
- c) Primeros auxilios
- d) Sensibilización turística
- e) Salvamento aplicado
- f) Natación.
- g) Acondicionamiento físico.
- h) Sensibilización inclusiva.
- j) Derechos y obligaciones laborales.
- i) Ley Micaela y normativas afines.

ARTÍCULO 9º: Los aspirantes a guardavidas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 18 y 45 años inclusive.
- b) Gozar de buen estado de salud acreditada con certificado médico (apto de salud)
- c) No tener antecedentes penales, acreditado con la certificación correspondiente.
- d) Tener secundario completo-
- e) Aprobar el examen de aptitudes los que se establecerán vía reglamentaria.

ARTÍCULO 10º: El listado de aspirantes que reúnan los requisitos exigidos y aprueben el examen de aptitud física será validado por Decreto, quedando los mismos en condiciones de acceder a la capacitación.

ARTÍCULO 11º: Las clases se dictarán con personal capacitado en el período señalado, a razón de 15 (quince) horas semanales, distribuidas en la semana. distribuyéndose equitativamente para las prácticas y la parte teórica.

ARTÍCULO 12º: Como requisito previo para la obtención de la libreta de guardavidas, una vez aprobada la prueba de suficiencia (reválida), el aspirante deberá realizar una pasantía evaluativa no remunerada de quince (15) días con personal capacitado.

CAPITULO II: PRUEBA DE SUFICIENCIA (REVALIDA)

ARTÍCULO 13º: El Poder Ejecutivo Municipal llamará a inscripción a los interesados a



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

rendir la prueba de suficiencia.

Los postulantes deberán presentarse a la inscripción en la Municipalidad de Viedma con la correspondiente libreta de guardavidas y/o certificado de capacitación municipal que lo habilite, para ello en caso de realizarse podrá ser comunicada por medios que permitan su difusión, los cuales serán determinados por la autoridad de aplicación.

La inscripción tendrá lugar en el mes de septiembre de cada año, adjuntando el solicitante para rendir la prueba toda la documentación que se le solicite.

ARTÍCULO 149: Para rendir la prueba de suficiencia deberá cumplirse con todos los requisitos para ser guardavidas.

ARTÍCULO 15º: La prueba de suficiencia física se regirá por los siguientes items:

1) Prueba de nado: 500 metros estilo crol en un tiempo máximo excluyente de 10 minutos 15 segundos.

2) Prueba de pista:

a) desde la salida de pie, recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo excluyente de 4 minutos para hombres y 4 minutos 40 segundos para mujeres.

b) se exige, 4 minutos 30 segundos para hombres y 5 minutos 15 segundos para mujeres a aquellos guardavidas que arrojen un tiempo en la prueba de nado inferior a 10 minutos y superior a 9 minutos 30 segundos.

c) se exige, 4 minutos 50 segundos para hombres y 5 minutos 38 segundos para mujeres, a aquellos guardavidas que arrojen un tiempo en la prueba de nado inferior a 9 minutos y 30 segundos."

3) Capacitaciones previas al inicio de temporada.

ARTÍCULO 16º: El ingreso al servicio de guardavidas será por orden de mérito, a partir del resultado logrado por el tiempo en la prueba de agua. El tiempo registrado para cada una de las pruebas, tanto en agua como en pista, es excluyente, por lo que quien no alcanzare los tiempos determinados en una de las pruebas, quedará automáticamente excluido.

ARTÍCULO 17º: Cuando se produzca un empate en los tiempos de la prueba de nado se tomará como prioridad el tiempo obtenido en la prueba de pista.

ARTÍCULO 18: Tendrán prioridad para el ingreso a la temporada:

1. Los guardavidas con una edad menor a 45 años inclusive.

2. Los guardavidas con antigüedad en el municipio y que hayan trabajado en la temporada anterior inmediata.

3. Los guardavidas con antigüedad en el municipio y que no hayan cumplido funciones en la temporada anterior inmediata.

4. Los guardavidas que cumplieron y aprobaron la jornada de aspirantes y que posteriormente aprobaron la prueba de suficiencia correspondiente.

5. Los guardavidas acreditados en otras escuelas.

6. Los guardavidas que en alguna de las tres últimas temporadas hayan interrumpido la prestación del servicio sin causa justificada.

ARTÍCULO 19º; El Poder Ejecutivo Municipal determinará por decreto la fecha y lugar de inscripción, fecha y lugar de realización de las pruebas de suficiencia, jurado y mesa examinadora y modo de evaluación. Para la integración del Jurado la autoridad de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

aplicación convocará a un representante por cada Sindicato.

ARTÍCULO 20°; Cuando el número de postulantes aptos resulte insuficiente en relación a la necesidad del medio o se produzcan vacantes durante la temporada de prestación de servicios, el Municipio podrá realizar excepciones a los requisitos establecidos en la presente Ordenanza para asegurar el servicio completo de guardavidas municipal, después de haber agotado todas las posibilidades para la cobertura de cargos.

Para ello deberá realizarse una prueba equivalente a la prueba de suficiencia.

ARTÍCULO 21°: Al término de cada temporada el Poder Ejecutivo asentará en la Libreta de Guardavidas:

- a) La playa o balneario donde prestó servicios.*
- b) Alta y baja del período de prestación.*
- c) Apreciación conceptual que le merezca el servicio prestado por el guardavidas, siendo calificado de acuerdo a los conceptos de: excelente, muy bueno, bueno, regular o malo, dejando asentado en el legajo personal las irregularidades en las que pueda haber incurrido el mismo.*

CAPITULO III-DEL CUERPO DE GUARDAVIDAS

CAPÍTULO I CONFORMACIÓN DEL CUERPO DE GUARDAVIDAS

ARTÍCULO 22°; En el registro Municipal de Guardavidas deberán estar inscriptos todos los guardavidas habilitados, al que podrán recurrir las instituciones privadas cuando demanden la incorporación de personal que brinde el servicio. La autoridad de aplicación deberá llevar un legajo individual y digital que se

conservará por cada período, a este se le agregará toda la documentación nueva o con vencimiento que el guardavida acompañe.

ARTÍCULO 23° El cuerpo de guardavidas estará conformado de la siguiente manera:

- a) Encargado de servicio Jefe de Playa*
- b) Guardavidas*
- c) Guardavidas - Timoneles*

a) ENCARGADO DEL SERVICIO-JEFE DE PLAYA

ARTÍCULO 24°: El Poder Ejecutivo Municipal designará hasta cuatro (4) encargados de servicio Jefe de Playa, y según las necesidades del servicio que así lo requiera, de común acuerdo con los trabajadores y/o sus representantes, para ello se tendrán en cuenta el proyecto de trabajo que deberán presentar al momento de su postulación como encargado del servicio Jefe de Playa, los antecedentes laborales, antigüedad e idoneidad en el cargo.

Para el desempeño de esta función será requisito tener al menos (3) tres temporadas trabajadas como guardavidas y no tener sanciones disciplinarias en los últimos (2) dos años.

Como encargado de servicio percibirá por el desempeño del cargo el (30%) treinta por ciento de las remuneraciones mensuales enumeradas en el artículo 39° de la presente norma.

ARTÍCULO 25°: Los encargados de servicio estarán afectados a la tarea de guardavidas siendo además, sus funciones:

- a) Recorrer las playas asignadas a cargo con el fin de asegurar el buen funcionamiento del*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

servicio.

b) Disponer de los cambios o pases de guardavidas durante el horario de servicios de una playa a otra si lo estima necesario, previa autorización de la autoridad de aplicación.

c) Coordinar los francos correspondientes y las rotaciones cuando se presenten.

d) Llevar un libro de asistencia y novedades en forma diaria.

e) Mantener al personal a su cargo en permanente práctica.

f) Informar diariamente al superior municipal a cargo del área del desarrollo de las actividades y novedades que pudiera surgir.

g) Hacer cumplir la reglamentación vigente

b) GUARDAVIDAS

ARTÍCULO 26: Serán requisitos para ser guardavidas:

a) Tener hasta 45 años de edad, requisito que podrá extenderse siempre que acrediten capacidad física y antecedentes laborales atinentes al puesto.

Gozar de buena salud acreditado mediante certificado médico, apto psicofísico.

No tener antecedentes penales.

Poseer Secundario completo.

e) Tener certificado de domicilio y lo declaración Jurada de domicilio.

Poseer libreta de guardavidas.

g) Aprobar la prueba de suficiencia de acuerdo a lo estipulado en la presente Ordenanza.

h) No registrar sanciones en el ámbito municipal, provincial y nacional que lo inhabiliten para el ejercicio de la actividad.

i) Estar inscripto en el registro municipal de guardavidas.

c) GUARDAVIDAS TIMONELES

ARTÍCULO 27º: Para el caso de guardavidas seleccionados para el servicio, que se desempeñen también como timonel en los lugares donde sean requeridos, los mismos deberán:

a) Poseer el breve de timonel actualizado, otorgado por la Prefectura Naval Argentina.

b) Ser responsable de la guarda y el cuidado de la embarcación.

c) El Guardavida que cumpla esta función será beneficiado con un quince por ciento (15%) de las remuneraciones mensuales enumeradas en el artículo 39º de la presente norma.

ARTICULO 28º: No se podrá tareas de guardavidas a postulantes que no cumplan con la documentación y especificaciones citadas en la presente ordenanza, o que registren sanciones como guardavidas en el ámbito municipal, provincial o nacional y que lo inhabiliten para el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO II DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GUARDAVIDAS

ARTICULO 29º: Son DERECHOS de los guardavidas:

a) La estabilidad en el cargo, aún cuando entre temporadas, las prestaciones se encuentren suspendidas.

b) El goce de una remuneración justa y actualizada.

c) Contar con la totalidad de los elementos de seguridad requeridos para sus funciones, los que serán establecidos mediante vía reglamentaria del Poder Ejecutivo Municipal.

d) El ejercicio de sus funciones en condiciones ambientales según el avance que la técnica y la ciencia indiquen para el desarrollo de la actividad.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- e) La libre agremiación.
f) El trato digno y equitativo en igualdad de circunstancias.
ARTÍCULO 30°; Son deberes de los guardavidas:
a) Prestar las funciones en el Balneario asignado por la autoridad de aplicación.
- b) Cumplir con el horario que se le determine.
Comunicar / Informar las dificultades que le imposibiliten tomar el servicio con 24 horas de antelación.
- c) Utilizar durante la prestación del servicio el uniforme que provea la autoridad de aplicación con los atributos correspondientes guardando pulcritud personal y manteniendo una correcta compostura de trato con el público concurrente al lugar
- c) Limitarse a las tareas específicas asignadas permaneciendo en su puesto de vigilancia y prevención.
- d) Cuidar con los más alto estándares los elementos de seguridad a su cargo, comunicando a su superior cuando algunos de estos elementos fallen, pierdan su utilidad/ seguridad, entre otras.
- e) Requerir el auxilio de las fuerzas de seguridad, servicios médicos, bomberos, ambiente, entre otras, si razones derivadas del servicio así lo aconsejan.
- f) Ejercer constante vigilancia sobre los bañistas con el objeto de prevenir accidentes.
- g) Prestar medidas de prevención y acudir en auxilio de las personas en peligro de ahogarse en forma inmediata.
- h) Prestar todo tipo de asistencia a personas que lo requieran.
- i) La utilización del silbato estará estrictamente sujeto a las siguientes prescripciones de toque:
- 1) Llamada de atención: dos (2) toques cortos.
 - 2) Llamada de auxilio: un (1) toque largo.
 - 3) Llamada a reunión: un (1) toque corto.
 - 4) Cierre de Jornada tres (3) toques largos
- i) Suministrar la información que le sea requerida por la autoridad superior y/o detallar en la planilla / cuaderno de notificación cualquier novedad ocurrida en el servicio.
- j) En cada jornada se deberá izar la bandera que indique el estado del mar o el río que corresponda:
- ROJO Y NEGRO: peligroso.
ROJO: prohibición de baño.
AMARILLO Y NEGRO: dudoso.
CELESTE: bueno.
NEGRO CON RAYO BLANCO: tormenta eléctrica.
BLANCO: niño extraviado.
- k) No permitir el juego en agua con cámaras, pelotas, camas inflables o todo tipo de elementos que puedan hacer peligrar la seguridad del bañista.
- 1) En horas de servicios el guardavidas deberá mantener un recorrido permanente dentro de la zona asignada previniendo de los riesgos a los bañistas y ordenando su retiro de zonas prohibidas.
- II) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre usos de playas y en particular



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

todo lo que haga a la limpieza de la misma.

m) Limitar el uso de telefonía celular y/o dispositivos móviles a situaciones de Emergencia.

ARTÍCULO 31º; Está totalmente prohibido:

- a) Utilizar el uniforme fuera del horario de servicios.
- b) Abandonar el servicio sin la autorización del superior inmediato.
- c) En el horario de servicio utilizar prendas y/o distintivos que no correspondan al uniforme reglamentario.
- d) Internarse a nadar en el río o en el mar fuera de la zona designada.
- e) Abandonar el sector sin dejarlo asegurado por parte de uno de sus compañeros.
- e) Prestar el uniforme o parte del mismo a personas ajenas al cuerpo de guardavidas.
- f) Distraer su atención en cuestiones ajenas al servicio.
- g) Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias que puedan alterar las condiciones psicofísicas durante el desempeño de las tareas asignadas.
- h) Toda otra actividad que afecte el normal desempeño del servicio.
- i) Utilizar telefonía celular y/o dispositivos móviles, debiéndose limitar a situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 32º: Las sanciones a aplicar a los guardavidas de acuerdo con la gravedad de las faltas que cometan, serán:

- 1) Llamado de atención.
 - 2) Apercibimiento.
 - 3) Suspensión sin goce de haberes hasta 30 días.
 - 4) Despido con causa y eliminación del registro de guardavidas.
- ARTÍCULO 33º: Toda vez que se trata de un servicio esencial serán pasibles de las siguientes sanciones disciplinarias quienes incurran en:
- a) Incumplimiento injustificado del horario fijado:
 - 1º incumplimiento en la temporada sin sanción
 - 2º incumplimiento en la temporada primer apercibimiento
 - 3º incumplimiento en la temporada segundo apercibimiento
 - 4º incumplimiento en la temporada un (1) día de suspensión.
 - b) Inasistencias injustificadas en la temporada calendario:
 - 1º inasistencia, primer apercibimiento
 - 2º inasistencia, segundo apercibimiento
 - 3º inasistencia un (1) día de suspensión, por cada trasgresión.
 - 4º inasistencia dos (2) días de suspensión, por cada trasgresión
 - 5º inasistencia tres (3) días de suspensión, por cada trasgresión

cómputo de las sanciones se hará por cada trasgresión en forma independiente y acumulativa pudiendo ser aplicadas en un solo acto.

La acumulación de incumplimiento del horario y falta de asistencia, se efectuará computando las que se produzcan en la temporada calendario.

Será considerado como incumplimiento al horario fijado hasta treinta minutos (30) de demora mensual del horario de servicio e inasistencia justificadas e injustificada.

ARTÍCULO 34º; El guardavidas que incurra en tres inasistencias consecutivas sin previo



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

aviso, será considerado incurso en abandono del cargo. Se le intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de dos (2) días hábiles subsiguientes a la notificación, la que deberá realizarse por medio fehaciente.

ARTÍCULO 35°: Previa aplicación de la sanción el superior a cargo deberá:

a) Comunicar al guardavidas la falta debidamente detallada por escrito en el plazo de 72 horas de ocurrido.

b) Desde la comunicación prevista en el inciso a) del presente, dar al guardavida el derecho a efectuar debido descargo en el plazo de cinco (5) días.

c) Evaluar la correspondencia.

d) Remitir a Recursos Humanos con la sugerencia de aplicar algunas de las faltas del Artículo 31.

TITULO IV DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 36°: El Poder Ejecutivo Municipal deberá proveer a los guardavidas de todos los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de sus actividades debiendo suministrar lo siguiente:

a) Por balneario habilitado: Refugio, medios de comunicación, mástil, juegos de banderas de estado de río o mar, botiquín de primeros auxilios, camilla y cuando corresponda mangrullo.

b) Por guardavidas: 1 torpedo, 1 par de patas de rana, 1 silbato y la indumentaria adecuada con identificación correspondiente y demás elementos de seguridad determinados por vía reglamentaria del Poder Ejecutivo Municipal.

Finalizada la temporada cada guardavidas deberá restituir los elementos brindados en buen estado de uso y mantenimiento. En caso de registrar algún faltante, el costo que demande su reemplazo se descontará de la última liquidación.

ARTÍCULO 37°: Serán obligaciones del Poder Ejecutivo Municipal:

a.-) Señalización: Deberá colocar la señalización correspondiente cada zona delimitada por la presente.

b.-) Convenir con la Secretaría de Turismo de la Provincia de Río Negro las zonas balnearias de esa jurisdicción y la homologación de la cartelería a fin de definir un mensaje uniforme a los usuarios.

c.-) En caso de resultar necesario, proveer los elementos para el boyado de las zonas delimitadas como balnearios.

En zonas de balneario, los carteles de señalización se ubicarán cada 150 metros en zonas prohibidas para baño.

TITULO V- RELACIÓN LABORAL

ARTÍCULO 38°: El personal comprendido en la presente Ordenanza será designado por contrato, por temporada y serán retribuido mediante una remuneración, cuyo monto será determinado y actualizado por el Poder Ejecutivo Municipal con la participación de los representantes de los guardavidas.

ARTÍCULO 39°: Los guardavidas municipales percibirán las remuneraciones mensuales que correspondan a su salario básico, antigüedad, zona, título, presentismo y asignación por tarea riesgosa, con los descuentos y aportes que correspondan la que deberá ser justa, equitativa y equivalente a la tarea prestada.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

A los fines de determinar los haberes mensuales netos a percibir por el cuerpo de guardavidas municipales, a la hora de determinar la escala salarial se tendrá en consideración como parámetro de referencia el salario neto que surja de la aplicación del convenio colectivo de trabajo 179/91 conforme actas acuerdo actualizadas y homologadas por el ministerio de trabajo y seguridad social, que se encuentre vigente al momento de establecer la escala salarial de temporada.

ARTÍCULO 40º: Fijar como período mínimo de prestación de servicios noventa (90) días corridos para cada guardavidas que se contrate con excepción del personal comprendido en el Artículo 12º de la presente.

ARTÍCULO 41º: La relación laboral con los guardavidas se regirá por las disposiciones establecidas en la presente ordenanza. Será de aplicación supletoria y referencial el Convenio Colectivo de Trabajo N° 179/91 o el que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 42º: Dado que el presente régimen no implica incorporar a los guardavidas como agentes municipales en los términos de la Ordenanza 2329, los guardavidas que tengan otro empleo público, nacional, provincial o municipal no tendrán incompatibilidad para desempeñarse como tales bajo el régimen de la presente ordenanza, excepto que exista superposición horaria entre ambos empleos.

ARTÍCULO 43º: Desde la sanción de la presente ordenanza, el personal de guardavidas que se haya desempeñado bajo la modalidad establecida por las Ordenanzas N° 3939 y N° 5814, no tendrá derecho a reclamo alguno por diferencias de cualquier índole.

TITULO VI DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 44º: Determinar que la autoridad de aplicación es la Subsecretaria de Protección Ciudadana y/o la que a futuro la reemplace, la que tendrá a su cargo la supervisión de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 45º: Establecer que se deberá proceder a rever la norma en un plazo máximo a 5 años a partir de su vigencia.

ARTÍCULO 46º: La presente norma tomará vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 47º: Derogar las Ordenanzas N° 5814, 6418, 6705, y/o cualquier otra normativa que resulte contradictoria a la presente.

ARTÍCULO 48º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

El mismo ha sido sometido a la Comisión de Gobierno, la cual aconseja el cuerpo su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejal Ruiz tiene la palabra.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias.

Este proyecto de ordenanza ha sido construido en conjunto entre el equipo de la Jefatura de Gabinete, también está presente el director de Defensa Civil que nos ha visitado en en varias oportunidades, junto con el Subsecretario de Protección Ciudadana, a la Comisión, a quienes siempre le agradecemos que se acerquen a compartir con el resto de los concejales y concejalas las distintas iniciativas que acerca al Ejecutivo.

Este es un proyecto que fue trabajado durante un año que modifica una ordenanza que tiene 20 años de vigencia. Por eso a veces requiere que se trabaje durante mucho tiempo y hay que felicitar tanto al Ejecutivo como a los guardavidas porque han hecho una tarea en conjunto.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Muchas veces nosotros desde el Concejo Deliberante o en el Ejecutivo, por el afán de avanzar y de mejorar algunas iniciativas, trabajamos bastante y no hacemos parte durante todo el proceso a quienes llevan adelante la ejecución de la política pública y por ahí después, cuando avanzamos, encontramos que hay algún problema de operatividad o aquel que tiene que llevarlo adelante dice, "Pero esto lo podríamos haber resuelto de tal o cual manera". Esta ordenanza acompaña el cambio, la evolución de nuestra sociedad y el cambio y la evolución, tanto de las costas como de los usos y costumbres de nuestra comunidad y de todos aquellos que se acercan de nuestra comunidad hermana y de los lugares más cercanos, incluso aquellos turistas y veraneantes de todo el país que se acercan a disfrutar de esta enorme riqueza que nos ha dado la naturaleza, que tiene que ver con el río Negro y el mar y las costas, no sólo del balneario El Cóndor, sino hasta donde alcanza nuestro ejido.

Esta ordenanza tiene algunas mejoras importantes. Decía que acompaña la evolución de la sociedad y entre una de las cosas que acompaña en este sentido es que ha cambiado la manera de vivir, la manera de cuidarnos, la manera de cuidar nuestro cuerpo y ellos son profesionales de su cuerpo. Era restrictiva la ordenanza anterior, que solo podían hacerlo hasta los 35 años, ahora avanza hasta los 45. Deja algo muy en claro, que nos parece muy importante. Este año comenzaron a partir del primero de diciembre, pero si nosotros hoy aprobamos esto, ya saben los vecinos de Viedma que el 15 de noviembre del 2026 comienza la temporada y termina el 15 de marzo. Durante 4 meses va a estar establecido que va a haber seguridad en nuestras costas y en nuestras playas que nos brindan estos más de 65 guardavidas.

Recién, cuando escuchaba a la concejala Rousiot hablando del presupuesto, y hablaba del equilibrio, también debemos contarle a la ciudad que durante estos 4 meses, este año 3 meses y medio, pero el año que viene, reitero 4 meses, se amplía la inversión en recursos. Para muchos es un gasto, para nosotros es una inversión. Entiendo que la Secretaria la tiene que poner en el andarivel de los gastos, pero para nosotros es una inversión y creo que una de las más lindas que tenemos que en recursos humanos, porque tenemos una planta de alrededor de 680 trabajadores y 65, 67, 68 se van a estar sumando durante 4 meses financiados con los recursos que salen del propio presupuesto que acabamos de aprobar.

Saben, entonces, los vecinos de Viedma en qué se va a invertir el dinero? Y uno de ellos, uno de tantos items, que se va a invertir es en brindarle a la comunidad en general y a todos aquellos que vengan a Viedma determinada cantidad de costas. Ya tratamos esta parte de las costas, de la modificación que también intervinieron ellos y ya seguramente todos recibimos un reconocimiento de que estuvo bien la modificación, tanto aquí en el río como en el mar. Van a tener garantías, van a estar cuidados y también esta ordenanza avanza mucho porque también les concede cosas a los guardavidas, pero también los obliga a que se capaciten durante un periodo de tiempo importante y eso les da seguridad a ellos porque nos cuidan a todos poniendo en riesgo su vida, ¿no? Por eso brindan un servicio que en esta nueva ordenanza, como el servicio de salud, por ejemplo, pasa a ser considerado esencial para la ciudad de Viedma.

También han avanzado bastante en la cuestión normativa de los conocimientos. Ellos ya de motus propio lo venían incorporando, pero ahora quedó bajo el presente cuerpo de la ordenanza que estamos en tratamiento todo lo que tiene que ver con el cuidado, por



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ejemplo, de aquellos bañistas usuarios de nuestro río y de nuestro mar, por ejemplo, con problemas de discapacidad. Ellos se vienen capacitando, pero además esto está previsto.

Varias concejalas en el espacio de homenajes hicieron mención a que el día 3 de diciembre es el día de la discapacidad. Bueno, la Municipalidad de Viedma se suma no sólo con un montón de actividades, sino con hechos concretos, dejando una norma actualizada, luego de 20 años, que lo contempla dentro de la misma. Estos son hechos concretos para nuestra ciudad.

De de mi parte, nada más que agradecimiento a los guardavidas que nos cuidan, que permiten que nuestras familias, que nuestros hijos vayan y se sientan seguros.

Y si me permite, Presidente, porque lo hice en la comisión, pero me parece noble hacerlo. En los proyectos de ordenanza no damos la palabra, pero una manera de que ellos puedan brindar testimonio, si me permiten, voy a leer una breve nota que han presentado y que hemos pedido que se anexe al expediente, que sirve para dar cuenta del trabajo integral y en conjunto que se ha realizado entre el ejecutivo municipal y el cuerpo de guardavidas de la ciudad.

Esta es una nota fechada el 5 de noviembre donde reza: “de nuestra mayor consideración: Desde el Sindicato Único de Guardavidas Sugara Sede Viedma y en representación del cuerpo de guardavidas del municipio, nos dirigimos a ustedes para expresar nuestra conformidad respecto a la reciente renovación de la ordenanza 5814. Después de muchos meses de trabajo conjunto con el municipio, hemos logrado actualizar los artículos necesarios de la mencionada ordenanza. Esta tarea ha sido fundamental, ya que muchos de los preceptos incluidos habían quedado obsoletos debido a los significativos cambios estructurales y sociales que han tenido lugar en nuestras costas y playas. Es importante destacar que la ordenanza llevaba 20 años en vigencia y en este tiempo nuestras realidades locales han transitado por diversas transformaciones que exigían una revisión integral. Nos sentimos satisfechos con el resultado de este proceso que no sólo moderniza, sino que también fortalece la seguridad y el bienestar de nuestras playas. Agradecemos la disposición y el diálogo abierto mantenido con las autoridades municipales durante todo este proceso. Estamos convencidos de que la actualización de la ordenanza beneficiará tanto a los guardavidas en el ejercicio de sus funciones como a la comunidad en general. Firman Leandro Saldaña, Delegado, y Julio Albarrán, Subdelegado.”

Creo que esta breve nota sintetiza todo lo logrado con la modificación de esta ordenanza. Es por eso que le pedimos a todos el acompañamiento para su aprobación.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) - Gracias, Presidente.

Muy breve, en principio para para agradecerles y felicitarlos por la labor que hacen.

Como como dijo el concejal Ruiz, este es un proyecto de ordenanza que se trabajó mucho en comisión y por eso quiero hacer mención a pequeños datos que después en la sesión por ahí no se ven o no se vislumbran, y es importante sobre todo porque hacen a labor que todos los días realizan los guardavidas en la ciudad de Viedma.

En uno de los momentos hablábamos de la cantidad de tareas que tenían asignadas los guardavidas, como por ejemplo la limpieza de las playas, la cuestión ambiental y nosotros decíamos, "¿Te parece, Alejandro, que esto sea una responsabilidad de los



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

guardavidas?" Y Alejandro dice, "Es que naturalmente lo hacen." Entonces, lo vamos a dejar ahí porque ellos lo hacen y ellos se ocupan de eso.

Después cosas como, por ejemplo, no solamente la limpieza, sino también la cuestión de la difusión del turismo respecto de las posibilidades de nuestra comarca, que es inmensa en cuanto a lo que respecta a las playas. Y también dice Alejandro, "es que ellos lo hacen, ellos le cuentan a la gente lo que pueden hacer". Entonces, realmente no quería dejar pasar esta oportunidad para hablar de eso, para agradecerles y, seguramente, sea una ordenanza que es perfectible, pero es una ordenanza que se trabajó mucho, se trabajó con el cuerpo de guardavidas, se trabajó con el ejecutivo y se trabajó desde el Consejo Deliberante para llegar a este punto.

Así que nada más agradecerles en nombre de todos los vecinos de Viedma por la tarea que hacen y felicitarlos. Y acá estamos a disposición para cualquier cosita que haya que mejorar.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, ¿algún otro pedido de palabra?

No siendo así, someto a votación el proyecto. Los concejales y concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Bien, seguimos con el orden del día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Expediente N° 4274/S/25. Subsecretaría de Economía y Hacienda. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Ordenanza Tarifaria Período Fiscal 2026.

El mismo fue sometido a la Comisión de Desarrollo Económico, la que obtuvo un dictamen dividido.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, en reunión del día 28 de noviembre del 2025, dictamina en mayoría: Aconsejar al plenario la aprobación del proyecto de ordenanza obrante a fojas 2 a 56 con la siguiente modificación:

TITULO III DE LAS INFRACCIONES
CAPITULO I MULTAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE TRANSITO

55) Por estacionar sin el comprobante correspondiente en lugares comprendidos por el sistema de estacionamiento medido y pago de 40 a 67 UFS conformidad con el Artículo 12° de la Ordenanza N° 6304. (8255)

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, a efectos de dar cumplimiento al Dictamen.

Conc. Pedo Bichara
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Evelyn Rousiot
Presidente
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Luciano Ruiz
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Algañaras Julián
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Mientras que el dictamen por la minoría, la Concejal Franco Silvina considera que es necesario mas tiempo para el análisis del proyecto en Comisión en el día de la fecha en que se trató.

Por lo expuesto en reunión de la Comisión de Desarrollo Económico del día 28 de Noviembre del 2025 dictamina en Minoría: Aconsejar al Plenario el rechazo del proyecto de Ordenanza obrante de fojas 02 a 56.que aprueba Tarifaría período fiscal 2026,

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, a efectos de dar cumplimiento al Dictamen.

Conc. Silvina Franco
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejala Macri, tiene la palabra.

SRA. CONCEJAL (Macri) - Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, básicamente para contar un proyecto que fue tratado también en la Comisión de Desarrollo Económico, expuesto por el equipo municipal que estuvo presente junto a la presentación del presupuesto que enuncian en el día de hoy.

Simplemente decir que es la tarifaria municipal, lo que financia, es parte del financiamiento del presupuesto que se va a utilizar durante el año 2026, y que sirve para brindar los servicios básicos de nuestra ciudad.

Voy a a hacer un breve resumen con algunas consideraciones de este proyecto de tarifaria 2026 que propone una actualización similar a la vigente, tomando como referencia un 6,6% aplicado a la última actualización bimestral, dentro de un aumento anual acumulado del 36,61%.

También este proyecto reafirma el esquema de actualización periódica que permite acompañar la realidad económica sin aplicar aumentos bruscos, como tal vez ocurría en otros momentos. El primer año fue bimestral y durante este 2025 pudo realizarse estos aumentos de manera trimestral.

En la tasa de limpieza, conservación se venía observando una brecha creciente entre valores altos y bajos en algunas zonas como era la zona uno y dos. Y a partir de este proyecto lo que se propone es emparejar estos valores que tienen servicios similares, que tiene que ver con los servicios de residuo, recolección, iluminación y demás. También se va a equiparar el impuesto al baldío en estas zonas, que es tal vez uno de los reclamos que tenemos de varias juntas vecinales y de los vecinos.

Durante el 2025 también se había incorporado a 14 barrios de las zonas 4 y 5 que cuentan con un beneficio en el concepto de la tasa de limpieza y conservación. Y este año durante el 2026, en este periodo 2026, se mantendrá este beneficio.

También se actualizarán los rango de facturación de comercios responsables inscriptos para reducir lo que pagan por tasa de inspección, seguridad e higiene, aplicando el mismo criterio para la tasa única en el parque industrial.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Otro de los puntos tal vez relevantes de esta tarifaria 2026, va a ser el derecho al relevamiento para desalentar las construcciones no declaradas, algo que viene ocurriendo hace muchos años y y que requiere muchas veces de pedidos de excepción. Y en referencia a esto también se van a eximir los derechos de construcción y relevamientos para inmuebles sociales de la ordenanza 5519, lo que permitirá avanzar en la regulación y titularización masiva que está buscando el municipio.

También se van a incorporar nuevos espacios municipales a la tarifaria municipal, dado que el Centro Municipal de Cultura no estará disponible durante un tiempo por la remodelación que va a iniciar seguramente en el año 2026.

Se eliminarán más de 50 conceptos entre tasas y derechos, simplificando trámites. Esto no sólo mantiene el derecho indispensable para gestionar deudas fiscales eh vencidas.

Además, es algo que ya se viene haciendo ya en los últimos años, que se va a sostener el beneficio de pago adelantado. El año pasado se incorporó la posibilidad no solamente de hacerlo anual, sino hacerlo de manera semestral y trimestral para ofrecer este sistema de descuento a todos los beneficiarios de Viedma. Así que este año, en el 2026, durante el periodo 2026, se mantendrá este sistema de pago anual, trimestral y semestral, como explicábamos, para que los usuarios puedan hacer uso de este beneficio.

Simplemente eso, señor presidente. Pedirle el acompañamiento a todos los concejales, a esta tarifaria municipal, porque, como decíamos, es lo que permitirá poder llevar adelante todos los servicios que brinda el municipio durante el año 2026.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejál Franco tiene la palabra.

SRA. CONCEJAL (Franco) – Bueno, algo que que quiero poner en consideración es esto, ¿no? Lo que yo veo, ¿no?, en la tarifaria y también voy a adelantar el tema del endeudamiento desde mi opinión, para no pedir tantas veces el micrófono.

Quiero decir que uno sí ha pisado el barrio, ha pisado el barrio, los barrios, el barro, el barro que hay, las inundaciones que hay en general. Y veo que se está prometiendo que se va a trabajar en eso.

Entonces, nos juntamos con los vecinos y dijimos, "Bueno, vamos a ver." Y lo que yo pedía para el análisis y para el tiempo era qué barrios van a ser beneficiados y qué barrios no van a ser beneficiados. Eso era lo que pedía. Me dijeron que, bueno, obviamente, no se podía poner eso en el presupuesto, pero sí voy a estar al tanto, sí voy a acompañar que esta gente pueda tener condiciones más dignas.

Sí, voy a acompañar que puedan tener, ellos se ilusionaron muchísimo cuando les dije, "Bueno, sí, están prometiendo el cordón cuneta, están prometiendo pavimentación." Bueno, lo queremos ver en la realidad, ¿no? Se vota primero y después se ve.

Bueno, en ese sentido yo que sí pisé el barro, no como algunos que, bueno, están con los papelitos no más en comparación. Sí les puedo decir que la verdad la gente la gente la pasó mal, la gente la está pasando mal porque hubo muchas promesas que lamentablemente hasta ahora no se cumplieron, pero si específicamente el endeudamiento va a ir para que estas personas tengan mejor calidad de vida en sus barrios, bueno, lo queremos ver también, ¿no? Queremos verlo y, en ese sentido, yo creo que no es un momento para andar riéndose ni nada, creo que es un momento para tomar con seriedad. Y otra cosa que quiero decir es que, no lo vamos a ignorar, están reclamando los jubilados, están las coordinadoras. Esto por ahí no va a salir en las pantallas porque a veces sólo se



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

muestran algunos. Están reclamando por una comisión hace un montón. La ordenanza que ellos proponían no pasó tampoco, no se va a tratar. Entonces, nada, uno sabe que a las personas mayores le debe la historia y le debe la fuerza y también le debe el momento. Así que como todavía no se me ha censurado, lo que quiero es, bueno, no podemos decir no están pintados, están ahí, están presentes y eso hay que mostrarlo. Así que, bueno, agradezco agradezco esta oportunidad.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - ¿Algún otro pedido de palabra?

Concejala Cacho, tiene la palabra.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, presidente.

Saludamos a los jubilados de la CORJUB que, como cada miércoles hacen sus mateadas, hoy coincide en el Concejo Deliberante, con la sesión y con quienes estamos en contacto y ya hemos charlado sobre la situación de la solicitud del Consejo Local de Adultos Mayores y que ya incluso el presidente ha adelantado en parlamentaria las conversaciones con el sector y que se está trabajando y se va a atender la solicitud en ese sentido.

Bueno, pasamos a la tarifaria. Nosotros creemos que el incremento de las tasas que está proponiendo el ejecutivo va por encima de la inflación. Y eso se traslada, por supuesto, a los vecinos, los comerciantes que ven caídas en sus ventas, en los trabajadores que ven también que muchas veces el el salario no les alcanza, los empleados públicos, que van perdiendo el poder adquisitivo y las familias que atraviesan una crisis en la que está, no solamente Viedma, entendemos que esto tiene que ver con una cuestión nacional.

Vamos a adelantar nuestro voto en contra, pero vamos a fundamentar de dónde nosotros sacamos esos números que venimos informando. Si nosotros tomamos una factura de una casa de zona 1 de 80 metros cuadrados, nos da que de diciembre 2024 a noviembre 2025, sin tomar en cuenta la última actualización, que es del 6%, como lo vienen anunciando, nos da una un porcentaje, un aumento aproximado del 100%. y la inflación de este año es de alrededor del 30% o un poco menos, es lo que por lo menos se ha difundido.

Es cierto que las tasas necesitaban una adecuación, es cierto. Por eso se planteó este sistema de aumentos y actualizaciones a través de una fórmula polinómica, que estamos de acuerdo con eso porque si no es muy difícil para el municipio poder cobrar las tasas y que sea una retribución, ¿no?, como corresponde.

Pero también entendemos que hubo un aumento en ese momento, en la tarifaria 2024, de un 6% más después cada uno de los aumentos, que eso estaría saldado.

También, con respecto a la fórmula, es algo que venimos planteando, que nos gustaría saber la fórmula, cómo está realmente, qué es lo que se toma, porque habla de variación de índice del precio al consumidor, variación del salario municipal, variación sobre el valor nafta súper. Si uno quisiera tener un estimativo, no podría porque habla de variaciones, ¿variación con respecto a qué?

| Estas son las cuestiones que nosotros estamos planteando. Creemos que es por encima de la inflación. Entendemos que todavía falta la valuación fiscal, que se estima también alrededor del 30% según las estimaciones o un poco menos, a lo que hay que sumarle al valor a estas tasas. Fundamentalmente hablamos de la tasa de limpieza y conservación la vía pública. Y bueno, recordar que no tienen un fin recaudatorio, sino que tienen un fin retributivo que muchas veces también los vecinos reclaman.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Bien, no habiendo más pedido de palabra, voy a someter a votación el tema en cuestión. Los concejales y concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 8 votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los concejales y concejales que estén por la negativa, sírvase indicarlo.

- 1 voto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Entonces, está aprobado por mayoría.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) - Expediente N° 4277/CD/25. Dirección de Administración y Presupuesto. Proyecto de Ordenanza sobre endeudamiento.

El mismo ha sido sometido a la Comisión de Desarrollo Económico, lo cual obtuvo dictamen dividido.

La Comisión de Desarrollo Económico en reunión de del día 28 de Noviembre del 2025, Dictamina en Mayoría: Aconsejar al Plenario aprobación del proyecto de Ordenanza obrante a foja 02 y 03 que autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a tramitar ante el Banco asistencia financiera con destino a financiar obras de pavimento, mejora de calzada y/o cordón cuneta y gastos de capital para la adquisición de maquinarias y equipos.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, a efectos de dar cumplimiento al Dictamen.

Conc. Pedro Bichara
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Evelyn Rousiot
Presidente
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Luciano Ruiz
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Silvina Franco
Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Mientras que a fojas 09 el dictamen por la minoría, el concejal Algañaras, Julián manifiesta que durante el análisis del expediente solicitó información básica y necesaria sobre las condiciones de crédito, entidad financiera involucrada, plazos y costos de pago, impacto sobre el presupuesto y alternativas de financiamiento no exploradas. Ninguno de estos puntos fue aclarado por el poder ejecutivo, lo que evidencia una falta de transparencia que impide evaluar la conveniencia y sostenibilidad del endeudamiento. Ante la ausencia de datos concretos, no es posible determinar si el municipio cuenta con capacidad real de repago, ni si existen opciones menos gravosas para afrontar las obras y compromisos proyectados. El endeudamiento es una herramienta excepcional que requiere información completa, análisis riguroso y una discusión abierta dentro del Concejo. Por estos motivos, en comisión de desarrollo económico, en reunión del día 28 de noviembre del 2025, dictamina en minoría aconsejar al plenario el rechazo del proyecto de ordenanza obrante a foja 02 y 03 que autoriza al poder ejecutivo municipal a tramitar ante el banco asistencia financiera con destino a financiar obras de pavimento, mejora de calzada y o cordón cuneta y gastos de capital para la adquisición de maquinarias y equipos.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Pase a la dirección de asuntos parlamentarios al efecto de dar cumplimiento al dictamen. Firmado concejal Julián Algañarás.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Concejal Ruiz, tiene la palabra.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Gracias, presidente.

No puedo comenzar la alocución sin retrotraernos un poquito en el tiempo, y lo voy a parafrasear a usted, que me ha dicho hasta el cansancio, cuando nos llevamos bien y cuando nos llevamos mal, que las cosas no comienzan cuando llegamos nosotros, cuando discutimos temas aquí en el Concejo Deliberante. Pero además también a todos nosotros nos caben las generales de la ley cuando suceden un montón de cosas mientras estamos aquí y somos los protagonistas.

A finales del 2023 se aprobó, aquí en este cuerpo, la posibilidad para que la actual gestión municipal tome un crédito de hasta 500 millones de pesos.

Estaba finalizando un gobierno nacional, del cual muchos de los que estamos aquí en el cuerpo nos sentimos afines y defendíamos ese color político y, la verdad que no estaba yendo todo bien. De hecho, la población a nivel nacional decidió tomar otro rumbo. Y la democracia funciona así. Y así como aquí en Viedma se eligió a Marcos Castro, en el plano nacional se eligió otro gobierno.

La actual gestión municipal, durante el 2024, donde estaban los coletazos, donde había un montón de cuestiones que tenían que ver con la inflación, con el desbarajuste económico, muchos de ellos no ha podido resolver la actual gestión nacional. Otras como la inflación, el pueblo le acaba de dar el beneficio de la duda y le ha dicho que sí. Después veremos cómo termina todo esto y cuál es el enorme saldo que deja. Lo vamos a ver. Lo vamos a ver. Queda poco. Lo vamos a ver. Quédese tranquilo.

Y con mucho criterio, con mucho criterio, la actual gestión municipal decidió no tomar ese crédito porque las tasas de interés eran importantísimas y podía llegar a comprometer las arcas municipales.

Eso generó que durante todo el 2024 el pueblo de Viedma y sus representantes, muchos de todos nosotros, hemos tenido enorme cantidad de críticas, por ejemplo por , el estado de las calles y por la limpieza, porque ese crédito estaba pensado para comprar maquinaria, para mejorar la ciudad, que tiene que ver con la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, que tiene que ver con algo que la concejala Andría también hace un rato hacía mención, que tiene que ver con la seguridad. Muchas veces limpiando mejoramos las condiciones de seguridad de nuestros vecinos.

A finales del 2024, estamos transitando el 2025, ¿no? Vino el ejecutivo a decirnos nuevamente, queremos tomar un crédito para 1000 millones de pesos para comprar maquinaria. Fue más o menos en esta misma época, me tocó también ser el miembro informante. Dije, bueno, comprobaron los concejales de todos los bloques que el ejecutivo cuida los recursos.

Cuando era riesgoso, no tomaba el crédito. Ahora que hay mejores condiciones, van a acompañar. Nos sorprendió en aquella oportunidad que no todos acompañaran, la verdad.

Bueno, salió aprobado el crédito, lo tratamos en doble vuelta, como tratamos siempre la toma de los créditos en este cuerpo, porque así lo expresa claramente nuestra Carta Orgánica. Tuvimos los dos tercios necesarios, porque así lo expresa nuestra Carta Orgánica y durante todo este año el ejecutivo municipal pudo llevar adelante la toma del



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

crédito. Para esto hay que atravesar un montón de pasos. Primero, calificar ante las distintas entidades financieras. Por lo menos en cinco entidades financieras calificó la municipalidad de Viedma, y muy bien. Y luego cuatro entidades financieras se presentaron a la licitación pública.

Creo que todos sabemos, o por lo menos es nuestra responsabilidad saber si estamos aquí en el Concejo Deliberante, lo que significa una licitación pública. Se atraviesa un montón de trámites burocráticos. Uno cuando está en el ejecutivo a veces reniega de eso, pero estamos administrando fondos públicos. Entonces, está bien que así sea. Y se compone, por ejemplo, permítame citar, presidente, porque no quiero faltar a la verdad cuando tratamos un proyecto de estas características, y más cuando en la comisión y cuando en lo que se ha podido ver públicamente de la opinión de algunos concejales, se hace mención a que hay algunas cosas que no quedan claras. Me parece que la comunidad debe saber que esto se hace con total claridad. Es nuestra obligación dejarlo así asentado. Por ejemplo, hubo una comisión de pre adjudicación, donde están algunos conozco y otros no. Pido disculpas y simplemente lo cito, esto es público lo que estoy leyendo, integrada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, contadora Lorena de Gaetano; la Directora de Suministros, Natalia Facio; la Secretaria de Economía, Yanina Dinardo; el Contador Municipal, Castro; la Subcontadora Brenda Sosa; el tesorero Luis Vignolo; el Subtesorero Kreitz, con el objeto de analizar las propuestas presentadas tras la formulación del llamado a licitación pública.

Hay funcionarios de la actual gestión, funcionarios de carrera del municipio, que vienen de muchas gestiones, trabajadores, porque el que es director es un trabajador que por nuestra normativa y por la manera de llevarse adelante la gestión municipal, hay trabajadores municipales, muchos de esos son afiliados, incluso representantes de algunos gremios, que ocupan este luego de muchos años de tarea, una dirección, han aprobado este crédito, un crédito que fue muy beneficioso para la municipalidad de Viedma, pero no es para la municipalidad, es para los vecinos de Viedma, que se vieron beneficiados con la compra de maquinaria. Lo tengo aquí.

Bueno, lo dijeron, todas las maquinarias, las enumeraron, pero si me da un minuto la quiero leer porque quiero que se deje asentado, presidente, por algunas declaraciones públicas que algún vecino por ahí va en su auto a trabajar y escucha medio a la pasada la radio, dice "¿cómo?

Se compró un camión Iveco, Un camión cabina doble Fotón, una moto niveladora New Holland, un camión con caja, un camión Iveco, un semi remolque, una camioneta Saveiro, un brazo hidráulico, una retroexcavadora, una cargadora y una compactadora. Todo esto se compró hace ya unos cuantos meses. Es un crédito que se tomó por 36 meses.

Casi la totalidad del crédito lo va a abonar la actual gestión y lo está abonando con fondos propios. Y además, con una particularidad, me he interiorizado bastante de la cuestión financiera, presidente. Uno a veces escuchaba el sistema francés, ahora conocí el sistema alemán, que hace que uno pague durante 36 meses no paga las mismas cuotas, paga al principio mucho más y al final mucho menos porque se va cobrando el interés por lo que va quedando. Entonces, la primera cuota uno le cobran el interés por las 35 que quedan y la última nada, paga solo el capital. Con lo cual aquellos que se ilusionan con llegar a la gestión municipal en el 2027, quédense tranquilos que el actual crédito le va a quedar la



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

maquinaria, va a quedar la maquinaria bastante nueva porque ha sido comprada 0 km. Acá veo la patente son todas H. Va a quedar un pequeño saldito. De algunas máquinas hay cuotas y de otra 8 o 9, casi nada.

Ese crédito ha posibilitado que este año todos nosotros recibiéramos muchísimos menos reclamos por el tema de la limpieza, por ejemplo, y a la municipalidad le ha permitido llevar adelante el plan integral de limpieza, entre otras cosas demandadas por los vecinos, acompañadas por la inmensa mayoría de las juntas vecinales, porque acá también se nombró a las juntas vecinales, solicitado por las juntas vecinales. Hubo casos, por ejemplo, se citó al balneario El Cóndor, no estaba previsto que fuera el plan integral de limpieza al balneario El Cóndor. Estuvo en una reunión el delegado, le dijeron un montón de cosas, se pidió el plan integral de limpieza y fue el plan integral de limpieza al balneario El Cóndor. Va a tener que volver a ir porque todavía cuesta y todavía falta y es permanente. Para aquellos que se ilusionan con capaz poder gobernar la ciudad, sepan que es como nuestras casas, hay que limpiarla todos los días.

Esta toma de crédito está impulsada para cubrir otra enorme demanda de la ciudad, de nuestras vecinas y nuestros vecinos, que es el asfalto, el mejoramiento de las calles, el reasfaltado, cordón cuneta. Escuché a concejales hablar de los barrios populares e incluso tuvimos durante la jornada que se realizó la comisión ampliada, me sumo a las palabras de la concejala Rousiot de agradecerle a los funcionarios la predisposición de no sólo venir, sino de tomar las inquietudes y todavía aún siguen enviando respuestas.

Recuerdo que la concejala Alan hablaba, tocó un tema muy puntual y muy necesario de resolver con urgencia, que es el tema de la luz en el barrio Esperanza y se requiere cordón cuneta. Y está previsto en este plan de pavimento. Está previsto cubrir el barrio Santa Clara, histórico de la ciudad, el barrio Comercio, San Martín, los Fresnos, el Zatti, otro barrio histórico y postergado, el Norte, el Ceferino, el San Roque, el Jardín. El Esperanza y el 2 de Enero, que no va a llegar con asfalto, para que quede claro, sino con cuestiones de cordón cuneta, que son tan necesarias para poder resolver la cuestión mínima de brindarle luz a nuestros vecinos. Es por eso que le pedimos el acompañamiento, contamos con la enorme predisposición.

Hay otra cosa que quiero decir, presidente, porque usted cuestionó mucho y voy a citar un concejal mandato cumplido, con cual me conocí aquí en el Concejo Deliberante y generé un gran vínculo, Pedro Sánchez, autor de una ordenanza cuestionada muchas veces por el ejecutivo, pero a todos aquellos que nos ha tocado transitar el andarivel de la oposición, es una ordenanza muy democrática que hace que en el Boletín Oficial de la ciudad se publique absolutamente todo.

Entonces, cuando decimos, "No sabemos qué pasó, cómo fue lo del crédito", hay un decreto que está publicado, hay veces que hacemos pedidos de informes porque no nos envían información, hay veces que cuesta el ida y vuelta, nos cuesta la comunicación. Ustedes saben que me ha tocado muchas veces ser receptor de ese tipo de demandas, pero también es nuestra obligación como concejales de la ciudad. Tenemos la enorme suerte que por 4 años nuestros vecinos y vecinas nos eligieron para ocupar estas bancas.

Cada mañana podemos llegar y mirar el boletín oficial y mirar todas estas cosas que están publicadas y si están publicadas son públicas. Entonces entendemos, lo valoramos, hasta incluso desde la democracia, que haya voluntad de no acompañar por una decisión



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

que muchas veces es política, o tengo otra idea política, o tengo otro líder, tengo otra idea de lo que haría con la ciudad. Es todo válido, pero en este caso tengamos en cuenta que está la necesidad que nos plantean a todas y todos los vecinos, y que dentro de un par de años va a haber elecciones nuevamente y ahí capaz que el pueblo decide si continúa la gestión o si va para otro lado. Esa es la ventaja de vivir en democracia.

Lo que no corresponde es que le quitemos la posibilidad, así como el año pasado, si no aprobábamos, le quitábamos la posibilidad a muchos vecinos de que puedan hoy tener su barrio mucho más limpio, mucho más iluminado. Bueno, no le quitemos la posibilidad para que durante el 2026, si total las elecciones son en el 2027, no le quitemos la posibilidad a los vecinos de que en el 2026 tengan reasfaltada su calle, tengan el cordón cuneta donde no lo hay y ese cordón cuneta permita que nos conectemos a la luz más segura, como tenemos todos los que estamos aquí presentes, tengan un barrio que tiene la antigüedad del barrio Lavalle, levantamos todos la mano, bueno, acompañemos que capaz que al barrio Lavalle le toque un par de cuadras, que los vecinos están esperando o por lo menos el mejoramiento de la calle 20, que la transitamos todas y todos y que sabemos que necesita un poquito, ¿no?

De mi parte, presidente, decir algo que digo, no puedo con mi genio. Pido disculpas, Secretaria, pero hubiese pedido más porque la verdad que las demandas, entiendo que usted apuesta al equilibrio y al cuidado de las arcas municipales. Le digo lo mismo que el año pasado. Hay mucha necesidad y si fuera por varios de los concejales aquí presentes, la toma del crédito sería mucho mayor, porque ¿sabe lo que representa el crédito este que está pidiendo el ejecutivo municipal y que tendríamos que estar votando todos con las dos manos? Sólo el 2,6% del presupuesto de la ciudad, el 2,6% del presupuesto de la ciudad. Nada. Pero para los vecinos es un montón, porque como dice el plan, ir al 50/50 solamente es para muy pocos, para aquellos contribuyentes de los barrios más pudientes. Entonces, después venimos acá y decimos "No, porque los vecinos nos dicen que por qué siempre asfaltamos en tal o cual lugar", porque esos vecinos pueden pagar. Y una gestión municipal con defectos, con virtudes, siempre tiene que pensar en todos los vecinos. Claro que va a haber para los que pueden pagar 50 y 50 porque eso va a posibilitar llegar a más. Pero también está previsto que hayan lugares donde hay vecinos que no pueden pagar y hay que decirlo, no nos tiene que dar vergüenza. Todo lo contrario, tenemos que estar orgullosos, lo tenemos que decir, porque después pedimos más seguridad, pero resulta que en esos barrios que pedimos más seguridad, necesitamos poner mejores luces y eso alguien lo tiene que abonar.

Cuando el vecino no puede y, si puede, el ejecutivo tiene que llegar. Si fuera un endeudamiento que comprometiera mucho, bueno, uno entendería. La verdad que con el antecedente se pidieron 500 millones, las tasas no eran favorables, no se usó. La gente castigó a Castro, no lo felicitó por cuidar, a Marcos Castro, ni siquiera a los funcionarios, al Intendente, pero no se usó. Este año se tomó un crédito muy favorable porque no se perjudicó en nada. Nuestros trabajadores pudieron seguir teniendo aumentos, se pudieron desarrollar las actividades culturales, se pudieron desarrollar las actividades deportivas, se puede cerrar con los guardavidas y podemos cubrir un sinnúmero de aristas que cubre una gestión municipal.

Es por eso, presidente, y todavía estamos a tiempo, es que le pedimos al cuerpo en pleno que nos acompañe con este endeudamiento. Si, además, todos sabemos que dentro de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

15 días nos volvemos a encontrar aquí y si nos quedó alguna duda las podemos develar. A aquellos que han planteado que van a acompañar y han anticipado el voto y que van a estar atentos a a mirar a ver si se ejecuta, lo valoramos porque eso va a hacer que el ejecutivo tenga más velocidad en llegar a las enormes demandas que tenemos. Y es obligación de todos nosotros, así como es obligación de ellos venir con esta obligación, responsabilidad y derecho, porque es lo que votó el pueblo, a venir con este tipo de propuesta, es nuestra obligación, seamos del oficialismo o de la oposición, requerirles más, pedirles más. Hay veces que algunos se enojan, no les gusta, a otros no nos gusta lo que nos contestan, pero afinemos la comunicación si hace falta. Pero por nuestro ego, por nuestra vanidad, por alguna especulación política, por favor, no perjudiquemos a los vecinos de Viedma.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - ¿Algún otro pedido de palabra?

Concejal Andría tiene la palabra.

SRA. CONCEJAL (Andría) - Gracias, Presidente.

Como lo dijo el concejal Ruiz, en principio voy a adelantar el acompañamiento a la toma de crédito.

Agradecemos a la Secretaria que tuvo la deferencia de explicarnos hasta el sistema alemán de interés, que es muy difícil de entender. Pero, bueno, se tomó se tomó el trabajo y la realidad es que estuvimos conversando mucho respecto de esto. Es cierto que la toma de crédito está contemplada en el presupuesto y que es muy poco respecto del resto de las cuestiones, pero lo que sí queremos dejar sentado es que esta es una demanda de los vecinos y que a eso nos debemos y que por eso vamos a acompañar este endeudamiento.

Esta es una demanda, para ser justos, histórica de la ciudad de Viedma. El concejal mencionó algunos barrios que han sido de hecho los que nombró el intendente en sus alocuciones en los medios periodísticos cuando habló del asfalto para Viedma, como por ejemplo el barrio Santa Clara, el barrio Zatti, el barrio San Martín, el Lavalle, Mi Bandera, el barrio Castello. Son barrios que desde hace muchísimos años están demandando asfalto y donde creemos que además es verdad que el Estado debe hacer un esfuerzo porque es donde los vecinos necesitan facilidades y donde necesitan ayuda para pagar el asfalto.

Esperemos que esto no termine siendo, como en otros casos ha pasado, el asfalto para unos pocos y para los que realmente lo pueden pagar, sino que acompañemos la demanda histórica de la ciudad de Viedma y que mejoremos realmente la calidad de vida de los vecinos, porque este este crédito, como tantas otras cosas, se va a pagar con el esfuerzo que hacen los que pagan las tasas y con el esfuerzo que hacen los vecinos para cumplir con las obligaciones que tienen con la municipalidad de Viedma. Por eso nos parece importante esta retribución.

Así que para adelantar el acompañamiento, simplemente eso, y agradecer desde ya al ejecutivo la información que nos ha brindado.

Faltan algunas cuestiones, siempre faltan. Las esperaremos entre la primera y la segunda vuelta. Seguramente lleguen. Así que eso era todo, Presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Alan.

SRA. CONCEJALA (Alan) - Gracias, Señor Presidente.

Escuchando al Concejal y a la Concejala de lo que se viene planteando con este



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

endeudamiento que vamos a votar, y adelantando también el acompañamiento, con un montón de dudas también; con un presupuesto que se votó en el 2025 donde algunas cosas que no quedaron claras; con poca información y eso también hay que decirlo; falta de comunicación con muchos funcionarios que no nos han dado respuesta que, muchas veces, se tardan en responder; que muchas veces se enojan porque hacemos pedido de informe. Pero si verdaderamente hubiera un buen diálogo y una buena comunicación, estas cosas se podrían obviar, porque lo que queremos siempre es trabajar en conjunto. Más allá de no tener los mismos pensamientos, siempre pensamos en quienes representamos, que son nuestros vecinos y vecinas.

La verdad, que este nuevo endeudamiento que se va a acompañar y que se va a votar, ayuda a que nuestra ciudad de Viedma mejore, a que se vea más linda nuestra capital, pero claramente falta mucho, falta mucho llegar a otros sectores.

Tuve charlas con muchas personas en la cual pude entender un montón de cosas y la verdad que está muy bueno todo lo que se propone, pero hay que seguir acompañando y hay que seguir llegando y que verdaderamente se cumplan, que se pueda cumplir tanto lo que se detalla en lo que se va a hacer, que también se pueda cumplir con esas obligaciones que se tiene; con seguir construyendo esto

que nombraba el Concejal, del barrio Esperanza. Es un pedido de hace mucho tiempo. Vengo atrás de eso y no por un capricho, sino por una realidad, por una realidad que viven mis vecinos día a día y que lo vemos continuamente.

Entonces, esas cosas también son interesantes y son importantes, más allá de un asfalto, como decía Luciano; y que necesitamos mejorar la calidad de esos vecinos y vecinas. Mejorándolo, vamos a poder tener que esos vecinos y vecinas también paguen una tasa y podamos recaudar más para poder seguir construyendo nuestra ciudad.

Hablando acá de los barrios populares, yo vivo en un barrio popular, piso el barro todos los días, salgo de mi casa y estoy pisando al barro. Entonces, no es una novedad de que hay que salir a recorrer todos los barrios; igual, en nuestra ciudad hay bastantes calles que se llenan de barro y que las pisamos continuamente.

Lamentablemente, hoy nos toca endeudarnos también, porque el Gobierno Nacional ha cerrado el FISU, el cual destinaba los fondos para los barrios populares. 6497 barrios populares fueron relevados y tenemos en nuestra Argentina. Y hoy no contamos con esos recursos. Nuestra ciudad de Viedma solamente tiene el barrio El Progreso realizado con esa obra. Se eligió al barrio El Progreso, en el cual se avanzó muchísimo, pero quedamos estancados por un Gobierno Nacional que hoy no acompaña estas políticas populares.

Entonces, no nos queda otra que levantar la mano para acompañar el endeudamiento y que nuestra ciudad o, por lo menos, una parte de nuestro sector al cual representamos, en este barrio se le pueda hacer un cordón cuneta para que el día de mañana, en otro endeudamiento, estos barrios puedan contar con un poco más de asfalto y que tengamos una mejor salida a la hora de venirnos para el centro. Que el colectivo pueda estrechar su recorrido hacia esos barrios; donde pueda entrar una ambulancia; cuando se prende fuego una casilla pueda llegar la ambulancia o puedan llegar los bomberos; o una familia pueda salir de urgencia al hospital.

Por eso, muchas veces reclamamos por estos barrios, porque muchas veces siempre vemos que es del Boulevard para acá, del Boulevard para allá. No voy a entrar en esa pero,



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

lamentablemente, la vivimos en los barrios cuando no puede entrar un camión de bomberos, donde la calle está totalmente afectada y donde se prenden fuego las viviendas de los vecinos y vecinas que no pueden vivir en otras condiciones; donde están todos conectados a una red eléctrica irregular y donde se prenden fuego otras casillas, y no solamente por el fuego, sino por el corte de energía y por las malas condiciones en las que están.

Obviamente, siempre voy a voy a estar del lado del vecino, pero estas son un poco las cosas que me conmueven. Verdaderamente, quiero el compromiso de todos y de todas los que hoy están en el Ejecutivo Municipal, o cumpliendo funciones, porque cuando levantamos la mano queremos que verdaderamente se siga trabajando para Viedma. No voy a votar algo en contra de mi ciudad, sino, votar algo que pueda favorecer a muchos más vecinos y que podamos llegar a los últimos de la fila, como siempre lo hemos dicho. De la periferia hacia el centro, que siempre podamos seguir trabajando de esa forma y, quizás, al tener pensamientos diferentes no sea tan así, pero creo y apuesto en este endeudamiento para seguir trabajando desde las periferias hacia el centro para una mejor calidad de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, que también forman parte de nuestra ciudad los últimos de la fila, porque a la hora de votar también son parte.

Muchas gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) - Escuché cada uno de los discursos y pienso: ¿Viedma no es una isla, no? Viedma tiene un Gobernador que apoyó muchísimas de las medidas nacionales. Por lo tanto, cuando escucho acá hablando del Gobierno Nacional y todo eso, me pregunto si este gobierno, esta gestión, está con el Gobernador o en dónde está. Porque no entiendo.

Otra cosa, que el Gobierno Nacional tiene que hacerse cargo de barrios populares y de toda la gestión cuando, en realidad, se tiene un Poder Ejecutivo, se tiene un Intendente.

Pienso, ¿tiene que venir el Gobierno Nacional acá a hacerse cargo de la pobreza que se generó? Encima, todos esos barrios populares fueron de la gestión pasada, de un Gobierno Peronista. Entonces, cuando usamos los mismos discursos, todas las sesiones las mismas palabras repetitivas; todas las sesiones las mismas palabras repetitivas... Bueno, Concejales, háganse cargo. Si cada uno representa un barrio y lo votó ese barrio, ¿por qué ese barrio no sale adelante? ¿Qué será, que no tiene bancas fuertes que hagan algo por el barrio?

- Interrupción de la Señora Concejala Alan.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Por favor, no interrumpa Concejala.

Le tomo la palabra si quiere volver a participar.

Continúe Concejala Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) – Para cerrar, todas las sesiones el mismo discurso.

Yo creo que los vecinos se van a dar cuenta. Es más, el barrio, los vecinos, acompañaron en las elecciones.

Entendemos que Viedma no es una isla, que es gobernada por Marcos Castro, y que hay que hacerse cargo también de las decisiones que toma Provincia.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por lo tanto, solo quiero hacer ese comentario porque, sinceramente, ese comentario lo quiero hacer hace tiempo, porque hace tiempo que vienen con el mismo discurso. A ver a ver si, por lo menos, cambiamos el discurso y vemos los resultados en los barrios.

Solo eso.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidente.

Bueno, por supuesto que queremos que Viedma progrese y que se hagan las obras.

Con respecto a la información, lamentablemente, no tenemos la información. La hemos solicitado durante todo el año sobre el endeudamiento que está en curso. Ahora, estamos solicitando sobre el nuevo endeudamiento. No ha llegado la información, no la tenemos, nos estamos informando en este momento a través del miembro informante de lo que se va a realizar. No tenemos esa información.

Es cierto lo que dice el Concejal Ruiz, que están cerca los funcionarios, que todos vivimos en esta ciudad, que nos conocemos relativamente, pero no contestan, no se contestan los informes, las notas. Y veo que hay algunos Concejales que tienen información, por lo tanto, no quiero pensar que hay información para algunos Concejales y para otros no, pero bueno, nosotros venimos pidiendo la información.

Con respecto al Boletín Oficial, es muy difícil tener la información del Boletín Oficial. Es difícil tener la información. Nos ha pasado con distintos temas, o se publican en destiempo, o se incorporan en otro momento. Entendemos que los tiempos del Boletín Oficial no siempre son los tiempos que necesitamos nosotros para poder tomar decisiones.

Como dije al principio, por supuesto que queremos que Viedma progrese, que queremos que se hagan calles, que se mejoren las calles; que queremos que haya mayor infraestructura, mejor calidad de vida; pero también creemos que el dinero de la gente hay que cuidarlo.

Hoy, se nos pide acompañar un nuevo endeudamiento y mientras tanto las vecinas y los vecinos vienen acumulando un aumento en las tarifas municipales que es paulatino y que, además, va por encima de la inflación.

Vuelvo a la Fiesta del Río y a la del Mar y el Acampante, porque se realizaron con cifras que hoy, por ejemplo, llaman todavía la atención. El gasto total rondó los 620 millones, que fue lo que pudimos recabar del Boletín Oficial, y este año indica que se va hacia el mismo camino y es probable que sean elevadas las sumas.

Por supuesto que estamos de acuerdo con las fiestas, por supuesto que rescatamos fundamentalmente las fiestas populares que tienen que ver con nuestra identidad, con nuestra cultura, con nuestro pueblo, pero hay que hacerlo también -desde nuestro punto de vista- de una manera ordenada, con previsibilidad y con la mayor transparencia posible.

Entendemos que los valores se encarecen cuando no hay previsión, cuando no hay planificación, cuando no se trabaja con anticipación. Y, de hecho, en manifestaciones del Ejecutivo ayer -estamos a un mes de la fiesta aproximadamente- e informó que todavía no están realizadas las licitaciones. Entonces, obviamente que todo eso va a encarecer los valores.

Y no es un hecho aislado, también tenemos situaciones similares: lo que es el Catamarán; vamos por el cuarto año que se hicieron las inversiones y quedó detenido en el



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

tiempo.

El tema también, como hoy lo mencioné en el presupuesto, de las inversiones realizadas para el edificio municipal de calle Moreno.

La barredora que se compró también oportunamente.

Entonces, hoy se nos pide un nuevo endeudamiento, que acompañemos un nuevo endeudamiento cuando todavía no hay información; no hay información del anterior, del que está en vigencia.

¿Cómo se le explica a los vecinos que mientras aumentan las tasas por encima de la inflación y al mismo tiempo se pide un endeudamiento, mientras, se repiten estos gastos que son desordenados. ¿Viedma necesita obra? Sí, claro que necesita obra Viedma, pero también necesita previsión y claridad. Y por todo esto no podemos acompañar este endeudamiento.

Antes de pedirle un esfuerzo a los vecinos, hay que ordenar las prioridades.

No es votar en contra de la ciudad, se pueden hacer las obras igual, sin cargárselas a los vecinos, ordenando las prioridades y no se trata tampoco de una especulación política, sino, de votar con responsabilidad, de acuerdo a la información que hoy tenemos.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más solicitud de la palabra, y como lo expresa el Reglamento, voy a dar el cierre y la palabra - tal cual me lo está solicitando- al miembro informante y después pasaremos a la votación.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidente.

Usted sabe que me gusta escuchar a todas y a todos los Concejales, por eso hay veces que cuando se desvía un poco la situación, no pido la unidad del debate; pero me veo en la obligación de aclarar porque, y déjenme abrir un paréntesis, qué flagelo. Estamos grandes usted y yo.

El otro día usted reflexionaba cuando estábamos en la reunión ampliada y me mira y me codea y me dice, "Somos de los más grandes acá en esta mesa, qué jóvenes los funcionarios", me decía.

Qué flagelo las redes sociales con esta cuestión de filmarse fragmentariamente y hablar, ¿no? Porque si alguien escucha y dice, "¿Están pidiendo un endeudamiento para una fiesta?". "Yo estoy a favor de los vecinos, pero voto en contra". "Quiero el desarrollo y las obras para mi ciudad, pero me opongo".

La información que tengo en mis manos, me olvidé de decir, Decreto 406, publicado en el Boletín Oficial, un viejo vicio de mi época de opositor, Presidente. Todas las mañanas llegaba al Concejo Deliberante y entraba al Boletín Oficial a ver qué salía. Recuerda, ¿no?, ¿se acuerda cuando me cruzaba y le decía: "mire, mire esto, mire esto".

Entonces, es cierto que nos tienen que dar la información los funcionarios, pero cuando por ahí alguien me dice, "Che, tal ordenanza...", le digo: "acercate al Concejo Deliberante, andá y pedila, te la

van a dar". O sea, los funcionarios tenemos la obligación de brindar lo que no está publicado, pero lo que está publicado me parece que a veces se nos va la mano. Porque somos unos meros delegados del pueblo de Viedma, no tenemos un estatus superior que nos tienen que brindar la información si está en el Boletín Oficial.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

El Digesto no anda bien, Presidente, pero el Boletín Oficial -que lo sigo mirando porque me entretengo, me gusta leerlo- sí está actualizado, e invito, porque también a veces encuentro cuestiones y resoluciones de varios meses y le digo a la Jefa de Gabinete: “Che, esto tardó varios meses en publicarse”, pero se publica todo. No sé si hay muchos Municipios como el de Viedma, gracias a la ordenanza de un ex Secretario de Gobierno que tenía a cargo el Boletín Oficial, que cuando vino de Concejal de la oposición hizo una ordenanza impecable, democrática, porque se publica todo.

Nosotros acá tenemos que ceñirnos a lo que está escrito.

Es cierto que falta información, es cierto que falta ida y vuelta, pero no recortemos la realidad.

Este endeudamiento es para los vecinos y las vecinas de la ciudad, no es para una fiesta, que además cuando el Ejecutivo hace fiesta veo que a los vecinos les gusta mucho.

Quería dejar esto aclarado porque después hablamos a favor del turismo; a favor de los cientos de emprendedores que van y trabajan esos días y se llevan el mango a su casa, y después venimos y decimos: “Tenemos que hacer más cosas por ellos”, “tenemos que hacer más obras”, pero reiteradamente votamos en contra.

Está muy claro cómo se está ejecutando.

Están publicadas las patentes de los equipos, de los camiones, de las máquinas que se compraron. Se puede ir a ver. Vigilemos, entre todos, que se cuiden. Cuidémoslas porque son muy caras y se están pagando, como bien han dicho los Concejales, con los propios recursos de los vecinos. Pedimos, nuevamente, y estamos a tiempo hasta votar, el acompañamiento de todo el Cuerpo para que pueda haber asfalto, pueda haber mejora de calles, pueda haber cordón cuneta en esta ciudad. Y, permítame reiterar para que quede claro, está aprobado en el presupuesto, representa solo el 2,6 % del total del presupuesto. Esto no pone en riesgo absolutamente nada. Esto, para dejárselo claro a aquellos soñadores que insisten cada 4 años con tratar de que los vecinos alguna vez los elijan para gobernar la ciudad de Viedma.

Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Voy a someter a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 7 Votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los que estén por la negativa, sírvase indicarlo.

- 2 Votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por mayoría.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Le pido como en el Presupuesto, Presidente, para que quede claro, porque estamos comprometiendo recursos de la ciudad, como a muchos le ha preocupado, que por Secretaría se pueda numerar quiénes han aprobado que se puedan realizar estas obras, y quiénes han rechazado la la iniciativa.

Gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra el Señor Secretario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Gracias, Señor Presidente.

Tal y como lo establece el artículo 65° de la Carta Orgánica Municipal, inciso primero, para la aprobación del proyecto de endeudamientos, eran necesarias las dos



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

terceras partes de los miembros presentes.

Ha sido el mismo aprobado conforme establece el mandato de la Carta, votando por la afirmativa: la Concejal Alan Lorena; la Concejal Andría María, la Concejal Sivina Franco, la Concejal Macri Natalia, la Concejal Evelyn Rusiot, el Concejal Ruiz Luciano y el Señor Presidente, Pedro Bichara.

Pronunciándose por la negativa: el Concejal Algañarás Julián y la Concejal Cacho de Vicenci, Vanessa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Entonces, el endeudamiento, como lo hemos denominado acá, está aprobado por mayoría.

Antes de arrancar con el otro punto, porque está en su área, le voy a pedir al Secretario que nos informe el estado de situación del Digesto y la Página.

El tema de la página es una falencia que hemos detectado apenas llegamos al Concejo Deliberante, desde la gestión anterior y ésta, y estamos tratando de resolverlo.

Voy a pedir que recuerden, más que para los Concejales que sí lo saben, para la comunidad ya que esto se está transmitiendo en vivo, cuál es el estado de situación tanto de la Página del Concejo Deliberante como del Digesto.

Por favor, Secretario.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) - Gracias, Señor Presidente.

A título informativo, paso a exponer que la Página Web del Concejo Deliberante que contiene el Digesto, tenía ciertas falencias. Es una Página que había sido contratada con una empresa externa, cuyo dominio no le pertenece al Cuerpo. En consecuencia, por decisión de Presidencia, ha sido contratada la Universidad Nacional de Río Negro a partir de las labores de Extensión, donde se encuentra desarrollándose ya en su etapa final, una Página de última tecnología, con innovaciones, con inteligencia Artificial y con un servicio que entendemos va a ser de excelencia, próximo a inaugurarse, Dios mediante, antes del finalizar el corriente año.

Respecto al Digesto Municipal, tenemos que recordar que Viedma fue precursora en la existencia de un Digesto normativo, pero el mismo ha quedado obsoleto producto del paso del tiempo. En consecuencia, a pesar del esfuerzo denodado del personal que trabaja específicamente en el Digesto, que brinda la información por una diversidad de canales, ya sea por correo electrónico, de forma física, de forma telefónica; estamos trabajando desde principios de este año con una unidad ejecutora compuesta por cuatro pasantes de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de Río Negro, en el marco de un convenio de reciprocidad y la declaración de Viedma como ciudad universitaria, que ha sido una ordenanza que ha aprobado por unanimidad este Concejo Deliberante, y al día de la fecha se encuentran incorporadas a un nuevo Digesto que será compartido con la Legislatura de la Provincia de Río Negro, con la cual hemos reeditado un convenio que se había firmado en la gestión anterior y al día de la fecha se encuentran cargadas más de 6700 ordenanzas, y estamos en una etapa también de consolidación normativa. La idea es que antes de que termine este mandato tener un Digesto de vanguardia, con una consolidación normativa y con una una accesibilidad

que estimo va a ser única en la Provincia de Río Negro a nivel Municipal.

Así que a título de información parroquial, como se solía decir, brindo este informe, Señor Presidente.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Muchas gracias, Señor Secretario.

Agradecemos a la Jefa de Gabinete y a los Secretarios y Secretarías, que entiendo se van a retirar.

Gracias por participar.

Continuamos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Punto veintiséis del Orden del Día.

Expediente N° 4273/S/25. Subsecretaría de Economía y Hacienda. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Incremento aporte fondo solidario Municipal.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N o 4273-S-2025, del registro del Poder Ejecutivo Municipal y las Ordenanzas No 5455.

FUNDAMENTOS:

Resulta necesario adecuar la suma establecida en el Art. 2o de la Ordenanza No 5455 que crea el Fondo Solidario Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Modificar el Art. 2o de la Ordenanza No 5455 el que quedará redactado de*

la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°: El fondo es conformado por lo recaudado y liquidado mensualmente por la empresa EDERSA, correspondiente aportarse a la suma de PESOS CIENTO SETENTA (\$170) por factura abonada. Si en el transcurso del año 2026 la tarifa de energía eléctrica registrara incrementos respecto de los valores al 31/12/2025, y los mismos se volcarán a los valores tarifarios correspondientes a la Tasa de Alumbrado Público, dicha variación porcentual será destinada en igual proporción al valor del Fondo Solidario Municipal. Esta actualización deberá ser comunicada a la comisión de Desarrollo Económico del Consejo Deliberante.”

ARTÍCULO 2°: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

DICTAMEN N° 15/25 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

*La Comisión de Desarrollo Económico en reunión de del día 28 de Noviembre del 2025, **Dictamina en Mayoría:** Aconsejar al Plenario aprobación del proyecto de Ordenanza obrante a foja 02 que Incrementa aporte Fondo Solidario Municipal.*

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, a efectos de dar cumplimiento al Dictamen.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Conc. Pedro Bichara

Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Evelyn Rousiot

Presidente
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Luciano Ruiz

Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Algañaras Julián

Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

DICTAMEN N° 19/25 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

La Concejala Franco Silvina considera que es necesario mas tiempo para el análisis del proyecto en Comisión en el día de la fecha en que se trato.

*Por lo expuesto en reunión de la Comisión de Desarrollo Económico del día 28 de Noviembre del 2025 **Dictamina en Minoría:** Aconsejar al Plenario el rechazo del proyecto de Ordenanza obrante a foja 02 que Incrementa aporte Fondo Solidario Municipal.*

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, a efectos de dar cumplimiento al Dictamen.

Conc. Silvina Franco

Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - Para hacer mención respecto de lo que representa este Fondo Solidario Municipal.

Es un monto fijo que lo cobra la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica por cada factura o por cada boleta de luz que se paga en la ciudad de Viedma.

La Municipalidad de Viedma lo que hace es transferir a la Cooperadora del Hospital Zatti, una entidad con muchísimos años en nuestra ciudad pero, fundamentalmente, con el mayor de los prestigios respecto del trabajo que llevan adelante y la transparencia con que lo llevan adelante, además del esfuerzo.

Y lo que se está pidiendo en este proyecto es que ese fondo pase a \$ 170 por factura abonada. Después, esto se va ajustando así como se ajusta también la factura de la luz.

La Cooperadora del Hospital anualmente, como cada ONG, como cada organización, brinda información respecto de la utilización de este fondo. Está destinado



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

específicamente para la compra de anteojos y medicamentos para las personas que no pueden afrontar este gasto.

Y, como les decía, cada año no solamente que lo utilizan por completo, sino, que a veces tienen que poner más dinero para poder cubrir las demandas de anteojos y medicamentos que tienen o que reciben en la Cooperadora.

Así que, nos parece importante mantener el acompañamiento, no de la Municipalidad, sino de los vecinos y vecinas de la ciudad a la Cooperadora, sabemos lo que representa la Cooperadora para nuestra comunidad, y hacerlo de una manera consciente, o sea, que sea un dinero que realmente le sirva para cumplir los objetivos y no simplemente un acompañamiento virtual, que tengan que poner ellos dinero encima porque no alcanzan a cubrir el objetivo para lo cual fue creado este fondo.

Sabemos de las modificaciones constantes de los precios, fundamentalmente las cuestiones que

tienen que ver con la salud. Así que, creemos que es necesario ajustar este aporte que se hace de cada una de las boletas y \$ 170 parece un importe bastante razonable.

Por eso, este pedimos la aprobación de esta modificación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejal Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) - Quiero ser breve y quería también hablar sobre este tema.

En cuanto al expediente que se leyó, que es el 4273-S-25, y el que sigue: el 4279-S-25; yo pensé que iba a haber otra Comisión de Desarrollo Económico, lo cual, no solo lo digo yo, sino que todos los vecinos plantean que a veces las Comisiones son a último momento y no tienen continuidad. Y bueno, el Concejo es un espacio para el debate.

Quiero plantear que mi voto es positivo. Obviamente, voy a acompañar a la compra de anteojos. Obviamente, voy a acompañar a la Cooperadora porque entiendo y sé de su trabajo, y ya este mismo Concejo le ha dado un reconocimiento también.

Y respecto a las cuotas sin interés, me parece excelente que pueda haber un plan de pago sin intereses.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Si no hay más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Seguimos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Punto veintisiete del Orden del Día.

Expediente N° 4279/S/25. Subsecretaría de Economía y Hacienda. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Planes de pago 12 cuotas sin interés.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N.º 4279-S-2025 del registro del Poder Ejecutivo Municipal, la Ordenanza N.º 5585; la Ordenanza N.º 8957 y 8512;

FUNDAMENTOS:

El Departamento de Fiscalización, Notificaciones e Inspecciones Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda continúa con la realización del proceso de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

notificaciones e intimaciones a contribuyentes con deudas y quienes están interesados en regularizar sus situaciones fiscales, reclaman alternativas de pago ofrecidas por el Municipio.

Que desde el año 2013 fueron sancionadas sucesivas ordenanzas implementado la metodología de pagos en cuotas, comprobándose que ha tenido una buena aceptación por parte de los contribuyentes, que en gran medida han regularizado su situación de deuda con la Municipalidad de esa forma.

Que la situación económica actual demanda facilidades de pago para quienes mantengan deudas con el municipio, a fin de aliviar las cargas de gastos básicos de la comunidad.

Por lo tanto, se considera oportuno que los contribuyentes que poseen deuda con el Municipio en concepto de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Impuesto al Baldío, Tasa por Inspección Seguridad, Derecho de Cementerio, Tasa por Servicios Especiales, Contribución por Mejoras y deudas fiscales enviadas a la Fiscalía Municipal puedan celebrar, durante el año 2026, convenios de pagos hasta 12 cuotas sin interés de financiación por sus acreencias actualizadas al momento del citado convenio de pago.

Para lograr cumplir con el objetivo del recupero de deudas de los conceptos mencionados precedentemente, se considera oportuno otorgar un beneficio adicional para captar la adhesión voluntaria de los contribuyentes y para asegurar el cobro, implementando para estos casos la posibilidad de pago vía débito o crédito, mediante tarjetas y/o CBU, consistente en un descuento monetario el diez por ciento (10 %), sobre la cuota mensual del convenio, en concordancia con la Ordenanza N° 8512.

Dicha modalidad de adhesión a los débitos automáticos se encuentra vigente para el pago de la cuota mensual de la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Impuesto al Baldío y derechos de Cementerio, incrementándose en forma gradual la cantidad de contribuyentes que eligen voluntariamente esta modalidad de pago y por tal el recupero mensual de dichos tributos por parte de la Municipalidad.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Facultar al Poder Ejecutivo a celebrar, durante el ejercicio fiscal 2026, planes de pago de deuda de hasta (12) cuotas mensuales sin interés de financiación, por las acreencias actualizadas al momento de la firma que los contribuyentes registren en el Sistema Integrado de Rentas, en concepto de Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa por Servicios Especiales, Derecho de Cementerio, Impuesto al Baldío, Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, Contribución por Mejoras y deudas fiscales enviadas a la Fiscalía Municipal.

ARTÍCULO 2º: El incumplimiento del pago del vencimiento de por lo menos dos (2) cuotas alternadas o consecutivas del citado plan de pago faculta a la Subsecretaría de Economía y Hacienda a exigir, sin necesidad de interpelación algunas, el total de la



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

obligación como si fuera de plazo vencido, pudiendo asimismo requerir el pago la vía judicial.

ARTÍCULO 3°: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a aplicar un descuento del diez por ciento (10%) sobre el monto de cada cuota convenida en el marco de la presente, cuando el pago del convenio se pacte con débito automático, y la cuota respectiva se cancele efectivamente en tiempo y forma bajo aquella modalidad.

ARTÍCULO 4°: El Poder Ejecutivo queda facultado para reglamentar los procedimientos y alcances de la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

DICTAMEN N° 14/25 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

La Comisión de Desarrollo Económico en reunión del día 28 de Noviembre del 2025, **Dictamina en Mayoría:** Aconsejar al Plenario aprobación del proyecto de Ordenanza obrante a fojas 02 y 03 que faculta al PEM a celebrar planes de pago 12 cuotas sin interes en concepto de Tasas por limpieza y conservacion de la via Publica, Tasas por Servicios Especiales, Derecho de Cementerio, Impuesto al Baldio, Tasa por Inspeccion Seguridad e Higiene, Contribucion por Mejoras y Deudas fiscales.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, a efectos de dar cumplimiento al Dictamen.

Conc. Pedo Bichara

Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Evelyn Rousiot

Presidente
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Luciano Ruiz

Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

Conc. Algañaras Julián

Vocal Titular
Comisión de Desarrollo Económico

DICTAMEN N° 20/25 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

La Concejala Franco Silvina considera que es necesario mas tiempo para el análisis del proyecto en Comisión en el día de la fecha en que se trato.

Por lo expuesto en reunión de la Comisión de Desarrollo Económico del día 28 de Noviembre del 2025 **Dictamina en Minoría:** Aconsejar al Plenario el rechazo del proyecto de Ordenanza obrante a fojas 02 y 03 que faculta al PEM a celebrar planes de pago 12 cuotas sin interes en concepto de Tasas por limpieza y conservacion de la via Publica,



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Tasas por Servicios Especiales, Derecho de Cementerio, Impuesto al Baldío, Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, Contribución por Mejoras y Deudas fiscales.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, a efectos de dar cumplimiento al Dictamen.

Conc. Silvina Franco

Vocal Titular

Comisión de Desarrollo Económico

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - Simplemente para mencionar -y ya que la Concejala que había realizado el dictamen negativo adelantó su acompañamiento- que es una herramienta de cobro que la Municipalidad de Viedma utiliza desde el año 2013, pero que este año se incorporaron el pago de servicios especiales como, por ejemplo, la limpieza de los baldíos. Esa es la modificación que tenemos. Nos parece importante también que el contribuyente pueda sanear su situación fiscal mediante un plan de pagos, porque siendo un contribuyente cumplidor también accede después a otro tipo de beneficios que si no, no podría acceder.

Así que, simplemente para pedir la votación del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Si no hay más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Seguimos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Punto veintiocho del Orden del Día.

Expediente N° 201624/D/24. Dirección Planificación y Gestión Urbana. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Proyecto de Ordenanza modificatoria de Código U – zona “Uso Público”.

ANTECEDENTES: Ordenanza N° 2945. Expediente N°201624-D-24.

FUNDAMENTOS:

El desarrollo urbano y el crecimiento de las ciudades es un proceso dinámico, la ciudad va cambiando a través del tiempo según las necesidades y los contextos, por esto es necesario hacer revisiones en el Código Urbano que permitan adaptarse a dichas necesidades y dar respuesta a esos cambios.

El código urbano es el que regula, a través de su zonificación, los parámetros urbanos, los usos y la ocupación del suelo. Estableciendo la zona y los parámetros urbanos de cada sector, se va definiendo y consolidando el tejido urbano y la morfología de los distintos sectores de la ciudad, por esto es importante adaptarlos y repensarlos de acuerdo a los cambios que se producen en la dinámica de la ciudad.

Mediante la presente se propone una revisión y actualización del Código Urbano.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Se visualiza la necesidad de generar cambios en la caracterización y en el denominado "Uso Público", que se encuentra en el Capítulo 11º del Título II, del Código Urbano.

Las ciudades en su origen proyectan espacios de grandes dimensiones para las actividades colectivas, de reunión, de esparcimiento, de apoyo o de servicios. Estos espacios zonificados como UP (Uso Público) pueden ser parcelas de dominio público o privado, y se diferencian de los espacios verdes y las reservas fiscales porque generalmente no son tierras municipales.

La zonificación U.P. (Uso Público) surge con el fin de mantener, preservar y propiciar los espacios abiertos en la ciudad y los equipamientos colectivos. Son desde un principio pulmones verdes en la trama urbana, que convocan a la participación social, a los eventos culturales, a eventos deportivos, al esparcimiento. Generalmente se ubican en la ciudad sobre vías de circulación primaria, cuentan con alguna característica especial (entorno, paisaje, forestación) o simplemente, son grandes espacios libres. Son lugares generados para poder incorporar actividades a escala macro, a nivel urbano y para dotar servicios a la gran parte de la comunidad, por ello la parcelas son de grandes dimensiones.

En nuestra ciudad, algunas parcelas U.P., son de propiedad privada y otras de dominio público. Algunas surgieron para la ubicación de instituciones, por ejemplo el D.P.A., o el Obispado, pero con el tiempo es posible que las mismas ya no las "necesiten" como es el caso del Obispado y sean vendidas a particulares, por lo que resulta imperioso una legislación clara para éstos inmuebles.

Son áreas urbanas y de expansión urbana con o sin construcciones, que poseen características/particulares de orden físico, ambiental, social o económico que serán desarrolladas urbanística mente, mediante proyectos específicos que permita mantener su desarrollo e inclusión urbana, garantizando su condición espacial y ambiental.

Mantener y preservar éstos espacios es una responsabilidad ciudadana si se quiere o pretende que la ciudad sea atractiva, convocante y habitable. Que contenga parcelas donde se puedan dotar de dichas actividades, de media o gran escala y que proponen algo diferente al uso residencial, que es lo que en gran medida conforma la ciudad. Renunciando a las parcelas con la zonificación de "uso público" se van resignando los usos, las actividades y la posibilidad de generar una dinámica diferente propia de esas áreas, que son diferentes a los residenciales y comerciales que encontramos en gran parte de la ciudad.

Ya que son áreas destinadas a usos a escala macro-urbana tienen un sentido colectivo de utilización del territorio, respondiendo a un interés general. Modificándolas se va perdiendo la posibilidad de desarrollar sectores con característica diferentes a las del uso residencial y la ciudad va teniendo un tejido cada vez más homogéneo.

Los proyectos que pueden desarrollarse en estas parcelas le aportan a la ciudad un tejido más rico, heterogéneo, que incluya diversidad de usos y potenciando las características físicas, ambientales del lugar y que responden a intereses colectivos.

Actualmente dicho uso se encuentra zonificado en algunas parcelas en distintos puntos de la ciudad, ubicadas en sectores con diferentes características urbanas por el entorno inmediato.

El capítulo correspondiente a Uso Público carece de especificidad, no define los parámetros urbanos, dando lugar a distintas interpretaciones y librado a lo que determine



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

el organismo de aplicación, por lo que resulta necesario reglamentarlo.

Históricamente, en el código urbano de 1982 todas las parcelas en cuestión se encontraban dentro de la zona de Uso Público (U.P.), definiendo el carácter como de recreación, servicios al turismo y parqueización. Los usos admitidos eran los recreacionales, deportivos y de servicios al turismo promovidos por la actividad privada. En la modificación de 1991 del código urbano se mantiene dicho carácter para la zona, la cual continúa hasta el día de hoy.

Mediante el análisis llevado a acabo para realizar esta adecuación, se visualiza que las distintas parcelas responden a diferentes ubicaciones en situaciones distintas entre si, resultando necesario diferenciar cada sector. Asignándoles disposiciones especiales, definiéndose cuatro zonas denominadas: UP1, UP2, UP3 y UP4.

Con este análisis se encuentran características generales que las asimilan y por ellos ciertos parámetro se asignan de manera generalizada a todas la parcelas, se reglamentan en forma general, los factores de ocupación del suelo y de edificación (F.M.O. y F.M.E.), las alturas máximas permitidas, los retiros exigidos, las medidas mínimas de parcelas en caso de subdivisión y la exigencia de servicios mínimos.

En todos los casos, para subdivisiones, se mantiene la dimensión mínima de parcela en 2 ha., con el objetivo de preservar los grandes espacios que poseen y potenciar así el tipo de usos que se pretenden. Para cualquier nueva subdivisión, se obligará a la cesión gratuita de una superficie de terreno no menor al 10% del área a subdividir que se destinará a espacios verdes y al de una superficie de terreno no menor al 5%, libre de calles y espacios verdes la que se destinará a Reserva Fiscal

La ubicación de las mencionadas superficies (Espacio Verde y Reserva Fiscal) quedará a criterio del Organismo de Aplicación

Para preservar éstos espacios de grandes dimensiones, no se permitirán las subdivisiones por PH

A continuación se detallan las diferencias encontradas entre las parcelas denominadas como Uso Público:

UP1

Ubicación: parcelas aledañas a la ribera del río en el sector de puente viejo

Dominio: Privado

Características generales: Sector vinculado al río. Abundante forestación Actividades de escala media a baja.

Usos desarrollados actualmente: Actividades náuticas, actividad comercial de vivero, deportiva, salón de eventos, colonia de vacaciones y actividades educativas complementarias.

Entorno: Un frente linda con área Residencial, otro con el Nuevo Casino y Club Social y Deportivo Sol de Mayo.

UP2

Ubicación: parcelas frentistas a Avenida Costanera

Dominio: Privado y Organismo público D.P.A.

Características generales: Sector frentista al río separado del mismo por la avenida Costanera. Forestación de importancia y actividades de escala mayor.

Usos desarrollados actualmente: Actividades deportivas, recreativas, educativas-



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

deportivas, culturales, de esparcimiento, de servicios al turista de carácter público o controlado con participación del sector privado.

Entorno: Un frente linda con Avenida costanera y se encuentra inmerso en un entorno de espacios verdes, abiertos donde se desarrollan actividades deportivas, recreativas, áreas de encuentros sociales, de paseos y eventos comunitarios.

UP3

Ubicación: Parque de la ciudad (Parque de la Ciudad Intendente Jorge Ferreira) ubicado lindero al río. Es atravesado por la Avenida Costanera, linda en su borde sur con la Ruta Nac. N.º 3. Sector del Puente nuevo.

Dominio: Espacio público. Espacio verde -Parque

Características generales: Espacio verde con calidad de parque por sus gran dimensión, con valor paisajístico y calidad ambiental, buena accesibilidad. Actualmente utilizada como parque urbano con actividades de escala macro de la ciudad. Área de preservación.

Usos desarrollados actualmente: Actividades recreativas, deportivas, eventos sociales y culturales tanto temporales como permanentes. Polo gastronómico.

Entorno: exento de áreas residenciales, pulmón verde de la ciudad.

UP4

Ubicación: parcelas en distintos sectores de la ciudad, todas frentistas a Ruta o a vías de circulación primaria.

Dominio: Organismo público.

Características generales: Parcelas de grandes dimensiones, con buena accesibilidad frentistas a vía primaria. Actualmente utilizadas por organismos estatales.

Usos desarrollados actualmente: Actividades educativas, deportivas y actividades pertenecientes a organismos del estado.

Entorno: Frentista a rutas, con diferentes entornos, por sus grandes superficies las construcciones están exentas de medianeras y generan puntos nodales den la ciudad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificar el Capítulo 11º de la Ordenanza N° 2945 que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPITULO 11: UP_USO PÚBLICO

Art. 1: Carácter General: Zona de preservación del paisaje, procurando optimizar las acciones que contribuyan a su embellecimiento mediante la conservación de las especies existentes, el cuidado del entorno y la parquización. Se propician las actividades recreativas, educativas-deportivas, culturales, de esparcimiento, de servicios al turista de carácter público o controlado con participación del sector privado.

Art. 2: Delimitación: Según plano de zonificación (Anexo 4.3), sectorizado en UP1, UP2, UP3

Art.3: Usos: De acuerdo las Disposiciones especiales para cada sector.

Art.4: Parcela mínima:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

*Sup. Min. de parcela: 2 ha.
de relación frente/fondo.*

34

Art. 5: Servicios Públicos obligatorios:

Para todo nuevo fraccionamiento: alumbrado público y domiciliario, red de agua potable, red de cloaca, red de gas, cordón cuneta, desagües pluviales, enripiado, forestación y parquización acorde a la normativa vigente sobre forestación.

Nota: Se exige tratamiento paisajístico de los espacios libres de la parcela: diseño de expansiones, espacios exteriores y parquización. Relevamiento de la forestación existente e inclusión de las especies en el diseño general y en la implantación de la edificación. En caso de necesidad de remover alguna especie, se deberá tramitar un permiso especial y se utilizará un sistema de compensación, el proyecto de remoción y reforestación será definido por la autoridad de aplicación.

Art.6: Superficie edificable y alturas:

F.M.O. 0.3

F.M.E. 0.4

Altura Máxima: 9 mts. (Planta Baja + 2 pisos)

Art.7: Retiros:

Retiro de Frente y Lateral: 5 mts.

Retiro de fondo: 5 mts.

Art.8: Estacionamientos: Se mantiene la vigencia del porcentaje de estacionamiento establecido en La Grilla de Usos.

NOTA: En la zona de reserva de ruta y en espacios verdes paralelos a calles colectoras se recomienda la forestación y parquización continua a las mismas.

En el resto de las zonas se recomienda el inicio de un programa de forestación anual con especies variadas, mediante el asesoramiento de los organismos municipales y provinciales específicos.

Art.9: Restricción de construcción: No se admitirán la construcción de la tipología denominada galpón o nave industrial prefabricada.

Definir el "galpón" como: una construcción amplia de una planta, cobertizo de gran estructura techada, también llamada nave industrial.

Un galpón puede ser un cobertizo, un depósito o un granero. Su diseño suele ser muy sencillo, ya que no se busca satisfacer criterios estéticos, sino lograr funcionalidad.

Características de los galpones o naves industriales:

Son construcciones no habitacionales de un piso.

Están diseñadas para cubrir grandes luces.

Presentan plantas libres con una estructura soportante modular y repetitiva.

Suelen tener tener estructuras de acero conformadas en frío y galvanizadas.

Los elementos estructurales son sus apoyos verticales y elementos de transmisión de cargas horizontales.

La estructura de techumbre está calculada para soportar cargas livianas.

Presentan cubiertas livianas.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

La materialidad puede ser: metálica, tubest, de hormigón, reticulados de madera o mampostería.

Suelen ser construcciones prefabricadas y no resultan proyectos armónicos con el entorno.

Art. 10: **Cesión de espacio verde y reserva fiscal:** Para cualquier nueva subdivisión, se obligará a la cesión gratuita de una superficie de terreno no menor al 10% del área a subdividirla que se destinará a espacios verdes y al de una superficie de terreno no menor al 5%, libre de calles y espacios verdes la que se destinará a Reserva Fiscal.

La ubicación de las mencionadas superficies (Espacio Verde y Reserva Fiscal) quedará a criterio del Organismo de Aplicación.

Art. 11.: **Restricciones de subdivisión:** No se permitirán las subdivisiones por PROPIEDAD HORIZONTAL (P.H.)

Art. 12: **Disposiciones especiales para cada sector:**

UP1:

Delimitación: Parcelas 18-1-8-011-01M, 01N, 01P y 01K, 18-1-8-109-01 (sector calle del Puente Viejo); 18-1-8-109-01

Carácter: Actividades recreativas, educativas-deportivas, actividades náuticas, de esparcimiento, de servicios al turista de carácter público o controlado con participación del sector privado.

Usos permitidos: Vivero, Spa y centro de estética, Salón de usos múltiples (hasta 100 m² de superficie útil), heladería, restaurante, confitería, pizzería, cervecería, parrilla, salón de té, café cultural, hotel, canchas de tennis y paddle tennis, basquet y futbol 5 abiertas, peloteros y fiestas infantiles (hasta 200 m² de superficie útil). Actividades complementarias y/o temporales: colonia y actividades recreativas y educativas complementarias y actividades asimilables a las anteriores, todas de escala media a baja.

UP2:

Delimitación: Parcelas 18-1-A-001-14A y 20; 18-1-8-040-04 y 05

Carácter: Actividades deportivas, recreativas, educativas-deportivas, culturales, de esparcimiento, de servicios al turista de carácter público o controlado con participación del sector privado. Se admiten actividades de mayor escala.

Usos permitidos: Salón de usos múltiples (hasta 100 m² de superficie útil),

Salón de eventos, heladería, restaurante, confitería, pizzería, cervecería, parrilla, salón de té, café cultural, hotel, canchas de tennis y paddle tennis, basquet y futbol 5 abiertas o cerradas, peloteros y fiestas infantiles. Actividades complementarias y/o temporales: colonia y actividades recreativas.

UP3:

Delimitación: Parcelas 18-1-A-001-01A

Carácter: Espacio verde con calidad de parque por su gran dimensión, con valor paisajístico, calidad ambiental y buena accesibilidad. Actualmente utilizada como parque urbano con actividades de escala macro de la ciudad. Área de preservación. Actividades deportivas, recreativas, culturales, de esparcimiento, servicios gastronómicos, servicios al turista de carácter público o controlado con participación del sector privado. Se admiten actividades de gran escala.

Usos permitidos: Actividades planificadas y proyectadas por el municipio.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

UP4:

Delimitación: Parcelas 18-1-A-001-10, 11,12A y 021 (Paulo VI); 18-1-A-001-022,023 y 024 (Polideportivo); 18-1-A-004-10 (U.N.Co.), 18-1-A-408-01 18-1-8-008D-01B (U.N.R.N.); 18-1-H-021-01, 02 y 03(Bomberos y Vialidad)

Carácter: Actividades educativas, culturales, deportivas y de esparcimiento.

Usos permitidos: Educación: Jardín de Infantes, escuela primaria y secundaria, terciaria y universitaria, centro cultural y salón de exposiciones abiertos o cerrados, museo, canchas de deportes abiertas y cerradas, club social y deportivo, salón de usos múltiples y de eventos. Actividades complementarias y/o temporales: servicios gastronómicos, albergue y residencia estudiantil.

ARTÍCULO 2º: Modificar la Ordenanza N° 2945 en su Anexo 4.3 (plano de zonificación) de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente,

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Planificación.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Gracias, Señor Presidente.

Muy cortito, en realidad, este es un proyecto que proviene del Poder Ejecutivo Municipal, del área de Planificación Urbana, que fue analizado y evaluado por la Comisión de Planificación y también por la Comisión Mixta.

Este fue un trabajo que realmente llevó todo el año, poder analizar esta modificación de este capítulo de Código Urbano, como bien lo decía el Secretario cuando hacía lectura del expediente. Simplemente, es poder adecuar a las transformaciones que está atravesando la ciudad; usos públicos son espacios que se utilizan para áreas recreativas, deportivas, educativas, turísticas, culturales; todas tenían las mismas características, las mismas tipologías y en con esta propuesta lo que se hace es poder diferenciar estos espacios, estas áreas en uso público 1, 2, 3 y 4, porque cada una tiene sus características.

Esto tuvo el acompañamiento de todos los Colegios e instituciones que conforman la Comisión Mixta.

Solicitamos, por supuesto, el acompañamiento del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Si no hay pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Siguiente punto del Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Punto treinta y uno del Orden del Día.

Expediente N° 2352/S/23. Subsecretaría de Gobierno y Juntas Vecinales. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Situación de cuatro unidades habitacionales ubicadas en calle Moreno N° 1871 del barrio Ceferino.

ANTECEDENTES:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Están dados por el expediente N° 2352-S-23 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

El Presidente del Directorio del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), con fecha 18 de octubre de 1993, mediante Resolución N° 2540/93, otorgó a la Municipalidad de Viedma la tenencia precaria de cuatro unidades habitacionales ubicadas en calle Moreno N° 1971 de esta ciudad, identificadas como: Unidad Funcional N° 7, Departamento H; Unidad Funcional N° 8, Departamento G; Unidad Funcional N° 77, Departamento B y Unidad Funcional N° 78, Departamento A, todas ellas correspondientes al Plan 108 Viviendas, ejecutado mediante la operatoria FO.NA.VI.

Durante el lapso transcurrido desde entonces, diversos grupos familiares se presentaron ante el Municipio solicitando la regularización de la posesión de las viviendas. Sin embargo, ello resulta jurídicamente inviable, dado que la Municipalidad no cuenta con título de dominio, y la naturaleza precaria y revocable de la tenencia impide toda consolidación de derechos.

Cabe señalar que entre los grupos que han ocupado estas unidades se encuentran personas que presentan situación de vulnerabilidad, incluyendo integrantes con discapacidad, lo cual requiere que la política habitacional de reasignación sea abordada desde el organismo competente, en este caso el IPPV, con base en criterios de prioridad y disponibilidad actualizados.

En este contexto, una de las viviendas fue recientemente restituida por sus ocupantes, conforme se acredita en el acta incorporada en el expediente, habiéndose puesto en posesión del Instituto. Si bien no existe un acto formal de recepción por parte del Municipio respecto de las restantes unidades, corresponde dictar una norma expresa que deje constancia de su restitución al IPPV, con el fin de que dicho organismo pueda disponer de las mismas conforme a sus facultades y objetivos institucionales.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: *Renunciar a las cuatro unidades habitacionales otorgadas mediante Resolución N° 2540/93 del Presidente del Directorio del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), de fecha 18 de octubre de 1993, ubicadas en calle Moreno N° 1971 de esta ciudad, identificadas como: Unidad Funcional N° 7, Departamento H; Unidad Funcional N° 8, Departamento G; Unidad Funcional N° 77, Departamento B y Unidad Funcional N° 78, Departamento A, todas ellas correspondientes al Plan 108 Viviendas, ejecutado mediante la operatoria FO.NA.VI.*

ARTÍCULO 2°: *Comunicar la presente al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, a los fines de su conocimiento y de la formación de la restitución.*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - SR. PRESIDENTE (Bichara) - Si no hay pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Siguiente punto del Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Punto treinta y dos del Orden del Día.

Expediente N° 30250/C/25. Rousiot Evelyn, Ruiz Luciano, Alan Lorena, Algañarás julian, Cacho Vanessa, Andria Maria, Macri Natalia, Bichara Pedro y Franco Silvina. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Crear la Biblioteca Pública del Concejo Deliberante.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Crear la Biblioteca Pública del Concejo Deliberante, que funcionará como institución dependiente del Concejo Deliberante de Viedma, destinada a promover el acceso público, libre y gratuito a materiales bibliográficos, investigaciones académicas, documentos institucionales, archivos históricos y toda producción cultural y documental relevante para la vida democrática, la lectura, la información y la educación en forma física y digital.

ANTECEDENTES: Ley Nacional N° 25446

Ley Nacional N 27078

Ley Provincial N° 202

Ley Provincial N° 3843

Ordenanza n° 6566.

Ordenanza n° 8553.

FUNDAMENTOS:

La creación de la Biblioteca Pública del Concejo Deliberante, responde a la necesidad de multiplicar en la ciudad de Viedma los espacios públicos, cultural, educativo, tecnológico y social destinados a garantizar el acceso libre, igualitario y gratuito a la información, la lectura, la educación, la cultura y la comunicación digital. Su existencia permitirá fomentar la igualdad de oportunidades al ofrecer acceso gratuito a material bibliográfico de autores de la Comarca Viedma y Carmen de Patagones; preservando y difundiendo la identidad local, memoria colectiva y las expresiones artísticas de la comunidad;

La iniciativa se sustenta en el reconocimiento de la lectura, el conocimiento y la conectividad digital como derechos fundamentales, esenciales para el desarrollo humano y comunitario así como para el fortalecimiento de la democracia, la inclusión y la participación ciudadana;



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Si bien la ciudad de Viedma cuenta con instituciones bibliotecarias de gran valor cultural y educativo, tales como la Biblioteca Pública e Información Parlamentaria “Dr. Álvarez Guerrero” y la Biblioteca Popular Bartolomé Mitre, estas responden a ámbitos institucionales y comunitarios específicos, y no a una estructura de gestión municipal;

Además posee dos universidades públicas —la Universidad Nacional de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue—, institutos de formación docente y técnica, centros de investigación, trabajadores de la cultura, docentes, becarios y estudiantes que desarrollan tesis, trabajos académicos y producción intelectual vinculada a la realidad local. Todo ello conforma un acervo valioso que merece ser accesible a la ciudadanía. En consecuencia, la creación de una Biblioteca Pública del Concejo Deliberante de carácter general permitirá fortalecer la red cultural local y ampliar el acceso equitativo a la lectura, la información y la alfabetización digital, bajo una política pública dependiente directamente del Concejo Deliberante del Municipio de Viedma;

Así mismo, incorpora servicios digitales y cibernéticos que posibiliten el acceso a recursos bibliográficos en línea, plataformas educativas, redes de comunicación y contenidos digitales garantizando la inclusión tecnológica de todos los sectores de la población;

En un contexto donde la brecha digital y educativa se profundiza, la creación de un espacio de acceso libre a la información, la lectura y la alfabetización constituye una política pública necesaria para la inclusión social y la promoción de la igualdad de oportunidades;

Que la Biblioteca Pública del Concejo Deliberante permitirá democratizar el acceso al aprendizaje y la cultura, fortalecer la transparencia institucional, impulsar la investigación y poner a disposición de toda la comunidad la memoria de quienes construyen día a día nuestra ciudad: trabajadores, estudiantes, referentes culturales, organizaciones sociales, instituciones, escritoras y escritores, periodistas, investigadoras e investigadores locales.

Esta herramienta permitirá también promover convenios con universidades, bibliotecas y organizaciones culturales para digitalizar y difundir libros, tesis y documentos relevantes sobre Viedma y su historia, resguardando nuestro patrimonio cultural y ampliando el derecho ciudadano a la información pública.

La Ley Provincial K N° 202 impulsa el acceso a la información pública y la promoción de la transparencia, valores esenciales para el desarrollo cultural y democrático de las comunidades;

El Concejo Deliberante de Viedma, como capital de la Provincia de Río Negro, tiene el deber y la oportunidad de fortalecer su infraestructura cultural y educativa, creando espacios que garanticen el ejercicio efectivo del derecho a la información y la participación cultural;

La creación de una Biblioteca Pública Municipal permitirá centralizar y ampliar los recursos bibliográficos y tecnológicos disponibles para la comunidad, impulsando programas de lectura, talleres, actividades culturales, educativas y de extensión, en articulación con las instituciones educativas, sociales y culturales locales, incluyendo aquellas bibliotecas populares y provinciales ya existentes;



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Este espacio contribuirá al rescate, conservación y difusión del patrimonio histórico, documental y cultural de Viedma y su zona de influencia, promoviendo la identidad local y regional;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

ARTÍCULO 1º: *Crear la Biblioteca Pública del Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma, que funcionará como institución dependiente del mismo, destinada a promover el acceso público, libre y gratuito a la lectura, la información, la cultura, la educación y la comunicación digital.*

ARTÍCULO 2º: *La biblioteca contará con un espacio de Biblioteca Digital que garantice el acceso libre, inclusivo y permanente a materiales bibliográficos, audiovisuales y multimedia. Este espacio digital permitirá democratizar el conocimiento, superar barreras geográficas y temporales, y fortalecer el vínculo entre la comunidad y su patrimonio cultural, educativo y documental.*

ARTÍCULO 3º: *El Concejo Deliberante de Viedma determinará la ubicación, organización, recursos humanos, presupuesto, infraestructura tecnológica y reglamento interno para el funcionamiento de la Biblioteca, garantizando la accesibilidad universal, la perspectiva de género y la participación comunitaria en su gestión, pudiendo celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales o entidades de la sociedad civil.*

ARTÍCULO 4º: *La Biblioteca Pública del Concejo Deliberante tendrá entre sus objetivos:*

- a) Promover la lectura, la alfabetización informacional y el aprendizaje permanente.*
- b) Contribuir a la formación cultural, educativa y social de la comunidad.*
- c) Preservar y difundir el patrimonio histórico y documental local y regional.*
- d) Fomentar la inclusión digital y el acceso equitativo a las nuevas tecnologías de la información.*
- e) Impulsar programas de capacitación en habilidades digitales, alfabetización mediática y cultura tecnológica.*
- f) Garantizar la accesibilidad para personas con discapacidad, mediante la incorporación de materiales y tecnologías inclusivas.*
- g) Desarrollar actividades culturales itinerantes, talleres barriales y programas de extensión comunitaria.*
- h) Articular con instituciones educativas, culturales y sociales de la ciudad y la provincia, así como con las bibliotecas populares y provinciales existentes, promoviendo la cooperación interinstitucional.*
- i) Brindar un espacio de difusión y promoción para los escritores locales*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 5°: La Biblioteca Pública del Concejo Deliberante incorporará:

- a) Tesis, tesinas, artículos y publicaciones académicas relativas a Viedma, Río Negro y problemáticas municipales.
- b) Libros, folletos, revistas y publicaciones culturales vinculadas a la ciudad y su identidad.
- c) Proyectos, ordenanzas, actas, informes, audiencias públicas y demás documentos institucionales del Concejo.
- d) Fotografías, registros audiovisuales y archivos históricos que refuercen la memoria local.

ARTÍCULO 6°: La incorporación de materiales se realizará respetando la legislación vigente sobre propiedad intelectual, mediante licencias abiertas o autorización expresa de los titulares de derechos.

ARTÍCULO 7°: La sección de Biblioteca Digital funcionará mediante un portal web del Concejo Deliberante, con buscador por categorías, palabras clave, autor, año, comisión o temática, permitiendo la descarga de materiales en formatos digitales abiertos.

ARTÍCULO 8°: Preservación digital. La autoridad de aplicación implementará medidas de respaldo, actualización y conservación digital para evitar la pérdida o deterioro del acervo documental.

ARTÍCULO 9°: Invitar a las instituciones culturales, educativas y sociales de Viedma a participar en el diseño, planificación y ejecución de las actividades de la Biblioteca Pública Digital del Concejo Deliberante, promoviendo la creación de un Consejo Asesor Honorario de carácter participativo.

ARTÍCULO 10°: Reglamentación. La presente ordenanza será reglamentada por la Presidencia del Concejo Deliberante en un plazo máximo de noventa (90) días, definiendo los criterios técnicos, curatoriales y administrativos para su implementación.

ARTÍCULO 11°: Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

Autores: Evelyn Rousiot, Luciano Ruiz, Lorena Alan , Julian Algañaras, Vanesa Cacho Devincenzi, Maria Andria, Natalia Macri, Pedro Bichara, Silvina Franco

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

La Comisión de Gobierno en reunión del 17 de noviembre del 2025 dictamina aconsejar al plenario la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante a foja 02 a 07, sugiriendo al plenario la modificación del artículo 5°, inciso C, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Ordenanzas, Comunicaciones, Declaraciones, Resoluciones de Concejo, Diarios de Sesiones y Audiencias Públicas”.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Luciano Ruiz
Presidente

Natalia Macri
Vocal

María Andría
Vocal

Vanesa Cacho
Vocal

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - Es un proyecto cuyos autores somos los nueve Concejales del Cuerpo por la importancia que tiene, porque es la creación de un nuevo espacio para la cultura y el fomento de la lectura en nuestra ciudad, y que tiene la particularidad de que iniciamos ya con una cantidad de libros, muy importante en cuanto al número, pero muy importante también en cuanto a la calidad de los mismos.

Cada vez que nosotros en este Concejo Deliberante declaramos de interés un libro, un ejemplar de ese libro queda en el Concejo Deliberante; hasta ahora y no teniendo una sistematización de esos ejemplares, estaban guardados en un archivo, no pudiendo ser utilizados y leídos por los vecinos y las vecinas.

Recuerdo que el año pasado, en oportunidad que recibimos a un grupo de alumnos de una escuela secundaria, no me acuerdo específicamente qué escuela era, que hizo un proyecto referido al tema de la biblioteca, y ahí nos comprometimos.

Así que, ahora estamos cumpliendo los nueve en la creación de una nueva biblioteca en nuestra ciudad.

Hoy, de hecho, declaramos de interés dos nuevos libros de autores locales, así que, esos dos también pasan a formar parte de la biblioteca. Y me parece también importante que más allá de que somos los nueve los autores, se pudieron unir dos proyectos, que si bien se habían trabajado por separado, eran absolutamente complementarios. Uno, era la creación de la biblioteca como un espacio, pero también que incorpore una biblioteca digital. Entonces, en vez de presentar los dos proyectos por separado, se unificó.

Así que, hoy lo que vamos a votar es la creación de una biblioteca que va a ser tanto física como digital, que va a incorporar todos estos libros de los que estábamos hablando pero, también, y una cosa que me parece súper interesante, porque no tenemos mucho acceso a las tesis y las tesinas de los jóvenes que se reciben en las universidades de nuestra ciudad. He tenido oportunidad de participar como oyente en algunas exposiciones de tesis o tesinas y uno se queda con las ganas de leerlo; como es muy caro de imprimir muchas veces los ejemplares son muy pocos, quedan en las bibliotecas de las universidades; pero en nuestro Concejo Deliberante, tenemos que decirlo, puede ser un poco por el lugar geográfico en el que está ubicado, pero también porque históricamente ha sido un lugar en donde uno abre la puerta e inmediatamente se encuentra con los trabajadores y trabajadoras, pero también con los funcionarios y funcionarias del Concejo de manera inmediata; no tenés que pasar por ningún filtro ni nada. Entonces, es un lugar como muy amigable para pasar, y me parece que va a generar un movimiento y un aprovechamiento por parte de la población mucho más grande de todos estos saberes, de todos estos conocimientos que están, por un lado, en los libros y, por otro lado, también en estos proyectos de tesis, en estos proyectos de tesinas que nuestros estudiantes presentan cada año en las universidades, que han estudiado.

Me parece un proyecto para celebrar por muchos motivos, por los que hemos mencionado recién; porque nos hemos puesto los nueve de acuerdo, porque entendimos la importancia que representa para nuestro Concejo Deliberante tener nuestra propia



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

biblioteca; porque hemos podido coincidir en la unificación de dos proyectos que eran absolutamente complementarios y que era necesario que los pudiéramos tratar en conjunto; y porque a partir de la puesta en marcha y la sistematización de todo lo que vayamos a necesitar para la biblioteca, tenemos un nuevo espacio que fomente la cultura local, que fomente también la lectura en los vecinos y vecinas de nuestra ciudad y que fomente también, ¿por qué no?, nuevas actividades culturales que puedan llegar a surgir desde nuestra biblioteca del Concejo Deliberante.

Así que, propongo aunque ya sabemos que la vamos a votar todos porque todos somos autores, pero que podamos implementarla a la mayor brevedad posible.

Gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No habiendo más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Continuamos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Punto treinta y cuatro del Orden del Día.

Expediente N° 30213/C/25. Franco Silvina. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Identificar un árbol específico dentro del predio del Parque Ferreira de Viedma, el cual será denominado “Árbol Memorial de las Mascotas”.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Crear el árbol memorial de las mascotas en el Parque Ferreira*

ANTECEDENTES: Ordenanza Municipal N.º 2636

FUNDAMENTOS:

Las mascotas forman parte integral de la vida de muchísimas de familias. Son fuente de compañía, afecto y sostén emocional. Estudios en psicología del duelo reconocen que la pérdida de un animal de compañía puede generar un dolor tan intenso como la pérdida de un ser humano cercano, dado el vínculo de apego, cuidado y amor que se establece.

Según un estudio de la Universidad de Michigan (2022), el 85,7% de los dueños de mascotas presentan síntomas de duelo tras su pérdida. Aún al año de ocurrido el hecho, un 22,4 % continúa experimentando signos de dolor emocional. Estos datos reflejan que la necesidad de elaborar la pérdida es real y profunda.

Distintas actividades —como memoriales, espacios de recordación o ceremonias— han demostrado ser herramientas fundamentales en la elaboración del duelo porque permiten dar un sentido, expresar emociones y canalizar el amor hacia un lugar tangible. La ausencia de un espacio de memoria puede intensificar el sufrimiento y prolongar el proceso de dolor.

Este gesto permitirá crear un espacio colectivo de memoria, duelo y unión, en el marco de la naturaleza. Este lugar representará el lazo eterno entre la comunidad y sus animalitos, que también fueron parte de su familia.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Beneficios para la Comunidad

a) Apoyo emocional y a la salud mental

Un memorial contribuye a validar el dolor por la pérdida de una mascota, reduciendo los sentimientos de soledad e incompreensión. Estudios psicológicos señalan que las actividades simbólicas ayudan a disminuir la intensidad del duelo y favorecen la aceptación de la pérdida.

b) Sentido de comunidad y unión social

Al compartir un espacio de memoria, las familias encuentran un lugar común para expresar su amor, reconociendo que el vínculo con los animales es universal. Favorece el encuentro entre vecinos, fortaleciendo la cohesión social desde un valor positivo: el respeto por la vida.

c) Valor cultural y educativo

El Árbol Memorial transmitirá a las nuevas generaciones la importancia del cuidado, el respeto y el agradecimiento hacia los animales que tanto amor nos dan. Además, reafirma a Viedma como ciudad pionera en gestos comunitarios de empatía y reconocimiento.

d) Bienestar integral

El contacto con la naturaleza en espacios públicos está demostrado como un factor que reduce estrés, ansiedad y síntomas de depresión. El Árbol Memorial integrará este beneficio con la función simbólica de homenaje, potenciando un espacio de paz y contemplación.

Este proyecto representa un gesto simple pero profundamente humano que honra a quienes formaron parte de nuestras vidas y nos invita a seguir construyendo una ciudad más sensible, consciente y unida.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Identificar un árbol específico dentro del predio del Parque Ferreira de la ciudad de Viedma y denominarlo árbol memorial de las mascotas para honrar y recordar a aquellas mascotas fallecidas, ofreciendo así, a la comunidad un lugar de expresión emocional y punto de encuentro fundado en el respeto y amor hacia las mascotas.

ARTÍCULO 2º: Cada familia podrá colocar una cinta conmemorativa en las ramas del árbol memorial en agradecimiento y homenaje por la compañía, afecto y fidelidad de las mascotas expresado como símbolo de amor y recuerdo hacia ellas.

ARTÍCULO 3º: Colocar una placa conmemorativa o cartel indicativo del árbol elegido para identificarlo como árbol memorial de las mascotas.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

AUTORA: SILVINA FRANCO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

La Comisión de Gobierno en reunión del día 27 de noviembre del año 2025 dictamina: aconsejar al plenario la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante fojas 2 , sugiriendo al Cuerpo la siguiente modificación al proyecto original:

“Artículo 1º: Identificar un árbol específico dentro del predio Parque Ferreira de la ciudad de Viedma y denominarlo “Árbol Memorial de las Mascotas”, para honrar y recordar aquellas mascotas fallecidas, ofreciendo así a la comunidad un lugar de expresión emocional y punto de encuentro fundado en el respeto y amor hacia las mascotas”.

“Artículo 2º: Cada familia podrá colocar una cinta conmemorativa en las ramas del Árbol Memorial en agradecimiento y homenaje por la compañía, afecto y fidelidad de las mascotas, expresando como símbolo de amor y recuerdo hacia ellas”.

“Artículo 3º: Colocar una placa conmemorativa o cartel indicativo del árbol elegido para identificarlo como Árbol Memorial de las Mascotas”.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.

Luciano Ruiz
María Andría
Presidente
Vocal

Natalia Macri
Vocal

Julián Algañarás
Vocal

Vanesa Cacho
Vocal

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) - Este es un proyecto del Árbol Memorial que surgió de la inquietud de vecinos y, sobre todo, de una vecina que estaba transitando un duelo.

A veces no se sabe, pero hay muchos estudios en donde las personas toman un duelo de un animal o de una mascota tanto como la de un compañero de vida. Entonces, se toman como compañero de vida estos animales, los cuales, son mascotas que tenemos en casa todos y que amamos.

Pero más allá de eso, el proyecto se trata de poder vivenciar un duelo saludable.

Sabemos que no hay un cementerio de mascotas en Viedma y lo que apunta es a eso. Es un acto de amor y de respeto hacia los animales, y también de poder recordarlos para la posteridad.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No habiendo más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Continuamos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Punto treinta y cinco del Orden del



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Día.

Expediente N° 30226/C/25. Bichara Pedro. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Excepción a la Ordenanza N° 5519 a favor de los tenedores precarios del B° Carlos Larreguy.

ANTECEDENTES:

Están dados en la Constitución Nacional en el Artículo 14° bis y 75° Inciso 22) en la Constitución de la Provincia de Río Negro en el Artículo 40°, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 31°, en las Ordenanzas N° 5519 y 9193

FUNDAMENTOS:

La ciudad de Viedma presenta un crecimiento demográfico sostenido, reflejado en los relevamientos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), lo que genera una demanda constante de soluciones habitacionales.

En este contexto, el derecho a una vivienda adecuada se encuentra expresamente reconocido por la Constitución Nacional-artículos 14 bis y 75 inciso 22-, por la Constitución de la Provincia de Río Negro -artículo 40- y por la Carta Orgánica Municipal -artículo 31-. Estas normas imponen al Estado el deber de adoptar políticas activas que garanticen el acceso efectivo a la tierra urbanizada, al lote y al título de propiedad, en condiciones que respeten la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la función social del suelo.

Las Ordenanzas N° 5519 y N° 9193, que integran el plexo normativo local en materia de hábitat, expresan ese compromiso institucional, ofreciendo herramientas que permiten dar respuesta a la necesidad habitacional de los sectores más vulnerables de la comunidad.

El Poder Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante han llevado adelante acciones concretas en respuesta a la problemática habitacional; corresponde, por tanto, continuar con políticas que conduzcan a soluciones reales y aseguren el efectivo goce de los derechos constitucionales.

En tal estado, la Emergencia Habitacional declarada por Ordenanza N° 9193 habilita la adopción de decisiones ágiles y focalizadas para atender situaciones de extrema necesidad en la población.

En línea con ello, la experiencia local muestra que la obtención del título de propiedad fortalece el sentido de pertenencia y el arraigo, promueve la superación personal y la mejora del entorno barrial, e integra formalmente el inmueble al patrimonio de su titular, habilitando el acceso al sistema de crédito en particular, al crédito hipotecario en condiciones más convenientes.

Este instrumento se constituye, así, en una herramienta idónea para impulsar la construcción y mejora de viviendas en lotes propios mediante recursos privados y/o estatales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Ordenanza N° 5519 establece un sistema escalonado -tenencia precaria, adjudicación en venta y, finalmente, enajenación con escritura que, en ciertos supuestos, puede dificultar el acceso oportuno al financiamiento por las exigencias



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

de etapas previas que las entidades crediticias no siempre contemplan en sus procesos de aprobación.

Resulta pertinente, entonces, instrumentar con carácter de excepción y bajo estrictos recaudos de control una vía especial de adjudicación en venta destinada a tenedores precarios con precalificación o trámite crediticio avanzado, compatibilizando los requisitos del sistema financiero con la protección del patrimonio municipal, la transparencia del procedimiento y la continuidad del compromiso institucional para mejorar el acceso a la tierra y a la vivienda aun en un contexto de restricciones macroeconómicas y desfinanciamiento de programas federales.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la adjudicación en venta, por vía de excepción a lo establecido en los Artículos 10º, 12º y concordantes de la Ordenanza N° 5519, a favor de los tenedores precarios del barrio Carlos Larreguy, previa acreditación fehaciente de precalificación o aprobación formal vigente para la obtención de un crédito hipotecario u operación de naturaleza similar, y con requisito de inscripción dominial del inmueble a nombre del solicitante, conforme lo exigido por la entidad crediticia interviniente.

ARTÍCULO 2º: Limitar la aplicación de la presente excepción a los casos en que el interesado acompañe constancia emitida por entidad bancaria o financiera regulada que permita acreditar el inicio del trámite crediticio, y documentación respaldatoria de ingresos netos suficientes para cumplir con los requisitos exigidos por la entidad otorgante, conforme la relación cuota-ingreso vigente.

ARTÍCULO 3º: Establecer que, cuando el valor del lote no se encontrare cancelado, los adjudicatarios alcanzados por la presente deberán firmar el respectivo convenio de pago previo a la escrituración o trámite de título de propiedad. Dicho convenio, cuya modalidad de pago se regirá por lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519, deberá incorporarse como parte integrante de la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4º: Disponer que las escrituras traslativas de dominio que se otorguen en el marco de la presente ordenanza deberán contener, como cláusula obligatoria, la prohibición de venta por el plazo de cinco (5) años desde la fecha de su firma, conforme lo establecido en el Artículo 21º de la Ordenanza N° 5519. El incumplimiento de dicha obligación facultará al Poder Ejecutivo Municipal a ordenar la revocación de la venta.

ARTÍCULO 5º: Establecer que, en caso de que el adjudicatario beneficiado por la presente ordenanza desista del trámite de crédito hipotecario, no utilice efectivamente el préstamo obtenido para construir su vivienda en el inmueble adjudicado, o no inicie la obra dentro del plazo de doce (12) meses contados desde la firma de la escritura, el Poder Ejecutivo



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Municipal podrá disponer la revocación de la adjudicación por incumplimiento del fin esencial que motivó la excepción.

El adjudicatario deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de otorgada la escritura traslativa de dominio, constancia emitida por la entidad bancaria o financiera otorgante, que acredite el otorgamiento efectivo del crédito y su afectación al inmueble adjudicado. Esta documentación será condición para considerar cumplida la finalidad establecida.

La presente condición resolutoria deberá establecerse expresamente en la escritura traslativa de dominio. En caso de revocación, el adjudicatario deberá restituir el inmueble al Municipio, sin derecho a indemnización alguna y previa devolución de las sumas que hubiere abonado por el lote, ajustadas según determine la reglamentación, deducidos los gastos administrativos y notariales que correspondieren.

ARTÍCULO 6º: *Facultar al Poder Ejecutivo Municipal, sin perjuicio de la operatividad de la presente, a dictar las normas reglamentarias necesarias para su adecuada implementación, estableciendo los procedimientos y la documentación exigible para acreditar la precalificación crediticia, la evaluación de ingresos y demás condiciones previstas en la presente.*

ARTÍCULO 7º: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

Autor: Concejal Bichara Pedro.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Voy a solicitar autorización para expresarme desde acá.

Esta modificación a la ordenanza ya vigente, con respecto a este tema, tiene que ver con dar una herramienta a los vecinos y vecinas del loteo Carlos Larrey, que han estado en este recinto, han planteado su situación, y uno de los planteos puntuales fue no ser sujeto de crédito hipotecario, precisamente por no tener la escritura.

Entonces, este proyecto va en función de eso, para que puedan tener tasas mucho más amigables, si se quiere, o que sean con posibilidad de pago; y no hace más que sumar un elemento más a la política que hemos definido con respecto al acceso a la tierra ya desde la gestión del ex Intendente Pedro Pesatti, y que le damos continuidad en esta gestión; que en el marco de la emergencia en hábitat podamos acercar soluciones, herramientas alternativas para el acceso a la tierra y el acceso a la vivienda propia.

Así que, tiene ese fin este proyecto.

No habiendo pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse a indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Continuamos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Cursi) – Punto treinta y seis del Orden del Día.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Expediente N° 30232/C/25. Rousiot Evelyn y Ruiz Luciano. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Adherir a la Ley Provincial N° 5767, que regula a los Parques Industriales y Logísticos.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Adherir a la ley provincial 5767 de acuerdo al artículo 15°, que regula a los parques industriales y logísticos que se creen, amplien o modifiquen en el territorio de la provincia de Río Negro.

ANTECEDENTES:

Ley Nacional N° 21.608.

Ley Provincial N.° 1274.

Ley Provincial N.° 5767.

Ordenanza N.° 6448

FUNDAMENTOS:

Establece el marco regulatorio para los parques industriales y logísticos de la provincia, con fundamentos centrados en promover la radicación industrial ordenada, fomentar el desarrollo económico, la generación de empleo y la preservación del medio ambiente. Los objetivos principales incluyen reglamentar, asistir y financiar estos parques, y asegurar un desarrollo armónico entre la actividad industrial y el medio ambiente.

La ley busca ordenar la radicación de empresas industriales y logísticas para que se realice de manera estratégica y planificada. Se fundamenta en la necesidad de promover el desarrollo económico de la provincia mediante el fomento de la actividad industrial.

Establece la necesidad de contar con infraestructura y servicios comunes para los establecimientos que se asienten en estos parques industriales.

La ley tiene por objeto regular los parques industriales y logísticos que se creen, amplien o modifiquen en el territorio de la provincia de Río Negro. También busca promover la radicación estratégica y ordenada de los establecimientos industriales en armonía con el medio ambiente, los núcleos urbanos y suburbanos aledaños, que están definidos con uso industrial.

Reducir los costos de inversión en infraestructura, mantenimiento y servicios, de las nuevas industrias y de las existentes, por medio de la localización concentrada de los establecimientos industriales. Propiciar la integración y complementación de las actividades industriales en aspectos productivos, tecnológicos y logísticos y comerciales.

Fomentar el aprovechamiento eficiente de los recursos e insumos de las provincias, promoviendo el desarrollo sustentable. Por eso incentivar la utilización de mejoras tecnológicas y el desarrollo local de las mismas. Busca apoyar la expansión y fortalecimiento de lo micro, pequeña y mediana industria. La ley busca promover la creación y la radicación de industrias que generen valor agregado a la producción primaria rionegrina.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adherir al Municipio de Viedma a la ley provincial 5767 de acuerdo al artículo 15º, que regula a los Parques Industriales y Logísticos que se creen, amplíen o modifiquen en el territorio de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido y archivar

Autores: Evelyn Rousiot, Luciano Ruiz.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Rousiot.

SRA. CONCEJALA (Rousiot) - Este proyecto es para adherir a la Ley Provincial 5767.

Nosotros, mediante la Ley 5769 que ya adherimos, tenemos un régimen especial de Parques Industriales que es diferenciado para la ciudad de Viedma, que brinda básicamente un régimen de promoción impositiva provincial y municipal.

Hablando de la ley 5769, que es provincial, y que tenía que ver con igualar las situaciones impositivas que se daban entre la Comarca Viedma y Carmen de Patagones. Pero ahora, yendo un paso más adelante en la promoción de espacios de radicación de industrias en Parques Industriales, la Ley 5767, que es la que proponemos adherir ahora, que fue sancionada por la Legislatura en diciembre del año pasado, reguló la creación, ampliación y modificación de Parques Industriales y Logísticos en la Provincia de Río Negro, como en general pasa con los Parques Industriales, lo que se busca es promover que el desarrollo industrial sea ordenado; pero como novedad lo que hace es fomentar, de alguna manera, el desarrollo de Parques Industriales privados.

Lo que se busca, como decíamos, es un crecimiento ordenado que, por supuesto, genere impacto en la generación de empleos, valor agregado, nuevamente relacionado absolutamente con la generación de empleo y promover una política de erradicación industrial que, por un lado, evite conflictos con los vecinos, porque todos los establecimientos industriales estén en un mismo lugar, pero que también proteja al medio ambiente por lo mismo, porque no vamos a tener las industrias distribuidas en todos lados; se puede realizar un control mucho más exhaustivo si todos están en el mismo lugar, y las políticas de prefactibilidad en los Parques Industriales siempre incorporan cuestiones que tienen que ver con la protección del medio ambiente.

Estamos ahora en un momento de crecientes oportunidades de inversión que están directamente relacionadas con la expansión del sector energético; nuestros vecinos de Sierra Grande, de San Antonio están siendo beneficiados con fuertes inversiones y es importante que podamos contar con herramientas que le den a nuestra ciudad también la posibilidad de atraer parte de esas inversiones.

Lo que nosotros tenemos que hacer es adaptarnos a las nuevas estrategias de inversión industrial, de logística y de servicios, no solamente industrial. Y resulta fundamental para ser una opción real y de diferencial positivo a la hora de analizar radicarse en nuestra ciudad, que tengamos normativas que acompañen este tipo de inversiones privadas.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En realidad, la adhesión que vamos a tratar ahora y que esperamos que se apruebe, es el primer paso porque después tenemos que empezar a trabajar en una readecuación normativa local que nos permita atraer futuras inversiones.

La localización de un Aeropuerto, que ahora está en crecimiento; la existencia de dos Universidades Nacionales; la cercanía con los puertos de salida de la producción energética ronegrina y la posibilidad de contar en nuestra ciudad con las oficinas gubernamentales, de venir de la mano con la seguridad jurídica que podamos brindarle desde nuestro Concejo Deliberante como el escenario que se busca en un ámbito privado a la hora de tomar decisiones de invertir.

Históricamente lo hemos escuchado. Nosotros tenemos ahora que tomar el compromiso de brindarle esa famosa seguridad jurídica, más allá de las reales oportunidades de crecimiento y de inversión que tengan los privados.

Por eso, pedimos la adhesión a esta ley.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Si no hay pedido de palabra, voy a someter a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Continuamos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto treinta y siete del orden del Día.

Expediente N° 4195/J/25. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Declarar en estado de Emergencia el Sistema de Transporte Público Urbano.

ANTECEDENTES:

Están dados por las Ordenanzas N° 7776, 5588, 6304, 8755, 8890, 8975 , Decreto N° 1342/24 y Carta Orgánica Municipal Artículo 65°.

FUNDAMENTOS:

El Estado, en su rol de garante de los servicios públicos, debe colaborar activamente en el mantenimiento del servicio de transporte de pasajeros, procurando su continuidad y eficiencia.

La Carta Orgánica Municipal y las ordenanzas vigentes establecen la potestad municipal en la fijación de tarifas del transporte público y los procedimientos correspondientes para otros servicios tarifados. En ese marco, mediante la Ordenanza N° 8755, se delegó al Poder Ejecutivo Municipal la facultad de fijar las tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano, el Servicio de Taxímetro y Remises, y el Sistema de Estacionamiento Medido y Pago de la ciudad de Viedma.

Dicha delegación fue otorgada en un contexto económico y social caracterizado por una fuerte aceleración inflacionaria, situación que aún persiste, generando variaciones constantes en los costos de los insumos y servicios que impactan directamente en la estructura tarifaria.

En este sentido, los Concejos Deliberantes tienen la potestad de facultar a los Poderes Ejecutivos en determinadas atribuciones, cuando las circunstancias así lo requieren, a fin de facilitar y agilizar procedimientos que, en contextos de alta volatilidad



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

económica, se tornan lentos e ineficaces si deben atravesar los trámites legislativos ordinarios.

El Poder Ejecutivo Municipal viene desarrollando gestiones con los distintos sectores del transporte público, manteniendo acuerdos equilibrados y evitando conflictos. Las actualizaciones tarifarias se han efectuado sobre la base de estudios técnicos de costos y su incidencia en las tarifas, garantizando transparencia y previsibilidad en el proceso.

Asimismo, se debe tener en cuenta que el Estado Nacional ha dispuesto la finalización de las transferencias correspondientes a las compensaciones tarifarias que se otorgaban mensualmente a las provincias, y que éstas, a su vez, distribuían entre las empresas concesionarias. Esta medida agrava la situación económica del sector y refuerza la necesidad de mantener herramientas locales que permitan una respuesta ágil y efectiva. Además solo el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Municipio de esta ciudad garantizan la continuidad del Servicio de Transporte.

El sistema de actualización de tarifas para el Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano y el Servicio de Taxímetro y Remises en Viedma está determinado por la Ordenanza N° 8755, mediante la cual, se delega la facultad al Poder Ejecutivo Municipal de fijar las tarifas anteriormente mencionadas. En Diciembre del 2023 se declara la emergencia en el sistema de transporte Público de Viedma por el año 2024 con opción a prorroga por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal.

Atento a las facultades impuestas en la norma mencionada el Intendente Municipal dictó con fecha 06/12/24 el Decreto N.º 1342/24 prorrogando la emergencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

La emergencia del transporte urbano de pasajeros continúa siendo una preocupación permanente, dado que constituye un servicio público esencial para la población. Esta situación ha determinado en numerosos casos en nuestro país la asignación de subsidios al transporte, con el objeto de garantizar su sostenimiento y regular prestación.

Por todo lo expuesto, resulta necesario dar continuidad a la atribución de facultades al Poder Ejecutivo Municipal para la actualización de las tarifas de los servicios de transporte público y conexos, garantizando así un procedimiento ágil y eficiente que permita sostener la prestación regular del servicio en el actual contexto de crisis económica y social.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Declarar en Estado de Emergencia el Sistema de Transporte Público Urbano de Viedma por el periodo 2026, inclusive, el cual podrá ser prorrogado por igual período por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Decreto.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a adoptar medidas extraordinarias y urgentes que resulten conducentes a superar la situación de Emergencia declarada y,



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

garantizar la efectiva y regular prestación del servicio de Transporte Público Urbano dentro del Ejido Municipal que permitan la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros de la ciudad; previo a adoptar medidas contractuales extraordinarias, el Poder Ejecutivo Municipal debe informarlas a la Comisión de Concesiones para conocimiento de los Concejales los que podrán emitir opinión mediante dictamen no vinculante.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a fijar las tarifas en el Servicio Público de Transporte Público Urbano de Pasajeros, Servicio de Taxímetros y Remises y Estacionamiento Medido y Pago desde su vencimiento y hasta tanto dure la emergencia.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

DICTAMEN N.º 111/25 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

La Comisión de Gobierno en reunión del día 27 de Noviembre del 2025, **Dictamina en Mayoría:** Aconsejar al Plenario la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante de fojas 02 a 04 , que declara en Estado de Emergencia el Sistema de Transporte Público Urbano por el periodo 2026.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.

Conc. Natalia Macri.
Vocal Titular
Comisión de Gobierno

Conc. Luciano Ruiz
Presidente
Comisión de Gobierno

Conc. María Andría
Vocal Titular
Comisión de Gobierno

Conc. Vanessa Cacho Devincenzi.
Vocal Titular
Comisión de Gobierno

DICTAMEN 112/25 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO:

El Concejál Julian Algañaras manifiesta que durante el tiempo en que estuvo vigente la emergencia, como Concejales remitieron numerosas notas y comunicaciones vinculadas a temas centrales del servicio: trayectos y recorridos, accesibilidad y discapacidad, horarios, unidades y reclamos de usuarios. Ninguna de estas presentaciones obtuvo respuesta por parte del Ejecutivo. Del mismo modo, las gestiones realizadas desde el Concejo tampoco lograron avances ni devoluciones formales.

En este contexto, entiende que sostener una herramienta excepcional que no ha generado resultados concretos no se justifica. Además, considera que todas las decisiones sobre el transporte público —un servicio esencial para la comunidad— deben debatirse y



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

resolverse dentro del Concejo, de cara a la ciudadanía y con un procedimiento abierto, claro y transparente.

*Ante lo expuesto, el concejal Julian Algañaras en Comisión de Gobierno del día 27 de Noviembre del 2025, **Dictamina en Minoría:** Aconsejar al Plenario el rechazo al Proyecto de Ordenanza obrante de fojas 02 a 04 , que declara en Estado de Emergencia el Sistema de Transporte Público Urbano por el periodo 2026.*

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.

Conc. Julian Algañaras

*Vocal Titular
Comisión de Gobierno*

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Alan.

SRA. CONCEJALA (Alan) - En este caso, desde el Bloque Vamos con Todo rechazamos este pedido, ya que tenemos pedidos hechos desde principio de año, con firma de vecinos y vecinas que utilizan el servicio de colectivo, a lo cual el Ejecutivo Municipal no nos ha dado ningún tipo de respuesta; llevándole notas, acercándonos a hablar con él y con quienes tuviéramos que hablar lo hicimos, no solamente los pedidos de líneas que no se volvieron a restablecer después de la Pandemia, sino también con los pedidos de los colectivos con acceso para las personas con discapacidad, que dentro de los barrios se necesitan mucho.

Entonces, en este sentido no vamos a acompañar. Nos parece totalmente un desacuerdo en que el Intendente siga tomando las decisiones solamente pensando en el tema de una tarifa o de un valor. Con el tema de la emergencia, siempre comento de que los usuarios del colectivo pagan lo que el colectivo le tenga que cobrar, pero necesitan viajar en mejores condiciones y que tengan otros recorridos más seguido y el horario también sea tenido en cuenta, y las paradas de colectivos, y un montón de cosas. Y sentimos que durante el 2025 no fueron escuchadas las demandas de los vecinos y vecinas, sino que sentimos de que verdaderamente no se ha tomado el compromiso de escuchar también lo que el vecino quiere.

En este sentido, lo que se pide acá con vecinos y vecinas de los diferentes barrios es la restitución de las líneas; un pedido de un colectivo para personas con discapacidad.

Entonces, en este sentido no acompañamos y la justificación es un poco esto.

Muchas gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) - Presidente, entendemos los planteos del Bloque porque lo han venido manifestando públicamente.

Vamos a poner conocimiento nuevamente de estas cuestiones al Ejecutivo Municipal. Simplemente, recordar que este es un proyecto del Ejecutivo que permite -y hemos discutido mucho aquí en el Concejo Deliberante, algunos no estamos de acuerdo en el tema de la delegación de facultades-, pero recordamos que también nos cuesta mucho todo lo que tiene que ver para poder evaluar tarifas. No tenemos los elementos en el



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Concejo Deliberante, eso lo hemos entendido a lo largo del tiempo.

Coincido con lo que plantea la Concejala Alan, no es el único tema, por eso vamos a propiciar que pueda haber un entendimiento y un diálogo, porque lo que traslada la Concejala es que los vecinos están dispuestos a abonar más, en caso de tener un mejor servicio. Y hoy Viedma hay que reconocer esto, en el vínculo entre el Ejecutivo y la empresa de transporte, tiene el transporte más barato de la Provincia de Río Negro. Tanto Bariloche, General Roca, Cipoletti y San Antonio que son los que tienen transporte público urbano como Municipio, después está la empresa Cocó que hace inter urbano, todos tienen transporte mucho más elevado que el de Viedma.

Pero entendemos el planteo y es por eso que lo vamos a elevar, porque no está hablando solo de los costos, sino del servicio.

Y lo último para aclarar antes de pedir que votemos, Presidente, es que el año que viene se vence; va a ser este el Cuerpo que va a tener que elegir y supongo que el Ejecutivo hará una convocatoria, habrá una licitación y va a ser este el Cuerpo que va a tener la posibilidad de resolver la cuestión del transporte público, que es una licitación que está vigente y que el año que viene se vence. Muchas gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No habiendo más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 7 Votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Los que estén por la negativa, sírvase indicarlo.

- 2 Votos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por mayoría.

Continuamos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto treinta y ocho del Orden del Día.

Expediente N° 30255/C/25. Cacho Devincenzi Vanessa. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Crear en el ámbito del Concejo Deliberante, la Comisión Mixta de Asesoramiento en Transformación Digital.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Crear en el ámbito del Concejo Deliberante, la Comisión Mixta de Asesoramiento en Transformación Digital cuyas funciones son analizar, asesorar, proponer y evaluar políticas, procesos y servicios que incorporen tecnologías digitales en la administración pública municipal, garantizando mayor eficiencia, transparencia, innovación y participación ciudadana respecto de iniciativas, proyectos y políticas públicas vinculadas a:

Modernización administrativa.

Simplificación y digitalización de trámites.

Datos públicos y transparencia activa.

Sistemas y plataformas municipales.

Innovación en los servicios al ciudadano.

Desarrollo y fortalecimiento de competencias digitales en la Administración Pública y en la ciudadanía.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

FUNDAMENTOS:

En la actualidad, la digitalización atraviesa todos los ámbitos de la vida social y productiva, transformando la manera en que las organizaciones funcionan, gestionan información y se vinculan con las personas. El sector público no es ajeno a esta transformación y los gobiernos, en todos sus niveles, avanzan hacia la adopción de soluciones tecnológicas que permitan mejorar la planificación, la gestión administrativa y la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía.

En este marco, el Gobierno Digital no se limita a incorporar herramientas informáticas, sino que implica una transformación profunda orientada a generar valor público, fortaleciendo la eficacia, la transparencia y la participación ciudadana. A diferencia del enfoque tradicional de “Gobierno Electrónico”, este paradigma supone el rediseño de procesos, el trabajo colaborativo interinstitucional y el desarrollo de nuevas competencias en los equipos estatales, situando a las personas en el centro del diseño y prestación de servicios. Esta perspectiva se inscribe en una visión más amplia de Transformación Digital del Estado, que exige revisar marcos normativos, reorganizar circuitos administrativos, fortalecer capacidades institucionales y promover una cultura basada en el uso estratégico de datos para la toma de decisiones informada.

Para que la digitalización no se limite a la simple informatización de trámites, es necesario adoptar un enfoque de Gobierno como Plataforma. Dicho enfoque se alinea con las seis dimensiones de madurez del Gobierno Digital definidas por la OCDE:

1. Digital por diseño: la tecnología se integra desde el inicio en las políticas y procesos.
2. Impulsado por datos: los datos se reconocen como un activo estratégico.
3. Actúa como plataforma: se establecen servicios, estándares y herramientas comunes.
4. Abierto por defecto: se promueve la transparencia y la reutilización de la información pública.
5. Centrado en el usuario: las necesidades ciudadanas orientan el diseño de los servicios.
6. Proactivo: se anticipan necesidades, simplificando interacciones y reduciendo burocracia.

Organismos internacionales como la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han demostrado que los gobiernos locales que desarrollan capacidades de gobernanza digital, interoperabilidad, datos abiertos y participación multicanal logran mejoras comprobables en accesibilidad, eficiencia y cercanía con la ciudadanía. Asimismo, la Carta Iberoamericana de Gobierno Digital (2020) promueve la articulación entre gobiernos, universidades y sociedad civil para garantizar políticas de digitalización con enfoque de derechos e inclusión.

El Municipio de Viedma ha iniciado diversas acciones orientadas a la modernización del Estado; sin embargo, resulta necesario consolidar una instancia formal, técnica y permanente que permita evaluar, asesorar y coordinar de manera sistemática las decisiones tecnológicas municipales, articulando capacidades existentes y evitando la duplicación de esfuerzos, el gasto innecesario o la adopción de soluciones sin planificación estratégica.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En este contexto, las autoridades de la Licenciatura en Sistemas y el Laboratorio de Informática Aplicada de la UNRN de manera conjunta con este bloque legislativo (P.A.R Viedma), nos propusimos la creación de la Comisión Mixta de Transformación Digital como una herramienta esencial para orientar y fortalecer el proceso de modernización estatal, promoviendo el trabajo coordinado entre el Concejo Deliberante, el Poder Ejecutivo Municipal, las instituciones académicas especializadas, y colaboradores externos de la sociedad civil y el mundo empresarial contribuyendo a un Estado más eficiente, transparente, innovador y centrado en la ciudadanía.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Crear en el ámbito del Concejo Deliberante, la Comisión Mixta de Asesoramiento en Transformación Digital cuyas funciones son analizar, asesorar, proponer y evaluar políticas, procesos y servicios que incorporen tecnologías digitales en la administración pública municipal, garantizando mayor eficiencia, transparencia, innovación y participación ciudadana respecto de iniciativas, proyectos y políticas públicas vinculadas a:

Modernización administrativa.

Simplificación y digitalización de trámites.

Datos públicos y transparencia activa.

Sistemas y plataformas municipales.

Innovación en los servicios al ciudadano.

Desarrollo y fortalecimiento de competencias digitales en la Administración Pública y en la ciudadanía.

ARTÍCULO 2º: La Comisión Mixta de Asesoramiento en Transformación Digital estará conformada con los siguientes integrantes:

1. Componente Político e Institucional:

a) Los Presidentes de cada bloque legislativo del Concejo Deliberante.

b) Un/a Representante del Poder Ejecutivo Municipal con rango de Secretario/a o Subsecretario/a, designado/a por el Intendente, con competencia directa en las áreas de Modernización y/o Gestión Pública.

2. Componente Técnico y Académico:

a) Un Equipo Técnico Asesor integrado por un/a Representante del área específica relacionada con la temática del Poder Ejecutivo Municipal (Ej. Dirección de Sistemas).

b) El/La Director/a de la Licenciatura en Sistemas y El/La Director/a del Laboratorio de Informática Aplicada de la UNRN o quien designe.

c) Investigadores o Académico/a con experticia en Ingeniería de software, Bases de Datos, Inteligencia Artificial, Ciberseguridad o Gobernanza de Datos, designado/a por la UNRN.

d) Investigadores o Académico/a con experticia en Ingeniería de software, Bases de Datos, Inteligencia Artificial, Ciberseguridad o Gobernanza de Datos, designado/a por el CURZA.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

e) Un/a profesional designado/a por el Concejo Deliberante.

3. Componente Social y Productivo (Colaboradores externos):

a) Un/a Representante de una Organización de la Sociedad Civil (OSC) con probada trayectoria en temáticas de Transparencia, Acceso a la Información o Tecnología Cívica.

b) Un/a Representante del sector empresarial de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) local, designado/a a través de su entidad representativa (Ej. Cámara de Comercio o entidad equivalente).

Disposición de Suplentes: *Todas las entidades mencionadas en los puntos 1.b), 2 y 3 deberán designar un/a suplente para que los represente en caso de ausencia del titular.*

ARTÍCULO 3º: *La Comisión creada en el Artículo 1º será presidida por un concejal.*

ARTÍCULO 4º: *Esta Comisión tiene por objeto producir informes técnicos relativos a cada asunto que sea sometido a su consideración, para su elevación. En caso de existir diversas posturas respecto de un mismo asunto, deberá emitirse, para cada una de ellas, un informe debidamente fundado.*

ARTÍCULO 5º: *Los informes técnicos emitidos serán no vinculantes, pero serán incorporados al expediente correspondiente.*

AUTORA: *Vanessa Cacho Devincenzi.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) - Gracias, Presidente.

En primer lugar, quiero destacar el interés y la participación, el trabajo conjunto, la articulación con la Licenciatura en Sistemas y Laboratorio de Informática Aplicada de la Universidad Nacional de Río Negro, con quienes vinimos trabajando a raíz de una visita al laboratorio. Ahí surgió la posibilidad y la necesidad también de trabajar en ir transformando a los Municipios y la importancia de los gobiernos locales, de pasar de gobiernos electrónicos a gobiernos digitales.

Así, comenzamos las primeras conversaciones y hoy no pueden estar presentes porque están justamente con fecha de exámenes, así que, no va a faltar oportunidad para poder venir, en caso de que sea aprobado el proyecto.

Los invito, por supuesto, a votar positivamente, pero no va a faltar oportunidad para poder hablar más en profundidad sobre la injerencia de esta comisión.

Estamos creando la Comisión Mixta de Asesoramiento de Transformación Digital.

Es una comisión, como decía recién, con la clara intención de pasar de un Municipio electrónico que sería centrado en informatizar trámites, a un Municipio digital, a un gobierno digital, para rediseñar los proyectos y procesos para que coloquen a la gente en el centro, facilitando la transparencia, pero sobre todo la cercanía con las y los vecinos con todo lo que tiene que ver con la comunicación.

Esta comisión se propone que esté integrada, por supuesto, con las Universidades públicas, sumando a la Universidad de Río Negro, la Universidad del Comahue; las



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

organizaciones civiles, productivas y empresariales que tienen que ver con la temática; como así también el Ejecutivo y el Concejo Deliberante.

Esta Comisión funciona como una comisión asesora, evaluadora, propositiva con proyectos, más allá de los proyectos que vaya presentando el Ejecutivo, el propio Concejo Deliberante, que puede pensar también en propuestas de proyectos que tengan que ver con la innovación.

Y luego de haber leído el presupuesto 2026, entendemos que va de la mano con alguno de los proyectos que están proponiendo para el próximo año el Ejecutivo Municipal.

Así que, esperamos tener el acompañamiento, creemos que es necesario; hace a un Municipio más cercano, más moderno y -como dije- de cercanía con la ciudadanía.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Si no hay más pedido de la palabra, someto a votación el proyecto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

Seguimos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto treinta y nueve del orden del Día.

Expediente N° 30222/C/24. Franco, Silvina. Ref: Proy. De Comunicación. S/ Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal la instalación de cámaras de seguridad Domo en la Rotonda Castro, Rotonda Islas Malvinas, Rotonda Juan José Castelli, calle Venezuela y Los Nostros.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal la instalación de cámaras de Seguridad DOMO en la Rotonda Castro, Rotonda Islas Malvinas, Rotonda Juan José Castelli, Calle Venezuela y Los Nostros.

FUNDAMENTOS:

Los vecinos y vecinas del barrio Policial, Las Flores, Castello, Independencia y otros, han movilizado una gran cantidad de demandas en relación a los problemas de inseguridad que sufren en las inmediaciones del barrio.

En los últimos meses, existieron distintos hechos de inseguridad, alcanzando con el peligro la vida de las personas que son atacadas por agresiones físicas, sustracción de automotor y materiales de construcción. Como sucedió en Toledo Repuestos y en una casa particular donde fueron visto dos personas que ingresaron al predio de una vivienda y atacaron a dos adultos mayores. También, ingresaron a una despensa y se llevaron varios elementos.

Otro hecho de inseguridad se produjo en la Capilla del B° Policial, entre las calles Las Violetas y los Crisantemos.

Existe carencia de elementos electrónicos y cámaras de seguridad para una visualización jurisdiccional en un sector determinado entre las calles Av. Juan Domingo Perón- Venezuela, Juan José Castelli, Av Pedro Giachino y la Ruta Provincial N° 1.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Para lograr un resguardo físico y de seguridad pública es necesario la instalación de las cámaras DOMO dentro de un perímetro determinado por las autoridades municipales en conjunto con las autoridades provinciales.

Otra decisión podría ser el asentamiento de un puesto o destacamento policial en algunos de los sectores de la zona o una caseta verificada por el movimiento de una cámara DOMO que podría ser instalado con conexión directa al 911.

La instalación de las cámaras DOMO estarían ubicadas en el edificio Concesionario de Automotores Arias Hermanos. Otra cámara entre las calles Venezuela y Los Notros y una cámara DOMO en la Rotonda Castelli y Venezuela.

Mediante Decreto Municipal N° 64/23, registrada bajo la ordenanza N° 8850 se ratifico en todos sus términos el Convenio específico de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional, para la implementación del “Plan Nacional para la Planificación y Gestión Local de la Seguridad Ciudadana, Asistencia Técnica y Financiera a Municipios” celebrando entre el Ministerio de Seguridad de la Nación representado en este acto por el titular Cdor y Dr. Aníbal Fernández y la Municipalidad de Viedma, representada por el Ex Intendente Municipal Pedro Oscar Pesatti.

El Ministerio colaboro con el Plan mencionado precedentemente, con el propósito de promover la implantación de distintas estrategias orientadas a la reducción del delito y la violencia, así como de mejorar las respuestas a las distintas situaciones de emergencia. Para ello, la Municipalidad de Viedma recibió NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 27/100 (\$9.968.685,27).

De esta manera, sería importante que la Municipalidad de Viedma pueda colocar algunas cámaras de seguridad para mejorar la situación de inseguridad en Viedma.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

COMUNICA:

ARTÍCULO 1°: Al Poder Ejecutivo Municipal la instalación de cámaras de Seguridad DOMO en la Rotonda Castro, rotonda Islas Malvinas, rotonda Juan José Castelli, calle Venezuela y Los Notros.

ARTÍCULO 2°.- Dar Forma

AUTORA: SILVINA FRANCO

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejal Franco.

SRA. CONCEJAL (Franco) - Este es un proyecto que tiene más de un año y medio en Comisión, lo cual, es triste porque cuando entra una emergencia, esto es por una emergencia, era por los robos que estaban pasando; siguen pasando, tal vez no tanto y tan alevosos como pasó esa vez. Y, lamentablemente, es triste porque el expediente estuvo un año y medio en la Comisión de Gobierno, lo cual es mucho tiempo.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Son cámaras de seguridad; y es una Comunicación también, no le podemos garantizar a los vecinos que va a hacer esto así.

Me gustaría que en las Comisiones se prioricen algunos temas, y pido a todos el acompañamiento porque esto es para un barrio que fue afectado y fueron muchas personas mayores las atacadas.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Si no hay más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Aprobado por unanimidad.

Seguimos con el Orden del Día.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto cuarenta del Orden del Día.

Expediente N° 30186/C/25. Concejales Lorena Alan y Julian Algañaras. Ref: Proyecto de Comunicación S/ Al Poder Ejecutivo Municipal la necesidad de capacitar choferes de colectivo en materia de discapacidad accesibilidad y trato.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:

Comunica al Poder Ejecutivo Municipal, la necesidad urgente de implementar capacitaciones obligatorias en materia de discapacidad, accesibilidad y trato adecuado para todas las personas que se desempeñan como choferes del servicio de colectivos urbanos en la ciudad de Viedma

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto tiene como finalidad recomendar al Poder Ejecutivo Municipal la implementación de capacitaciones obligatorias en materia de discapacidad, accesibilidad y trato adecuado para todas las personas que se desempeñan como choferes del servicio de colectivos urbanos en la ciudad de Viedma. Esta propuesta parte de la necesidad de garantizar condiciones de equidad, inclusión y respeto en el acceso al transporte público para todos los vecinos y vecinas, especialmente para quienes enfrentan barreras vinculadas a la discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país, establece la obligación de los Estados de adoptar medidas que aseguren el acceso al transporte en igualdad de condiciones. A su vez, diversas leyes nacionales (N.º 22.431, 24.314, 25.635) y la Ley Provincial N.º 2055 de Río Negro promueven la protección integral y la accesibilidad para personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, incluido el transporte.

En el plano local, el artículo 17 de la Carta Orgánica Municipal de Viedma establece que el Municipio debe garantizar la equidad de trato y oportunidades para los distintos grupos y colectivos vulnerables, incluyendo expresamente a personas con discapacidades físicas o mentales. En ese marco, es responsabilidad del Estado local desarrollar acciones concretas que mejoren el servicio público y garanticen el acceso pleno a los derechos.

Numerosas dificultades que enfrentan las personas con discapacidad en el uso del transporte urbano no provienen únicamente de cuestiones técnicas, sino de la falta de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

herramientas, información o formación específica por parte del personal de conducción. Por ello, promover instancias de capacitación en estas temáticas no solo representa una política de inclusión, sino también una mejora sustancial del servicio.

Existen antecedentes positivos en otras ciudades del país, como Necochea y Azul, donde estas capacitaciones han sido implementadas con buenos resultados, mejorando el trato hacia los usuarios, reduciendo conflictos y fortaleciendo el rol de los choferes como agentes públicos.

Por estos motivos, se considera oportuno que el Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, evalúe la posibilidad de establecer un programa de capacitación obligatoria y periódica para los choferes del transporte público urbano en temas vinculados a discapacidad, accesibilidad y derechos humanos.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: *Al Poder Ejecutivo Municipal, que arbitre las medidas necesarias para implementar un programa de capacitaciones de carácter obligatorio y periódico, orientado a la formación en discapacidad, accesibilidad y trato adecuado hacia personas con discapacidad, destinado a las y los choferes de colectivos que prestan servicio en el transporte público urbano de pasajeros de la ciudad e Viedma.*

ARTÍCULO 2º: *Requierase al Poder Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad de suscribir convenios con instituciones especializadas, asociaciones civiles, universidades o programas provinciales y nacionales, a fin de garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo anterior.*

ARTÍCULO 3º: *Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.*

Autores: *Alan Lorena Jesica; Algañarás, Julian.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Alan.

SRA. CONCEJALA (Alan) - Este es un pedido que se trató también en el Consejo de Personas con Discapacidad acá en el Concejo Deliberante; un pedido de vecinos y vecinas que necesitan muchas veces que los choferes que hoy están en las líneas de los colectivos puedan atender la demanda también de estas personas, y nos parece fundamental.

El proyecto implica la capacitación de los choferes y, la verdad, que es algo que se podría estar haciendo de la mejor manera y rápido, y que le ayude a poder mejorar la accesibilidad a estas personas, ya que hoy no contamos con el colectivo con accesibilidad para personas con discapacidad dentro de los barrios, solamente en un sector.

Pedimos que sean identificadas estas personas y que el chofer pueda saber cómo charlar, cómo transmitir lo que necesitan hacer.

Así que, nada más, solamente eso.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Gracias, Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - No habiendo más pedido de palabra, someto a votación de proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Señor Presidente, es para pedir el tratamiento en bloque de la adjudicación de los lotes que fueron presentados y tratados en la Comisión de Gobierno, que va desde el punto 41 al 55 del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Someto a votación la propuesta de la Concejala Macri de votar en bloque estos temas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Punto cuarenta y uno del Orden del Día.

Expediente N° 1658/A/21. Alan Ivan Trigo. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Trámite de regularización lote 18-1-H-521A-10.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N.º 1658-A-2021 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23º y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación de los señores Alan Iván TRIGO y Thalia Araceli NOCHES respecto de la parcela 10 de la manzana 521A de la sección "H".

Posteriormente, a fojas 45 a 48 la autoridad municipal puede constatar, mediante Acta de Inspección N° 431946/2024 y fotografías capturadas en el lugar, que los citados habitan una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el mencionado predio de acuerdo con la finalidad establecida en el Artículo 10º de la referida normativa.

Asimismo, a foja 50 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-H-521A-10, de 220.00 m² de superficie.

Por último, a fojas 45, 50, 53. 55 y 57 se observa que los interesados reúnen los requisitos previstos en el Artículo 3º y que se encuentran cumplimentados los recaudos fijados en el Artículo 12º ambos de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-521A-10, de 220,00 m² de superficie, a favor del señor Alan Ivan TRIGO, D.N.I. N°



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

40.778.711 y de la señora Thalia Araceli NOCHES, D.N.I. N.º 42.709.465, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Número de Orden cuarenta y dos.

Expediente N° 4585/C/24. Calliu Andre Soledad. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite de adjudicación del lote 18-1-A-953A-04.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4585-C-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 823/2011, a fojas 27 a 29 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 34/11 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y la señora Andrea soledad CULLIU respecto del lote 04, de la manzana 953, de la sección "A".

Posteriormente, a foja 37 a 40 mediante Acta de Inspección N° 431929/2024 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al Artículo 10º de la Ordenanza 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio

Asimismo, a foja 43 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-A-953A-04A, con una superficie de 225,00 m².

Por último, de fojas 37, 40, 43, 46, 48 y 51 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE**



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-A-953-04A, con una superficie de 225,00 m², a favor de la señora Andrea Soledad CULLIU, DNI NO 28.616.145, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto cuarenta y tres del Orden del Día.

Expediente N° 935/F/24. Frid Maureira Estrella Noemi y Jara Galindo Jonathan. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/Trámite de adjudicación del lote 18-1-H-524A-09.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N.º 935-F-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

En dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23º y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación de los señores Jonathan Leonel JARA GALINDO y Estrella Noemi FRID MAUREIRA respecto de la parcela 09 de la Manzana 524A de la Sección "H"

Posteriormente, a fojas 23 a 26 la autoridad municipal puede constatar, mediante Acta de Inspección N° 431939/2024 y fotografías capturadas en el lugar, que los citados habitan una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el mencionado predio de acuerdo con la finalidad establecida en el Artículo 10º de la referida normativa.

Asimismo, a foja 28 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-H-524A-09, de 200,00 m² de superficie

Por último, de fojas 23, 28, 31, 33 y 35 se observa que los interesados reúnen los requisitos. previstos en el artículo 3º y que se encuentran cumplimentados los recaudos



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

fijados en el Artículo 12º ambos de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-524A-09, de 200,00 m² de superficie, a favor del señor Jonathan Leonel JARA GALINDO, D.N.I. N° 41.178.689 y de la señora Estrella Noemi FRID MAUREIRA, D.N.I. N° 43.553.870, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2º: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13º de la Ordenanza 5519.*

ARTÍCULO 3º: *Disponer que los adjudicatarios presenten planos aprobados según obra, y gestionen el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.*

ARTÍCULO 4º: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.-*

ARTÍCULO 5º: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto cuarenta y cuatro del Orden del Día.

Expediente N° 2578/L/12. Lleiful Gabriel Americo. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Tramitación Ordenanza venta lote 03 mza 519B sección H.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 2578-L-2012 del registro del Poder Ejecutivo Municipal

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 7526, a foja 72 se adjudica en venta a favor de los señores Gabriel Américo LLEIFUL y Eliana del Carmen RUIZ SAN MARTIN, la parcela 18-1-H-519B-03.

Posteriormente, a foja 82 el señor Gabriel Américo LLEIFUL, mediante Acta de fecha 17 de Febrero de 2025, presenta su renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido inmueble con el objeto de que el mismo quede exclusivamente a nombre de su exconcubina y coadjudicataria, la señora Eliana del Carmen RUIZ SAN MARTIN.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Asimismo, a foja 97 la señora Eliana del Carmen RUIZ SAN MARTIN, toma conocimiento de la renuncia efectuada por el otro adjudicatario, acepta la cesión de derechos y solicita que se realicen los trámites que correspondan para que el inmueble quede sólo a su nombre.

En tal contexto, el inciso e) del Artículo 14 de la Ordenanza N° 5519 establece como causal de desadjudicación la renuncia.

Por todo lo expuesto, corresponde sancionar la ordenanza pertinente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada, mediante Ordenanza N° 7526, a favor del señor Gabriel Américo LLEIFUL, D.N.I. N° 23.677.181 y de la señora Eliana del Carmen RUIZ SAN MARTIN, D.N.I. N° 93.047.767, respecto de la parcela 18-1-H-519B-03, que cuenta con una superficie de 250,00 m², por la causal establecida en el inciso e) del Artículo 14 de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la totalidad de la parcela identificada como: 18-1-H-519B-03, que cuenta con una superficie de 250,00 m², a favor de la señora Eliana del Carmen RUIZ SAN MARTIN, DNI N° 93.047.767, teniendo en cuenta la renuncia efectuada por el señor Gabriel Américo LLEIFUL, D.N.I. N° 23.677.181, a sus derechos como adjudicatario de la mencionada parcela de conformidad con los antecedentes invocados en los fundamentos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto cuarenta y cinco del Orden del Día.

Expediente N° 3432/C/01. Carranza Elena. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Solicitud de lote fiscal.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3432-C-2001 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 615/2004, a fojas 45 a 47 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 91/04 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Elena CARRANZA y Juan Carlos CORTEZ respecto del lote 16, de la manzana 961, de la sección "A".

Posteriormente, a fojas 81 a 82 la autoridad municipal, mediante Decreto N° 1402/2024, acepta la renuncia efectuada por la señora Elena CARRANZA a todos los



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

derechos que le pudieran corresponder sobre la referida parcela.

Asimismo, de fojas 67 a 71 mediante Acta de Inspección N° 431942/2024 y fotografías capturadas en el lugar se constata que el tenedor ha dado cumplimiento al Artículo 10° de la Ordenanza 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

En tal contexto, a foja 87 La Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-A-961-16A, con una superficie de 225,00 m².

Por último, a fojas 67, 87, 91, 93 y 95 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-A-961-16A, con una superficie de 225,00 m², a favor del señor Juan Carlos CORTEZ, DNI N° 19.083.210, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el adjudicatario presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto cuarenta y seis del Orden del Día.

Expediente N° 4652/Q/11. Queupil Cristina Mabel.Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Tramitación Ordenanza de venta parcel 11 secc., “A” mza 993.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4652-Q-2011 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 7212, a foja 65 se adjudica en venta la parcela 11, de la Manzana 993, de la Sección "A", de 275,50 m² de superficie, a favor de la señora Cristina Mabel QUEUPIL.

Posteriormente, a foja 106 la adjudicataria comparece para solicitar se incorpore como coadjudicatario al señor Gabriel FURLAN quién es su esposo.

En el mismo acto, a foja 106 el señor Gabriel FURLAN toma la palabra, presta su conformidad a lo solicitado por su cónyuge y peticiona que se realicen las diligencias correspondientes para ser incluido y avanzar de manera conjunta en la obtención de la escritura traslativa de dominio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Incorporar como adjudicataria en venta de la parcela identificada como: 18-1-A-993-11, de 275,50 m² de superficie, al señor Gabriel FURLAN, DNI N.º 21.765.842, de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal para gestionar la baja patrimonial, enajenar el bien inmueble identificado como: 18-1-A-993-11, de 275,50 m² de superficie, y extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslative de Dominio, según corresponda a favor de la señora Cristina Mabel QUEUPIL, DNI N° 21.390.224 y del señor Gabriel FURLAN, DNI N.º 21.765.842.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto cuarenta y siete del Orden del Día.

Expediente N° 4042/F/03. Flores Paola y Romero Antonio. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Adjudicación en venta de la parcela 16, manzana 981, sección H.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4042-F-2003 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 6748, a foja 69 se adjudica en venta a favor de los señores Natalia Paola FLORES y Antonio Octavio ROMERO la parcela 18-1-H-281A-16 (foja 69).

Posteriormente, a foja 71 la señora Natalia Paola FLORES, mediante acta de fecha 30 de julio de 2025, presenta su renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido inmueble con el objeto de que el mismo quede exclusivamente a nombre del otro adjudicatario



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Asimismo, a foja 72 el señor Antonio Octavio ROMERO, con fecha 01 de agosto de 2025, toma conocimiento de la renuncia efectuada por la otra adjudicataria y presta su conformidad.

En tal contexto, el inciso e) del Artículo 14 de la Ordenanza N° 5519 establece como causal de desadjudicación la renuncia.

Por todo lo expuesto, corresponde consolidar la adjudicación en venta en forma exclusiva a favor del señor Antonio Octavio ROMERO, a los fines de su futura escrituración conforme el procedimiento previsto en la normativa vigente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada, mediante Ordenanza N° 6748, a favor de la señora Natalia Paola FLORES, D.N.I. N° 29.940.148, respecto de la parcela 18-1-H-281A-16, que cuenta con una superficie de 379,28 m², por la causal establecida en el inciso e) del Artículo 14 de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la totalidad de la parcela identificada como: 18-1-H-281A-16, que cuenta con una superficie de 379,28 m², a favor del señor Antonio Octavio ROMERO, DNI N° 26.842.061, teniendo en cuenta la renuncia efectuada por la señora Natalia Paola FLORES, D.N.I. N° 29.940.148, a sus derechos como adjudicatarios de la mencionada parcela de conformidad con los antecedentes invocados en los fundamentos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto cuarenta y ocho del Orden del Día.

Expediente N° 1466/F/03. Catrín Cristian y Gauna Lorena. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Solicitud lote fiscal.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 1466-C-2002 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 6671, a foja 72 se adjudica en venta la parcela identificada catastralmente como: 18-1-H-280C-14 a la señora Lorena Isabel GAUNA y al señor Cristian César Manuel CATRIN.

Posteriormente, la señora Lorena Isabel GAUNA comparece, el día 04/04/2019, para informar que desde hace varios años se encuentra separada del señor Cristian César Manuel CATRIN y aclara que, si bien mediante Acta de Inspección N° 3861/09, obrante en



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

el expediente N° 1466-C-2002, que diera origen a la Ordenanza N° 6671, había manifestado que estaba en pareja con el citado, la vivienda allí descripta fue construida por el esfuerzo de la compareciente y de su padre. Asimismo, da cuenta de que el coadjudicatario nunca colaboró con los gastos del hogar.

En tal contexto, a foja 73 expresa su voluntad de abonar el terreno y solicita que se deje sin efecto la adjudicación efectuada a dicho señor, tramitándose el título de propiedad a su nombre.

Esta manifestación, a foja 77 inicial de la adjudicataria se ve corroborada mediante Acta de Inspección N° 431720/2025, de fecha 31/03/2025, en la cual se constata que el señor Cristian César Manuel CATRIN no habita en la parcela adjudicada. En la misma diligencia se verifica que la señora Lorena Isabel GAUNA reside efectivamente en el predio junto con sus dos hijos.

Queda además acreditado en forma fehaciente que, en efecto, la señora Lorena Isabel GAUNA fue quien con fecha 04/04/2019 suscribió el Convenio N° 23046 para el pago del precio del terreno. Sin embargo, el mismo ha sido incumplido por los adjudicatarios y no ha sido abonado el precio del terreno, según consta en el detalle de deuda de fecha 08/09/2025 incorporado al expediente.

En el marco normativo vigente, la Ordenanza N° 5519 establece en su artículo 14° inciso b) como causal de desadjudicación la no ocupación de la parcela adjudicada y en el inciso d) la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o seis (6) alternadas. La situación del señor Cristian César Manuel CATRIN se encuentra comprendida en ambas causales y, pese a la citación efectuada, no ha justificado ante este municipio dichos incumplimientos.

En este sentido, corresponde destacar que el valor de adjudicación de los lotes sociales se fija bajo parámetros de accesibilidad económica, atendiendo a la situación de los beneficiarios. Precisamente por esa razón, el pago convenido adquiere carácter esencial, en tanto constituye la contraprestación mínima que asegura la igualdad entre adjudicatarios y sostiene la vigencia del régimen establecido por la Ordenanza N° 5519. Su incumplimiento, aun en este marco de valores sociales, desnaturaliza la finalidad del programa y configura causal expresa de desadjudicación conforme lo previsto en su Artículo 14 inciso d).

Frente a ello, la señora Lorena Isabel GAUNA ha cumplido de manera parcial las obligaciones derivadas de la adjudicación atento la ocupación efectiva del lote junto a sus hijos y ha manifestado expresamente su voluntad de regularizar la situación mediante el pago del precio convenido, lo cual reafirma su compromiso con el cumplimiento del régimen vigente.

Desde una perspectiva institucional, resulta indispensable remarcar que los programas de adjudicación de lotes sociales tienen como finalidad la satisfacción de un interés público superior para garantizar el acceso justo y equitativo a la tierra fiscal a quienes la necesitan y efectivamente la habitan. Mantener como adjudicatario a quien no cumple con esas condiciones vulneraría ese principio rector.

Asimismo corresponde señalar que, conforme lo establece la Ordenanza N° 19, los supuestos de reconocimiento de mejoras se encuentran previstos exclusivamente para los casos en que, producida la desadjudicación, la parcela retorna al patrimonio municipal y se adjudica a un nuevo beneficiario. En la presente situación ello no ocurre, toda vez que se



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

mantiene la continuidad de la adjudicación en cabeza de la coadjudicataria que cumplió con la obligación de ocupación. En consecuencia, no se configura ninguno de los supuestos legales que habilitan a reconocer mejoras al adjudicatario excluido.

En consecuencia, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso planteado, la adjudicación exclusiva a favor de la señora Lorena Isabel GAUNA se presenta como la solución jurídicamente adecuada y socialmente justa, en tanto asegura la vigencia del régimen establecido por la Ordenanza N° 5519 y preserva el interés colectivo que persigue el municipio con la gestión de la tierra pública.

En función de lo expuesto resulta razonable dejar sin efecto la adjudicación efectuada mediante Ordenanza N° 6671 respecto del señor Cristian César Manuel CATRIN y adjudicar la totalidad de la parcela a la señora Lorena Isabel GAUNA.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada mediante Ordenanza N° 6671 a favor del señor Cristian César Manuel CATRIN, DNI N° 27.113.170, respecto de la parcela identificada catastralmente como: 18-1-H-280C-14 de 326,97 m² de superficie por la causal establecida en los incisos b) y d) del Artículo 14° de la Ordenanza N.º 5519 de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Adjudicar la totalidad de la parcela: 18-1-H-280C-14, con una superficie de 326,97 m², a favor de la señora Lorena Isabel GAUNA, DNI N° 28.414.704, en un todo de acuerdo con los fundamentos y lo establecido en el Artículo 1° de la presente.*

ARTÍCULO 3°: *Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13° de la Ordenanza 5519.*

ARTÍCULO 4°: *Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados, según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande*

ARTÍCULO 5°: *Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 2° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.-*

ARTÍCULO 6°: *Registrar, comunicar, cumplido, archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.
Punto cuarenta y nueve del Orden del Día.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Expediente N° 4518/P/09. Perez Jessica Carolina y Moyano Pablo Daniel. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Adjudicación en venta del lote 36 manzana 991 secc “A”.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 4518-P-2009 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 6837, a foja 52 se adjudica en venta la parcela identificada catastralmente como: 18-1-A-991-36 a la señora Jessica Carolina PEREZ y al señor Pablo Daniel MOYANO.

Posteriormente, a foja 148 la señora Jessica Carolina PEREZ comparece, el día 30/09/2024, para solicitar que se le readjudique el inmueble identificado como: 18-1-A-991-36 sólo a su nombre. Aclara que dicho pedido lo realiza debido a que se ha divorciado del señor Pablo Daniel MOYANO. Asimismo, expresa que este señor no reside en la ciudad de Viedma y desde el momento que se fue de la ciudad, ni antes tampoco, jamás se hizo cargo de las obligaciones como esposo, padre y adjudicatario del inmueble. Informa que fue ella quien realizó el pago de todo lo relacionado con la vivienda y el cuidado personal de los dos (2) hijos que tienen en común. Recientemente, luego del divorcio cuya sentencia data del 30 de agosto de 2023 terminó de pagar el terreno para cumplir con el municipio y por temor a perder el terreno. Para finalizar manifiesta que en virtud de los hechos expuestos y considerando la compareciente que ha cumplido con todas las obligaciones relacionadas con el inmueble desde la partida del señor Pablo Daniel Moyano a otra ciudad, quien no ha tenido participación en el cumplimiento de dichas responsabilidades ni en la vida familiar, es que solicita que el inmueble identificado como 18-1-A-991-36 sea readjudicado exclusivamente a su nombre, teniendo en cuenta que el mismo como quedo expuesto no ocupa el inmueble y no reside en nuestra ciudad...

Expuestos en forma sucinta los antecedentes normativos y lo narrado por la actual poseedora corresponde expresar que, en el ámbito de nuestro municipio, los adjudicatarios deben cumplir con los requisitos impuestos por las normativa municipal para que opere la transmisión del inmueble a favor de los mismos.

En tal sentido, de fojas 72, 74, 76 y 78 el beneficiario de una tierra de propiedad municipal tiene, entre otras, la obligación de ocupar el inmueble y como corolario, de lo anterior, comunicar al municipio de todo cambio o modificación de esta situación. En este punto se puede corroborar, mediante Acta de Inspección N° 431806/2025, de fecha 04/08/2025, que el señor Pablo Daniel MOYANO no habita en la parcela adjudicada y que incluso, sobre la base de la información suministrada por autoridades del Registro Civil y Capacidad de las personas de la Provincia de Río Negro tiene domicilio en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, desde el año 2012. A su vez, por el acta de inspección antes mencionada, se puede verificar que la señora Jessica Carolina PEREZ sí habita en el predio junto con sus 3 hijos.

A su vez, queda acreditado en forma fehaciente que, en efecto, la señora Jessica Carolina PÉREZ obtuvo sentencia de divorcio respecto del señor Pablo Daniel MOYANO con fecha 30/08/2023 y que, con posterioridad a dicho pronunciamiento, procedió a



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

cancelar en su totalidad el precio del terreno el día 07/08/2024 (fojas 65/69) del convenio que ella habla celebrado con el municipio. Esta circunstancia reviste especial relevancia, en tanto demuestra que el pago definitivo del inmueble fue afrontado de manera exclusiva por la compareciente luego de disuelto el vínculo matrimonial.

En el marco normativo vigente, la Ordenanza N° 5519 establece en su artículo 14° inciso b) como causal de desadjudicación la no ocupación de la parcela adjudicada. La situación del señor Pablo Daniel MOYANO se encuentra comprendida en dicha causal, en tanto ha fijado domicilio en otra ciudad desde hace más de una década y no ha justificado ante este municipio dicho incumplimiento.

Frente a ello, la señora Jessica Carolina PEREZ ha cumplido de manera exclusiva las obligaciones derivadas de la adjudicación, consolidando su derecho con la cancelación total del precio y la ocupación efectiva del lote junto a sus hijos.

Desde una perspectiva institucional, resulta indispensable remarcar que los programas de adjudicación de lotes sociales tienen como finalidad la satisfacción de un interés público superior para garantizar el acceso justo y equitativo a la tierra fiscal a quienes la necesitan y efectivamente la habitan. Mantener como adjudicatario a quien no cumple con esas condiciones vulneraría ese principio rector.

Asimismo corresponde señalar que, conforme lo establece la Ordenanza N° 5519, los supuestos de reconocimiento de mejoras se encuentran previstos exclusivamente para los casos en que, producida la desadjudicación, la parcela retorna al patrimonio municipal y se adjudica a un nuevo beneficiario. En la presente situación ello no ocurre, toda vez que se mantiene la continuidad de la adjudicación en cabeza de la coadjudicataria que cumplió con las obligaciones de pago y ocupación. En consecuencia, no se configura ninguno de los supuestos legales que habilitan a reconocer mejoras al adjudicatario excluido, quedando extinguida toda eventual pretensión accesorio frente a la causal de desadjudicación verificada.

En consecuencia, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso planteado, corresponde proceder a la readjudicación exclusiva a favor de la señora PÉREZ se presenta como la solución jurídicamente adecuada y socialmente justa, en tanto asegura la vigencia del régimen establecido por la Ordenanza N° 5519 y preserva el interés colectivo que persigue el municipio con la gestión de la tierra pública.

En función de lo expuesto resulta razonable dejar sin efecto la adjudicación efectuada mediante Ordenanza N° 6837 respecto del señor Pablo Daniel MOYANO y adjudicar la totalidad de la parcela a la señora Jessica Carolina PEREZ.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada mediante Ordenanzas N° 6837 a favor del señor Pablo Daniel MOYANO, DNI N° 24.952.011, respecto de la parcela identificada catastralmente como: 18-1-A-991-36 de 256,50 m² de superficie por la causal establecida en el inciso b) del artículo 14° de la Ordenanza N.º 5519 de conformidad



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

con lo expuesto en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la totalidad de la parcela: 18-1-A-991-36, con una superficie de 256.50 m², a favor de la señora Jessica Carolina PEREZ, DNI N 30.608.953, en un todo de acuerdo con los fundamentos y lo establecido en el artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 2º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda, a favor de la señora Jessica Carolina PEREZ, DNI N° 30.608.953.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto cincuenta del Orden del Día.

Expediente N° 1228/C/24. Castillo Jesica Yanina y Vera Lagos Levi Absalon.

Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Trámite adjudicación de vivienda 18-1-H-521A-04.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 1228-C-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decretos Municipales N.º 350/2012 y N.º 419/2014 se aprobaron los listados de posibles beneficiarios de lotes en el sector donde posteriormente se desarrolló el actual barrio conocido como "22 de Abril".

En el marco del Programa Federal "Techo Digno", se iniciaron las obras de construcción de viviendas en dicho sector de la ciudad, redefiniéndose el destino habitacional originalmente previsto para los lotes fiscales adjudicables.

El día 18 de enero de 2016 se produjo la ocupación irregular de la totalidad de las viviendas construidas, lo que motivó la intervención judicial para su recuperación progresiva y ordenada por parte del Estado municipal.

Frente a dicha situación, el Intendente Municipal, mediante Decreto N.º 98/2016, convocó a un sorteo de orden de prelación entre los preadjudicatarios incluidos en listados anteriores, a fin de organizar la asignación en guarda de las unidades restituidas. El citado acto estableció un procedimiento específico que contempló la notificación fehaciente a los beneficiarios y la firma de actas como preadjudicatarios en guarda, conforme las condiciones detalladas en sus artículos 5º a 7º.

La Ordenanza N.º 7768, sancionada con posterioridad, reguló de forma integral el procedimiento de adjudicación, ocupación, amortización y escrituración de las viviendas ejecutadas por el Municipio, estableciendo criterios de elegibilidad, obligaciones de los adjudicatarios y régimen de transferencia.

En este contexto, a fojas 39 a 42 los señores María José BAEZ y Christian Darío CORREA suscriben el día 07/12/2016, el acta de adjudicación y la Cláusula Adicional para



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

el pago del precio de venta del referido inmueble (fojas 39/42).

Estando pendiente el dictado de la resolución de la autoridad competente, el señor Levi Absalón VERA LAGOS, en fecha 9 de agosto de 2022, comparece espontáneamente para manifestar que reside desde hace aproximadamente cinco (5) años en la unidad habitacional identificada catastralmente como 18-1-H-521A-04, inmueble originalmente adjudicado a los señores María José BAEZ y Christian Darío CORREA. Conforme su exposición, el ingreso a la vivienda se produjo con el consentimiento expreso de los adjudicatarios, quienes se encontraban prestando funciones en la ciudad de Cinco Saltos, en el cumplimiento de sus tareas como personal policial, circunstancia que motivó el ofrecimiento de resguardo de la vivienda a fin de evitar nuevas usurpaciones. Como poseedores del inmueble empezaron a pagar

Con fecha 17 de febrero de 2023, los adjudicatarios titulares suscriben una presentación dirigida al Intendente Municipal en la que expresan que, al momento de la entrega de la vivienda, no pudieron ocuparla debido a su situación de servicio como personal policial en la ciudad de Cinco Saltos, y que el inmueble presentaba daños importantes producto de usurpaciones previas. En tal contexto, decidieron cerrarla temporalmente, pero ante el riesgo de nuevas ocupaciones, autorizaron a los ciudadanos Levi Absalón VERA LAGOS y Jesica Yanina CASTILLO, junto a su grupo familiar, a residir en el lugar en carácter de cuidadores. Señalan expresamente que los ocupantes actuales asumieron el pago de impuestos y cuotas de amortización, encontrándose al día a la fecha de la nota, y que no mediaron convenios de alquiler u otra contraprestación.

De la compulsa Integral del expediente administrativo surge que los actuales ocupantes han mantenido una ocupación efectiva, pacífica y continua durante mas de ocho (8) años, sin haberse configurado conflicto alguno ni oposición por parte de los adjudicatarios originales, quienes, por el contrario, han reconocido expresamente dicha ocupación como legítima y voluntaria desde su inicio.

Asimismo, a fojas 48, 78 y 91 la autoridad administrativa, puede constatar mediante Actas de Inspección N. 431500/2023 (17/03/2023), 431620/2024 (13/03/2024) y 431733/2025 (09/06/2025) que, en efecto, Levi Absalón VERA LAGOS y Jesica Yanina CASTILLO, son quienes habitan en la vivienda construida en el predio de propiedad municipal

Bajo estas circunstancias, el mencionado grupo familiar, ha asumido de manera sostenida y documentada el pago de impuestos, servicios y cuotas correspondientes a la amortización de la vivienda, en cumplimiento de las obligaciones propias del régimen establecido por la Ordenanza N.º 7768.

Si bien la situación planteada no se encuentra expresamente prevista en los artículos que regulan las transferencias dentro del régimen de la Ordenanza N.º 7768, el artículo 66º de dicha norma faculta expresamente a la autoridad de aplicación a promover ordenanzas de excepción para resolver casos no contemplados. En este sentido, y dado el consentimiento formal de los adjudicatarios originales, la inexistencia de conflicto, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el régimen y el interés público comprometido, corresponde disponer la transferencia de la unidad habitacional a favor del grupo familiar que la habita desde hace más de ocho años de forma pacífica, continua y documentada.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En virtud del tiempo transcurrido, el arraigo familiar consolidado de la familia residente, que cumplen los requisitos establecidos normativamente para ser beneficiarios de un lote municipal, lo manifestado por los adjudicatarios titulares resulta razonable disponer la regularización dominial de la vivienda a favor de quienes han actuado de hecho como si fueran sus legítimos poseedores, cumpliendo con los principios de continuidad, función social de la propiedad y razonabilidad administrativa.

En este marco, corresponde al Concejo Deliberante dejar sin efecto el Acta de Adjudicación de Vivienda y la Cláusula Adicional suscripta por los adjudicatarios titulares por infracción a los incisos b) y e) del artículo 48° de la Ordenanza N.º 7768 y autorizar la transferencia de la unidad habitacional en cuestión a favor del grupo familiar que actualmente la habita, facultando al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el Acta de Adjudicación y la Cláusula Adicional correspondiente, en iguales condiciones a las previstas para los adjudicatarios titulares, reconociendo a su favor los pagos realizados hasta la fecha y operándose la transferencia de deuda respectiva.

Por todo lo expuesto, corresponde sancionar la ordenanza pertinente.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Acta de Adjudicación de Vivienda suscripta, el día 07/12/2016, por los señores María José BAEZ, DNI N.º 33.002.640 y Christian Darío CORREA, DNI N.º 31.514.227, sobre la unidad habitacional construida en el inmueble identificado catastralmente como: 18-1-H-521A-04 que se da por rescindida por infracción de los incisos b) y e) del artículo 48° de la Ordenanza N.º 7768 y cláusulas concordantes de la referida Acta-Convenio de conformidad con lo expuesto en los fundamentos y los alcances previstos por la presente.

ARTÍCULO 2º: Dejar sin efecto la Cláusula Adicional del acta de adjudicación de vivienda suscripta, el día 07/12/2016, por los señores María José BAEZ, DNI N.º 33.002.640 y Christian Darío CORREA, DNI N.º 31.514.227, respecto de la unidad habitacional construida en el Inmueble identificado catastralmente como: 18-1-H-521A-04 que se da por rescindida de conformidad con lo narrado en los fundamentos y con los alcances previstos por la presente.

ARTÍCULO 3º: Autorizar, en los términos del artículo 66° de la Ordenanza N.º 7768, la transferencia de derechos sobre la unidad habitacional ubicada en el inmueble identificado catastralmente como 18-1-H-521A-04, sito en calle Darío ROSSI N° 855 de esta ciudad, a favor de los ciudadanos Levi Absalón VERA LAGOS, DNI N° 32.302.707 y Jesica Yanina CASTILLO, DNI N° 31.359.573, en carácter de nuevos adjudicatarios.

ARTÍCULO 4º: Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el Acta de Adjudicación y la Cláusula Adicional correspondiente al precio de venta de la vivienda mencionada en el



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

artículo anterior, en iguales condiciones a las previstas para los anteriores adjudicatarios, reconociendo a su favor los pagos realizados hasta la fecha y transfiriéndose la deuda respectiva conforme con lo expuesto en los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 5º: *Establecer que la presente autorización no implicará reconocimiento de mejoras ni dará lugar a indemnización o compensación alguna a favor de los adjudicatarios originales. quienes han manifestado expresamente su consentimiento respecto de la transferencia autorizada.*

ARTÍCULO 6º: *Comunicar al Poder Ejecutivo Municipal, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto cincuenta y uno del Orden del Día.

Expediente N° 5368/D/25. Calfin Alejandro. *Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Lote fiscal.*

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 5368-P-1988 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 3022, a fojas 36 a 42 se adjudica en venta el lote 09, de la manzana 277, de la sección "H" a favor del señor José Alejandro CALFIN.

Posteriormente, a foja 42 el nombrado adjudicatario comparece a la Dirección de Tierras Municipales para solicitar se modifique la Ordenanza N° 3022 debido a que en el renglón correspondiente al referido lote no se ha consignado de manera completa su nombre. En otras palabras, donde dice: "CALFIN ALEJANDRO", debe decir: "CALFIN, JOSÉ ALEJANDRO"

Asimismo, A fojas 61 a 63 mediante Acta de Inspección N° 431736/2025 y fotografías capturadas en el lugar se constata que el tenedor precario ha dado cumplimiento al Artículo 10º de la Ordenanza 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

En tal contexto, A foja 59 se informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-277-09, con una superficie de 300,00 m².

De este modo, a foja 58 del cotejo que surge de la lectura de la precitada ordenanza y documental obrante en autos se observa que corresponde dar curso favorable a lo pretendido por el adjudicatario.

En tal sentido, el Artículo 22 del Anexo de la Ordenanza N° 2578, establece que los errores materiales o de hecho y los aritméticos de que adolezcan los actos administrativos podrán ser modificados en cualquier momento por la misma autoridad que dictó el acto.

En función de lo expuesto, corresponde sancionar la ordenanza pertinente.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Anexo I de la Ordenanza N° 3022 para dejar establecido con relación a la parcela 09, de la Manzana 277, de la Sección "H", que cuenta con 300 m2 de superficie, que donde dice "CALFIN, Alejandro, DNI N. 16.257.959", debe decir: "CALFIN, José Alejandro, DNI N° 16.257.959", de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el adjudicatario presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto cincuenta y dos del Orden del Día.

Expediente N° 3081/C/03. Campos Oscar Juan Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Solicitud lote fiscal.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3081-C-2003 del registro del Poder Ejecutivo Municipal

FUNDAMENTOS:

Por Ordenanza N° 7953, A foja 83 se adjudica en venta a favor de los señores Oscar Juan CAMPOS y Natalia Jesica CARDOSO la parcela 18-1-H-260B-04.

Posteriormente, a foja 87 el señor Oscar Juan CAMPOS, mediante acta de fecha 29 de Enero de 2024, presenta su renuncia a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido inmueble con el objeto de que el mismo quede exclusivamente a nombre del otro adjudicatario.

Asimismo, a foja 88 la señora Natalia Jesica CARDOSO, con fecha 03 de Septiembre de 2025, toma conocimiento de la renuncia efectuada por el otro adjudicatario y presta su conformidad.

En tal contexto, el inciso e) del artículo 14 de la Ordenanza N° 5519 establece como causal de desadjudicación la renuncia.

Por todo lo expuesto, corresponde consolidar la adjudicación en venta en forma exclusiva a favor de la señora Natalia Jesica CARDOSO, a los fines de su futura escrituración conforme el procedimiento previsto en la normativa vigente.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación en venta efectuada, mediante Ordenanza N°7953, a favor del señor Oscar Juan CAMPOS, D.N.I. N° 30.352.045, respecto de la parcela 18-1-H-260B-04, que cuenta con una superficie de 360,00 m², por la causal establecida en el inciso e) del artículo 14 de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar la totalidad de la parcela identificada como: 18-1-H-260B-04, que cuenta con una superficie de 360,00 m², a favor de la señora, Natalia Jesica CARDOSO, DNI N° 31.153.561, teniendo en cuenta la renuncia efectuada por el señor Oscar Juan CAMPOS, D.N.I. N° 30.352.045, a sus derechos como adjudicatario de la mencionada parcela de conformidad con los antecedentes invocados en los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto cincuenta y tres del Orden del Día.

Expediente N° 3272/R/03. Rolando Oscar Adrian. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Solicitud de lote fiscal.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3272-R-2003 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 619/2009, a fojas 53 a 55 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 481/2009 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y los señores Oscar Adrián ROLANDO y Vanesa Soledad VILA respecto del lote 09, de la manzana 526A, de la sección "H".

Posteriormente, a foja 88 la autoridad municipal, mediante Decreto N° 438/2024, acepta la renuncia efectuada por el señor Oscar Adrián ROLANDO a todos los derechos que le pudieran corresponder sobre la referida parcela.

En tal contexto, de fojas 91 a 94 mediante Acta de Inspección N° 431770/2025 y fotografías capturadas en el lugar se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al Artículo 10º de la Ordenanza 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

En tal contexto, a foja 68 La Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble, a saber: 18-1-H-526A-09, con una superficie de 200,00 m².

Por último, a fojas 68, 71, 72, 75 y 91 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12º de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-526A-09, con una superficie de 200,00 m², a favor de la señora Vanesa Soledad VILA, DNI N° 33.454.853, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el-correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

Punto cincuenta y cuatro del Orden del Día.

Expediente N° 3180/G/19. Gauna Romina Sofia. Ref: Proyecto de Ordenanza. S/ Regularización lote 24 de la mza 529A sección H.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N° 3180-G-2019 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Que en dicho expediente, conforme facultades expresamente conferidas por el Artículo 23º y concordantes de la Ordenanza N° 5519, se procura regularizar la situación de la señora Romina Sofía GAUNA respecto de la parcela 24, de la manzana 529A, de la sección "H".

Posteriormente, A fojas 34 a 38 mediante Acta de Inspección N° 431784/2025 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la citada habita una vivienda que supera los 25 metros cuadrados en el referido predio de acuerdo con la finalidad establecida en el Artículo 10º de la referida normativa.

Asimismo, a foja 24 la Dirección de Catastro informa la nomenclatura catastral del inmueble en cuestión y su superficie, a saber: 18-1-H-529A-24 con una superficie de 220,90 m².



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por último, de fojas 24, 27, 29, 31 y 34 se observa que la interesada reúne los requisitos previstos en el artículo 3º y que se encuentran cumplimentados los recaudos fijados en el Artículo 12º ambos de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en venta la parcela cuya nomenclatura catastral es: 18-1-H-529A-24 con una superficie de 220,90 m², a favor de la señora Romina Sofía GAUNA, DNI N° 36.497.993, en un todo de acuerdo a los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 5519.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1º y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.
Punto cincuenta y cinco del Orden del Día.

Expediente N° 1611/R/24. Rainqueo Angela Yanet. Ref: Proyecto de Ordenanza.
S/ Trámite adjudicación lote 18-1-H-522A-01 B° 22 de Abril.

ANTECEDENTES:

Están dados por el expediente N.º 1611-R-2024 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS:

Por Decreto N° 710/2018, a fojas 36 a 38 se aprueba el Acta de Tenencia Precaria de Ocupación N° 49/2018 suscripta entre la Municipalidad de Viedma y la señora Angela Yanet RAINQUEO, respecto del lote provisoriamente identificado como 01, de la Manzana 522A, de la Sección "H" .

Posteriormente, a fojas 45 a 47 mediante Acta de Inspección N° 431724/2025 y fotografías capturadas en el lugar, se constata que la tenedora ha dado cumplimiento al



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Artículo 10° de la Ordenanza 5519 merced a que ha construido y ocupado su vivienda en el predio otorgado por el municipio.

Asimismo, a foja 50 la Dirección de Catastro informa que la nomenclatura catastral del inmueble actualmente vigente es: 18-1-H-522A-02, con una superficie de 218,60 m².

Por último, de fojas 45, 47, 50, 53, 55 y 57 se observa el cumplimiento de los requisitos previos al dictado de la Ordenanza de adjudicación en venta previstos en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 5519.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta la parcela: 18-1-H-522A-02, con una superficie de 218,60 m², a favor de la señora Angela Yanet RAINQUEO, DNI 34.668.092, en un todo de acuerdo con los fundamentos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Fijar el valor de venta del metro cuadrado de la tierra sobre la base de lo establecido en la Ordenanza N° 6305. El precio de la parcela será abonado de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13° de la Ordenanza 5519.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la adjudicataria presente planos aprobados según obra, y gestione el libre deuda municipal previo a la extensión del Título, debiendo hacerse cargo de, los gastos que ello demande.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal previa cancelación de pago de la parcela a gestionar la baja patrimonial, a enajenar el bien inmueble mencionado en el Artículo 1° y a extender el correspondiente Título de Propiedad o Escritura Traslativa de Dominio, según corresponda.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se van a votar los expedientes mencionados. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Han sido aprobados por unanimidad.

Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) – Señor Presidente, es para pedir la misma modalidad para tratar los expedientes que están para archivo, que los votemos en Bloque.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se va a votar la moción. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Ha sido aprobado por unanimidad.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) – Los expedientes solicitados su pase a archivo: **Expediente N° 30084/C/25. Cacho Devincenzi Vanessa, Andría María.** Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Al P.E.M. Sobre reparación de calles.

Expediente N° 30024/C/25. Cacho Devincenzi Vanessa. Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Al P.E.M. Que considere trasladar y reinstalar el Tiburón de metal, para su ubicación original, en la rotonda de calle 69 y 2 frente al mar.

Y **Expediente N° 30087/C/25. Cacho Devincenzi Vanessa.** Ref: Proyecto de Comunicación. S/ Al P.E.M. y P.E. Provincial que realicen las gestiones necesarias para la reactivación de los vuelos a Viedma y la inclusión de la ciudad en los nuevos corredores de Lade.

Los mismos han sido sometidos al análisis de la Comisión de Labor Parlamentaria, la cual ha admitido su archivo.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Se van a votar los expedientes mencionados. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Han sido aprobados por unanimidad.

Pasamos a los expedientes que han sido requeridos ser tratados sobre tablas.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) - El primer inciso de ese temario es el expediente 30.252-C-5. Concejales Macri, Cacho, Franco, Alan, Andría, Rousiot y Algañarás. Proyecto de Declaración sobre repudiar los hechos ocurridos en la Comarca Viedma y Carmen de Patagones, donde se difundían y comercializaban imágenes íntimas de mujeres.

Es un Proyecto de Declaración y el mismo cuenta con estado parlamentario.

ANTECEDENTES:

Están dados por la Ordenanza N° 8834.

FUNDAMENTOS:

El Concejo Deliberante de Viedma expresa su más enérgico repudio ante los hechos de público conocimiento ocurridos en la Comarca Viedma y Carmen de Patagones, donde a través de un grupo de la red social Telegram denominado “Putitas Viedma y Patagones”, integrado por más de ochenta varones, se difundían y comercializaban imágenes íntimas de mujeres de nuestra ciudad sin su consentimiento.

Este hecho de extrema gravedad social y ética trasciende lo individual y configura un problema público y estructural de violencia de género en el entorno digital.

En tiempos donde el acceso a la tecnología atraviesa todos los ámbitos de la vida social, resulta inadmisibles que las mismas herramientas que amplían derechos y comunicación se conviertan en dispositivos de violencia, control y exposición contra las mujeres. Estos actos no solo vulneran derechos individuales, sino que también reproducen violencias simbólicas y sexuales, profundizando estigmas y jerarquías de género. Además, constituyen prácticas que humillan, degradan y cosifican a las mujeres, atentando contra su integridad emocional, su vida privada y su derecho a decidir sobre su propia imagen.

La difusión no consentida de material íntimo es reconocida internacionalmente como una forma de violencia sexual y digital, que puede derivar en graves consecuencias



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

psicológicas, sociales y económicas para las víctimas. Este accionar constituye una grave vulneración de la intimidad, la integridad y la dignidad de las personas afectadas y se enmarca dentro de los delitos contemplados por el Código Penal Argentino.

La recientemente sancionada Ley Nacional N° 27.736 (Ley Olimpia) reconoce estas prácticas como una forma de violencia digital y establece mecanismos para identificar y nombrar a los responsables de las agresiones en entornos virtuales. Es importante remarcar que la Ley Olimpia no penaliza, sino que visibiliza e identifica estas conductas, promoviendo la concientización y la creación de herramientas institucionales para la prevención y acompañamiento de las víctimas.

Asimismo, tal como establece la Ley Nacional N° 26.485, el Estado tiene la obligación de prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo aquellas mediadas por tecnologías de la información y la comunicación. La Convención de Belém do Pará, la Ley Micaela N° 27.499 y el Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2024–2027) obligan a los poderes del Estado a generar condiciones institucionales que garanticen la protección integral y la reparación de las víctimas, además de promover una educación con enfoque de género que fomente el respeto por la intimidad y el consentimiento.

Este hecho interpela a toda nuestra comunidad, y en particular a nuestra ciudad, donde es fundamental asumir el compromiso de cuidar, acompañar y proteger a nuestras viedmenses. Debemos participar activamente en la construcción de una cultura digital ética, donde los vínculos en redes no se conviertan en espacios de impunidad ni de violencia machista. El silencio o la indiferencia ante estos delitos solo perpetúan las desigualdades y la violencia estructural.

Difundir contenido íntimo sin consentimiento no es un juego ni un hecho menor: es un delito y una forma de violencia de género que debe ser denunciada y condenada tanto social como judicialmente. Por ello, resulta imprescindible manifestar un repudio público, institucional y político, en defensa de los derechos humanos de las mujeres de nuestra comarca y en compromiso con una sociedad libre de violencias en todos sus ámbitos, incluidos los digitales.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA:**

ARTÍCULO 1°: Repudia enérgicamente los hechos de público conocimiento ocurridos en la Comarca Viedma y Carmen de Patagones, donde se difundían y comercializaban imágenes íntimas de mujeres sin su consentimiento, a través del grupo de la red social Telegram denominado “Putitas Viedma y Patagones”.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Autores: Concejales: Natalia Macri, Vanessa Cacho Devincenzi, Silvina Franco, Lorena Alan, María Andría, Evelyn Rousiot y Julian Algañaras.



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Macri.

SRA. CONCEJALA (Macri) - Señor Presidente, como bien lo dijo el Secretario, es un proyecto que fue presentado de manera conjunta entre todas las fuerzas, y es un proyecto de repudio a estos hechos ocurridos y que tomaron conocimiento hace muy poquito, y que tienen que ver con la difusión y comercialización de imágenes de mujeres de aquí, de nuestra comunidad, de nuestra Comarca.

Creo que es un tema que da para hablar para largo, para analizarlo, para reflexionar, pero bueno, hoy desde este lugar me gustaría alzar la voz de todas aquellas instituciones que vienen trabajando en estas temáticas hace mucho tiempo y que vienen luchando.

Tengo una carta que han escrito diferentes instituciones que se adhirieron a este pedido que hice, de poder ser hoy la voz de todas esas instituciones que nos representan.

Así que, le pido autorización para poder hacer lectura de la misma.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Proceda.

SRA. CONCEJALA (Macri) – Dice: *"Comunicado del Concejo Deliberante por repudio a la violencia digital en la Comarca.*

Denunciamos la red de violencia digital sexual que tomó estado público y que deja ver una trama mucho más amplia de cosificación y crueldad hacia niñas, adolescentes, mujeres y disidencias. En un contexto complejo, nuestra unidad es urgente. Frente a los pactos de crueldad, no hay lugar para la indiferencia. La violencia digital es una forma actualizada de violencia sexual. La difusión de imágenes sin consentimiento, la exposición de datos personales y su circulación en sitios pornográficos vulneran derechos, habilitan amenazas y generan un estado permanente de inseguridad. Lo digital es real. Como advierte Rita Segato, estas prácticas repudiables funcionan como pedagogías de crueldad, donde los varones se legitiman entre sí a través de la cosificación y la deshumanización de los cuerpos. No se trata de actos aislados, es una estructura de complejidad masculina que convierte nuestros cuerpos en mercancía y les otorga una falsa sensación de dueñidad, como se tuvieran derechos a consumir, circular y disponer de nuestros cuerpos e imágenes con total impunidad. A esto se suma la necesidad urgente de la Ley Belén; que la Ley Belén sea tratada y aprobada en la Cámara de Diputados. Esta iniciativa, inspirada en la Ley Olimpia, y nacida tras el suicidio de Belén San Román, víctima de la difusión no consentida de un video íntimo, busca tipificar en el Código Penal la obtención, difusión y distribución de material íntimo sin consentimiento. La historia de Belén nos recuerda la dimensión del daño y sus consecuencias. No hablamos solo de contenido, sino de vidas quebradas por la extorsión y la violencia digital. Como sociedad tenemos la responsabilidad de reconocer la gravedad de estas vulneraciones y exigir que el Estado avance en la protección de estos derechos. Reafirmamos nuestro compromiso con la prevención, el acompañamiento y la violencia y la lucha colectiva, y exigimos que todas las fuerzas políticas, instituciones educativas y organizaciones sociales se involucren activamente en esta problemática y sumen a la construcción de respuestas integrales y urgentes".

Esta carta adhirieron la CODEMU, que es la Comisión de Mujeres y Disidencias; Mujeres de Evita de Río Negro; Movimiento de Evita Río Negro; Acá Estamos; Organización de Mujeres de la Comunicación de Viedma y Patagones; Patria Grande; Argentina Humana; MTU; UTEP; Guardia Alta, Espacio de Boxeo Recreativo orientado a Mujeres Identidad Feminizadas; CTA de las Trabajadoras Regionales; trabajadores de



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Prensa.

Realmente es muy larga la adhesión, me gustaría poder nombrarlas a todas. De todas maneras, esta carta la voy a compartir con todas las fuerzas para que puedan hacer lectura de la misma, pero la idea era poder hoy, desde esta Banca, ser la voz de todas ellas y obviamente pedir justicia y pronto esclarecimiento de este hecho.

Gracias, Presidente.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Andría.

SRA. CONCEJALA (Andría) - Gracias, Presidente.

Simplemente, para hacer mención al acompañamiento del repudio, para llamar a la reflexión. Hoy a la mañana temprano, cuando empezamos con los homenajes, nombramos varios casos de situaciones de violencia hacia la mujer. El 25 de noviembre, además, se conmemoró el día de la lucha internacional contra la violencia hacia la mujer.

Estas situaciones siguen sucediendo.

En este caso, nos aterra pensar que las víctimas fueron nuestras vecinas, nuestras amigas, nuestras hijas, nuestras sobrinas, nuestras compañeras de trabajo.

Así que, decirles que no están solas, que acá estamos todos y todas, sobre todo, las Concejales acompañándolos y que seguimos insistiendo que la cuestión de la violencia hay que hablarla, hay que decirla, hay que contarla, porque es de la única manera en que estos hechos van a ir disminuyendo. Lamentablemente, no vamos a poder terminar, pero sí disminuyendo.

Así que, como les dije, no están solas; acá estamos para lo que necesiten.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Si no hay más pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

Último punto del tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO (Curzi) - Expediente 30.184-C-25. Concejala Silvina Franco. Proyecto de Ordenanza para crear el Mercado para el Circuito Económico Local de Viedma.

ANTECEDENTES:

Están dados por el Artículo N° 33 de la Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas N° 3166, 3757, 5507, 8803, 8844, 9122 y 9218, Ley Nacional N° 18.284.

FUNDAMENTOS:

Viedma necesita de un mercado o mercadillo que este integrado por emprendedores, micro-emprendedores, artesanos, vendedores, feriantes y demás actores que se sumen en un futuro.

El mercado para el circuito económico local de Viedma se integra a la micro-economía, para que las personas comiencen a comprender la idea de mercado y para que recuperen su dignidad.

El mercado estaría integrado por emprendedores y micro-emprendedores que recién se inician a una economía social y circular, que es una economía solidaria, porque propicia



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

el lugar para que las personas se puedan desarrollar y para que luego se conviertan en un emprendedor, logrando tener su propia empresa a futuro.

Emprendimiento, es cualquier actividad que hace en Argentina una persona jurídica nueva o con menos de siete años de existencia. La actividad puede tener como finalidad lograr ganancias económicas o no.

Emprendedores, son las personas que empiezan nuevos proyectos productivos o desarrollan un emprendimiento.

El micro-emprendedor se basa en una economía mas de subsistencia, circular.

En este mercado, intervienen todos los actores para lograr un circuito económico local en la ciudad de Viedma.

Los vendedores están muy desestimados y pueden vender productos que no son artesanales. El vendedor, es la persona que trae productos para la reventa y en la actualidad no encuentra su lugar en el mercado porque tienen las puertas cerradas en el Estado.

Los vendedores traen productos importados y tienen que venderlo clandestinamente en sus casas o por las redes sociales y no tienen un espacio para vender sus productos.

La realidad, es que no alcanza las redes sociales o la tecnología para que un vendedor se inserte en el mercado, porque se necesita de un lugar físico para poder vender los productos.

El mercado para el circuito económico local de Viedma, apunta a tener un mercado de calidad, de productos únicos y se apunta al desarrollo sustentable, logrando proveer materias primas a menor escala, productos agroecológicos, productos de origen animal como los cueros, marroquinería, madera al por menor, fertilizantes, tierra de compost, dulces y galletitas.

El mercado para el circuito económico local de Viedma apunta a un espacio con segmentos, al desarrollo sustentable y al crecimiento económico para la economía local. Esto, genera auto-empleo y puesto de trabajo.

También, se insertarían los carros gastronómicos, porque son importantes para que los vecinos puedan comer y tomar una bebida.

Las actividades culturales son una tradición y todo mercado necesita desarrollar actividades con artistas locales como un atractivo.

En el mercado se apunta a difundir la cultura local, en donde los artistas locales puedan mostrar sus habilidades y capacidades de trabajo.

El mercado para el circuito económico local de Viedma permitirá que las instituciones tengan un stand móvil, que puedan participar las fundaciones y asociaciones para difundir sus actividades.

El mercado es un lugar fijo para los turistas y vecinos de la ciudad para que conozcan la cultura local y esta abierto para realizar ferias de diseño y un paseo de artesanos.

Hay un gran capital humano en los actores que participan en las asociaciones y tienen relaciones profesionales para intercambiar información, conocimiento, recursos y el apoyo mutuo. Se establecen conexiones mutuamente beneficiosas, porque hay asociaciones, fundaciones, clubes que están acompañando.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Los feriantes, pueden comercializar sus productos con precios de referencia o vender directamente al consumidor.

Existen distintos tipos de ferias como por ejemplo la feria franca, que es la venta directa de productores a consumidores, en donde se pueden vender cueros, plantines, productos agroecológicos. Fomenta la agricultura familiar y el circuito corto de comercialización, porque va del oferente al consumidor.

Ejemplo de ferias francas es la que existe en Formosa, Misiones y otras ciudades del país.

Dentro del mercado, las ferias comerciales suelen ser importantes para que las empresas exhiban sus productos y servicios, buscando generar contactos comerciales, producción y ventas, dando a conocer sus productos Nacionales e Internacionales, como son la feria de tecnología, feria de moda y la feria de alimentación saludable.

Existen ferias especializadas por rubros, centrada en un tipo específico de productos o servicios, ferias de artesanías, antigüedades, libros.

En el mercado para el circuito económico local de Viedma, se ofrece un circuito de caminos de sabores, una propuesta gastronómica local, con actividades culturales como la fiesta de las colectividades y un paseo saludable.

El mercado para el circuito económico local de Viedma, es un fenómeno cultural y social interesante, porque tiene entretenimiento, patios de comidas, shopping, paseo de compras, galería que busca el acercamiento junto con la gente, con el contacto persona a persona, no es consumismo es capitalismo del S. XXI en donde hay desarrollo sustentable.

El mercado apunta a la idea de comunidad local y las ferias se van segmentando según la temática que permite experimentar una cultura diferente. Están las ferias que proponen un estilo de vida slow, picnic, alimentos orgánicos y espectáculos, las que se caracterizan por alimentos frescos, de calidad.

La feria de diseño y de artesanos, son un clásico que nos van a caracterizar como ciudad.

Slaff stylo urbano esta de moda e incentiva al turismo local. Es el estilo de vida urbano, la feria de productores económicos, los carros gastronómicos, la musica en vivo, talleres, charlas abiertas, una variedad de ideas de comunidad local.

El mercado puede ser al aire libre o en un lugar cerrado. Un mercado al aire libre es conocido como un mercadillo. Es un espacio publico en donde los vendedores ambulantes o productores locales ofrecen una variedad de productos de manera temporal y en los días específicos de semana.

Estos mercados son conocidos por su ambiente informal y su capacidad para afrontar la interacción social, además de ofrecer productos frescos, artesanías, ropa y otros artículos.

El mercado tiene una periodicidad semanal, mensual o eventos puntuales. Espacio designado y fijo.

El ambiente, es una atmosfera animada que permite una interacción directa entre compradores y vendedores.

Tienen puntos de encuentros, son espacios de socialización y encuentro para la comunidad para que las personas puedan disfrutar un paseo, conocer personas y encontrar productos únicos.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En este espacio se propone realizar colectas solidarias mensuales, fomentando la solidaridad entre vecinos para las iglesias, asociaciones, clubes y fundaciones.

No se apunta a una feria de subsistencia, sino que sea fuente de trabajo, auto-empleo y que sirva para vivir, pagar los impuestos y llevar el sustento a nuestras familias, un espacio libre de explotación laboral.

Los mercados suelen ser eventos mas regulares, a menudo semanales, en donde se venden productos de consumo diario.

Las ferias, son eventos mas esporádico, que son anuales o mensuales y puede abarcar una gama mas amplia de productos y servicios, incluso artículos culturales y festivos.

Los stand a veces están y otras veces no, pero los puestos siempre van a estar, porque habrá exposiciones que pueden ser parcial o total, según comprenda los objetivos de todas las industrias y se clasifican en regionales, nacionales, universales, según sea la procedencia de los artículos de manera geográfica.

Existen distintas exposiciones como la expo- tecnología, bellas artes, flores y plantas, industrias mineras.

Un mercado ofrece productos, ya sea bienes y servicios de forma permanente, un espacio diseñado para el comercio, donde los consumidores tienen la libertad de seleccionar los productos para satisfacer sus necesidades.

Un stand, es un espacio seleccionado para colocar una exhibición de productos o para ofrecer un producto. Los stand serán montados según las categorías, tipos de productos, en donde se van a ubicar el stand. Si son productos frescos, artículos de limpieza, hogar, antigüedades, montar el stand que puede ser con mostradores plegables, toldos, globas para proteger el stand al igual que los consumidores y visitantes.

Puede haber stand gastronómicos, que serán montados teniendo en cuenta todo lo que se requiera en cuanto a seguridad e higiene.

El comercio ambulante, tiene una alta contribución a la sostenibilidad. Desde los mercados en donde se fomenta la actividad social hasta la propia venta ambulante que permite mejorar las prestaciones de servicios tan necesarias para generar autoempleo y consumo responsable.

Este tipo de comercio fomenta la participación entre personas de distintas edades, razas y condiciones sociales. Por lo que en definitiva ayuda a las luchas contra las desigualdades.

El aspecto social, cultural y económico es muy importante porque se transmite de padre a hijo. El aspecto social es muy importante ya que fomenta nuestras tradiciones para que perduren.

El comercio ambulante esta alineado al comercio sustentable en cuanto al trabajo decente, el crecimiento económico y la reducción de desigualdades.

Se apunta a la reducción, reutilización, reciclaje, reparar y reducir para que el impacto ambiental sea lo mas positivo posible. Estas, son las cinco R, que contribuyen a la protección del ambiente y fomenta un futuro mas creíble

Necesitamos como comunidad un mercado, ya que es una opción para el autoempleo, es una posibilidad para que los emprendedores puedan vender sus productos directamente a los consumidores sin intermediarios.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En un mercado se genera una retroalimentación directa y es propicia en un ambiente dinámico.

Un mercado local, atrae y genera interacción muy cercana y directa con el consumidor en un público variado. Permite conocer las necesidades y preferencias de la demanda local. Crea un ambiente agradable, atractivo y es un espacio para las familias de Viedma.

En comparación con la apertura de una tienda física y de consumismo estándar, estos stand o puestos en un mercado local, fomenta el auto-empleo porque requiere una inversión menor, por lo que el ingreso al mercado laboral, es inmediato.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

**CAPITULO I
ORIGEN**

ARTÍCULO 1º: *Crear el mercado para el circuito económico local de Viedma.*

ARTÍCULO 2º: *El mercado para el circuito económico local de Viedma funcionara los días acordados con el ente de regulación en las calles Moreno, Hilario Lagos, Las Heras y Bº Contín, cuya denominación catastral es Manzana 514 Sección "A" Parcelas 1 y 2.*

ARTÍCULO 3º: *La infraestructura y la inversión se realizará de manera privada o por parte del Estado Municipal.*

ARTÍCULO 4º: *El ente de regulación municipal será el encargado de la inspección.*

ARTÍCULO 5º: *Los solicitantes de puestos y stand del mercado para el circuito económico local de Viedma podrán ser emprendedores, micro-emprendedores, artesanos, vendedores, feriantes y productores exclusivos de reventas. Cualquier excepción será considerada por el ente de regulación y los emprendedores del mercado para el circuito económico local de Viedma la que evaluará las solicitudes y requerirá su aprobación.*

ARTÍCULO 6º: *El poder ejecutivo municipal junto a la comisión del mercado para el circuito económico local de Viedma, se encargaran de la distribución de puestos y stand en el mercado.*

ARTÍCULO 7º: *La Autoridad de aplicación otorgará la habilitación definitiva, debiendo el postulante reunir las siguientes obligaciones:*

a) *Cumplimiento de las disposiciones legales impositivas vigentes en el orden Nacional, Provincial o Municipal.*



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

b) En caso del que el emprendedor tenga un puesto o stand referido a lo gastronómico, debe poseer el carnet de manipulación de alimentos.

ARTÍCULO 8º: La autoridad de aplicación mediante acto administrativo habilitará el funcionamiento del puesto, confeccionando además dos certificados de habilitación como operador vendedor del mercado para el circuito económico local de Viedma, en donde deberá consignarse los siguientes datos: El Número del puesto, Rubro, Propietario, Domicilio, Número de Disposición por la cual se le otorgó la habilitación correspondiente, Fecha de Vencimiento de la habilitación acordada. Un certificado quedará en poder del vendedor y estará exhibido permanentemente a la vista de los inspectores y consumidores. El restante quedará en poder de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9º: Aquellos operadores que soliciten la baja del puesto al mercado para el circuito económico local de Viedma, no podrán transferir el mismo ni acceder a otro, quedando el puesto o stand a cargo del mercado para el circuito económico local de Viedma y el ente de regulación municipal para evaluación de quienes estén en el registro de espera para solicitar un lugar.

CAPITULO II: **REGISTRO**

ARTÍCULO 10º: Crear el registro de lista de espera del mercado para el circuito económico local de Viedma.

ARTÍCULO 11º: En caso de incapacidad física total y/o permanente o impedimento de cualquier otra naturaleza fehacientemente acreditado, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar por el término improrrogable de tres (3) meses a un familiar en primer grado de consanguinidad la ocupación del espacio concedido al vendedor para continuar en la misma actividad, debiendo en ese plazo realizar los trámites de titularización.

ARTÍCULO 12º: Los oferentes comunicarán fehacientemente con quince (15) días de anticipación el uso de vacaciones anuales a la Autoridad de Aplicación, que se concederán en un plazo corrido para no perder su lugar.

ARTÍCULO 13º: Los puestos contarán con instalaciones que eviten el contacto de la mercadería con el suelo.

ARTÍCULO 14º: Las tarimas e instalaciones para la exhibición y resguardo de los productos serán de madera, metal, o plástico que se mantendrán en todo momento en buenas condiciones de conservación e higiene.

ARTÍCULO 15º: Cada puesto deberá contar con un cesto de residuos, de metal o plástico.

CAPITULO III:



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

DE LOS RUBROS

ARTÍCULO 16°: La Autoridad de Aplicación autorizara la comercialización de los siguientes rubros:

- a)** Productores de escala menor: frutas, verduras, legumbres, hortalizas, flores, plantas, y productos de granja autorizados previamente por los organismos de control correspondientes.
- b)** Microemprendedores y artesanos: todo producto o artículo elaborado, procesado o manufacturado por el titular del puesto y que haya sido autorizado previamente por los organismos de control correspondientes.
- c)** Otros vendedores: Todo producto o artículo de procedencia industrial que no este incluido en los incisos anteriores.

ARTÍCULO 17°: Los rubros no contemplados en el articulo anterior serán habilitados conforme a lo que resuelva la Autoridad de Aplicación, previa evaluación de la Comisión de emprendedores del mercado para el circuito económico local de Viedma.

CAPITULO IV: OFICIOS

ARTÍCULO 18°:

- a)** Se pueden implementar oficios artesanales relacionados a la peluquería que no requieran instalaciones (agua, cloacas, gas) como el trenzado de cabello con apliques, entre otros.
- b)** Costura y lustrado manual de zapatos, carteras, maletines en cuero.
- c)** Reparación de cerrajería en el momento.
- d)** Cualquier otro oficio que no requiera instalaciones de agua, cloaca o gas, sera aprobado por el ente de aplicación municipal.

CAPITULO V: DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 19°: Queda expresamente prohibido en el predio del mercado:

- a)** La elaboración de productos alimenticios.
- b)** Venta de productos alimenticios artesanales sin autorización de la autoridad competente.
- c)** Venta de animales vivos o faenados.
- d)** Artículos de pirotecnia, combustibles, solventes, aerosoles y todo producto inflamable o de fácil combustión.
- e)** La venta ambulante, a excepción de garrapiñadas, copos de azúcar y globos inflados.
- f)** Se prohíbe la venta de cigarrillos.
- g)** Electrodomésticos, articulo de computación y tecnología.



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 20º: El Poder Ejecutivo Municipal dispondrá la limpieza y desinfección del predio después de la jornada, como así también el retiro de los contenedores de residuos que se instalen al efecto.

ARTÍCULO 21º: Será de aplicación para todos los mercaderes, emprendedores y micro-emprendedores y artesanos, además de la presente Ordenanza, El Código Alimentario Argentino, El Código Municipal de Faltas y demás normas Nacionales, Provinciales y/o Municipales que reglamenten la actividad comercial.

CAPITULO VI:

FONDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO PARA EL CIRCUITO ECONÓMICO LOCAL DE VIEDMA

ARTÍCULO 22º: Para financiar los gastos que demande el funcionamiento habitual del mercado para el circuito económico local de Viedma y las mejoras que en el predio se realicen se crea una cuenta especial denominada "Fondo para funcionamiento del mercado local de Viedma" el que estará conformado por el 60% de la tasa que abonen los mercaderes, emprendedores y micro-emprendedores en concepto de reserva y habilitación de los puestos concedidos. El 40% restante se destinará a la recaudación de Rentas Generales del Municipio.

ARTÍCULO 23º: El valor acumulado del fondo creado menos los gastos eventuales que se realicen del mismo en el transcurso de un año, será reintegrado a Rentas Generales una vez finalizado el ejercicio, estableciéndose nuevamente para el ejercicio siguiente.

ARTÍCULO 24º: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Autora: Concejala Franco Silvina.

SR. PRESIDENTE (Bichara) – Tiene la palabra la Señora Concejala Franco.

SRA. CONCEJALA (Franco) - Es un proyecto importante, ya que hoy hablamos justo de los emprendedores y de la necesidad de generar empleo y autoempleo en nuestra Comarca.

El proyecto fue presentado el 5 de agosto, cuenta con varias modificaciones que se le han ido haciendo en la Comisión de Desarrollo Económico.

El proyecto en sí, no perdió su espíritu solidario, porque si bien hay emprendedores que tienen una experiencia en el mercado, hay otros que se están insertando y que son microemprendedores.

Entonces, el proyecto en sí tiene una solidaridad al que recién inicia, al que viene de una economía de subsistencia.

Consideramos que muchas ciudades tienen mercados y la nuestra no tiene un mercado a cielo abierto, no tiene un mercado proyectado, por lo tanto, nos tomamos ese trabajo.

También contamos con emprendedores que han quedado afuera.

Por ahí, se dice que a veces en la fiesta se ve a los emprendedores, pero eso ya



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

tienen un grupo armado y esta gente ha intentado entrar a la Feria Municipal; ha intentado entrar a los eventos y ha quedado afuera, aún cumpliendo con todos los requisitos pedidos.

Por eso, creo que es de importancia también entender que las economías locales, la microeconomía, empieza también desde lo pequeño, con los emprendedores, también para que puedan salir de la ilegalidad en que están cuando hacen las ventas por internet y tienen las cosas en su casa.

Por lo tanto, yo pido el acompañamiento de los Concejales; no por mí, sino por quienes representan y para quienes es hecho este proyecto, que es para la sociedad de Viedma, para el emprendedor, para el que trabaja y lucha día a día.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Si no hay otro pedido de palabra, someto a votación el proyecto. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Aprobado por unanimidad.

No habiendo más temas para tratar, voy a invitar a la Señora Concejala María Andría a arriar el Pabellón Nacional y a la Señora Concejala Evelyn Rousiot a arriar el Pabellón Rionegrino.

- Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Bichara) - Siendo las 12:30, damos por cerrada la sesión.